

Consejo Superior de Estadística

Memoria anual 2021



CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

Madrid, diciembre de 2022

Índice

Introducción	7
1 El Consejo Superior de Estadística: creación, naturaleza, misión, funciones, composición y organización	9
2 Actividades desarrolladas durante el año 2021	17
2.1 Pleno del Consejo Superior de Estadística	19
2.2 Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística	20
2.3 Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2021-2024	21
2.4 Grupos de trabajo del Consejo Superior de Estadística	22
3 Dictámenes emitidos por el Consejo Superior de Estadística durante el año 2021	25
3.1 Dictamen sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024	27
3.2 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística de los Censos de Población y Vivienda 2021	31
3.3 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística del Censo Agrario 2021	35
3.4 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	37
3.5 Dictamen sobre el proyecto de la operación Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España	39
3.6 Dictamen sobre el proyecto de la operación Programa para la Evaluación Internacional de Competencias en la Población Adulta (PIAAC)	41
3.7 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística del Mercado de Gas Natural (mensual)	45
3.8 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Información sobre Precios de Carburantes en Estaciones de Servicio	47
3.9 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Información sobre Precios de Importación de Crudo	49

3.10	Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal	51
3.11	Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Panel de Uso de los Alimentos	53
3.12	Dictamen sobre el proyecto de la operación Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas (ECEPOV-2021)	55
3.13	Dictamen sobre la operación estadística Operaciones no financieras del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores	59
3.14	Dictamen sobre la operación estadística Impuestos y Cotizaciones Sociales	61
3.15	Dictamen sobre la operación estadística Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG)	63
3.16	Dictamen sobre la operación estadística Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores	65
3.17	Dictamen sobre la operación estadística Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE	67
3.18	Dictamen sobre la operación estadística Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España	69
3.19	Dictamen sobre la operación estadística Cambios en la Encuesta de Población Activa en 2021	71
3.20	Dictamen sobre la operación Estadística del Sector Empresarial Ferroviario	73
3.21	Dictamen sobre la operación estadística Ejecución mensual del Presupuesto del Estado	75
3.22	Dictamen sobre la operación estadística Ejecución mensual de los presupuestos de Organismos Públicos	77

3.23	Dictamen sobre la operación estadística Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social	79
3.24	Dictamen sobre el Módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral	81
3.25	Dictamen sobre el Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021	83
4	Informe final del Grupo de Trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de Datos	85
5	Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos	135
6	Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos	139
	Anexos	143
	Anexo 1: Composición del Consejo Superior de Estadística a 31 de diciembre de 2021	145
	Composición de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística	150
	Anexo 2: Temas tratados y acuerdos tomados reflejados en las Actas aprobadas de las reuniones del CSE celebradas en 2021	153

Introducción

El Consejo Superior de Estadística presenta en esta publicación su Memoria relativa al año 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública y en el artículo 3e) del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de este órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales.

La Memoria anual 2021 se ha estructurado en seis apartados y dos anexos. El primer apartado está constituido por un extracto de la normativa que regula la creación, naturaleza, funciones, composición y organización del Consejo Superior de Estadística (CSE), vigente en la fecha de aprobación de la Memoria.

El segundo recoge las actividades desarrolladas durante este periodo tanto por el Pleno del CSE como por su Comisión Permanente, la Ponencia y los Grupos de trabajo constituidos por iniciativa del Consejo que funcionan bajo su cobertura legal. Otras actividades de especial interés son los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente sobre el Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 y sobre diferentes proyectos estadísticos para fines estatales. Los textos de estos dictámenes se reproducen en el tercer apartado de esta Memoria.

El apartado cuarto reproduce el Informe final del Grupo de Trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos (data stewardship), mientras que en los apartados quinto y sexto figuran el Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos y el Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos, respectivamente.

Por último, figuran dos anexos. En el primero se relacionan las personas que componían el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística a 31 de diciembre de 2021 y en el segundo se reproducen los extractos de las actas aprobadas donde se reflejan los temas tratados y acuerdos tomados en las reuniones del CSE y de su Comisión Permanente que han tenido lugar a lo largo de 2021.

La presente Memoria fue aprobada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 21 de diciembre de 2022.

**1 El Consejo Superior de Estadística:
creación, naturaleza,
misión, funciones,
composición y
organización**

Creación

El Consejo Superior de Estadística, máximo órgano colegiado consultivo de la Estadística Pública Española fue creado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de abril de 1932 como “organismo consultivo encargado de coordinar los Servicios estadísticos de los diversos ministerios a fin de evitar duplicidades y contradicciones entre unos y otros, dotándolos de armonía y unidad”. Posteriormente la Ley de Estadística de 1945 reguló la composición y funciones de este órgano consultivo y en su Reglamento de 1948 se dedicaba un capítulo a desarrollar el funcionamiento del Consejo Superior de Estadística en aspectos tales como el nombramiento y renovación de sus consejeros y la regulación de la actividad de su comisión permanente, comisiones temporales y ponencias.

Con la promulgación de la vigente Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, el Consejo Superior de Estadística adquiere su actual doble condición de órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales y órgano de participación y encuentro de productores y usuarios.

Naturaleza

El Consejo Superior de Estadística es un órgano colegiado adscrito al Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital. Es el máximo órgano consultivo de la estadística pública siendo su ámbito de actuación las estadísticas para fines estatales, que llevan a cabo el Instituto Nacional de Estadística y los Servicios Estadísticos de los Departamentos ministeriales.

Por otro lado, el Consejo es un órgano de participación social o lugar de encuentro de productores, informantes y usuarios de las estadísticas. Por ello, en el Consejo, junto al Instituto Nacional de Estadística y a los diferentes Departamentos ministeriales, están representadas las organizaciones empresariales y sindicales y otros grupos e instituciones sociales, económicas y académicas.

Misión

El Consejo tiene encomendada la misión de contribuir a la armonización de las estadísticas y al óptimo empleo de los recursos destinados a su elaboración, teniendo en cuenta tanto las necesidades de información planteadas por los usuarios como la carga que, para los informantes, representa el suministro de los datos primarios.

Funciones

Las funciones del Consejo Superior de Estadística, detalladas en el artículo 3º del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, son las siguientes:

a) Elaborar propuestas y recomendaciones sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes, previos a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo.

b) Dictaminar preceptivamente:

El anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sus programas anuales.

Todos los proyectos de estadísticas para fines estatales.

c) Formular recomendaciones sobre la correcta aplicación de la normativa sobre el secreto estadístico.

d) Evacuar las consultas que, sobre cuestiones de su competencia, le formulen los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

e) Elaborar una Memoria anual de su actividad.

f) Cualquier otra cuestión que le plantee el Gobierno directamente o a través del Instituto Nacional de Estadística, sobre los asuntos de la competencia del Consejo.

Composición

La composición del Consejo Superior de Estadística se establece en el artículo 5 del Real Decreto 1037/1990 de 27 de julio, *por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*. Dicho artículo ha sufrido sucesivas modificaciones adaptando la composición a las distintas reestructuraciones ministeriales y del INE. La última modificación se llevó a cabo por la Orden Ministerial ETD/802/2020 de 3 de agosto, por la que se ajusta el número de consejeros del Consejo Superior de Estadística.

1. El Consejo Superior de Estadística está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros.

2. La Presidenta es la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Vicepresidente, el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, la mitad de los consejeros deberán pertenecer a organizaciones sindicales y empresariales y demás grupos e instituciones sociales, económicas y académicas suficientemente representativas. En todo caso, estarán representados cada uno de los departamentos ministeriales y el Instituto Nacional de Estadística.

4. La Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital podrá variar o ajustar el número de organismos dependientes de los departamentos ministeriales, así como el número del resto de las instituciones y número de representantes de las mismas, para respetar lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior.

5. Teniendo en cuenta la proporcionalidad establecida en el apartado 3, serán consejeros (actualización por la OM ETD/802/2020, de 3 de agosto, por la que se ajusta el número de consejeros del Consejo Superior de Estadística):

a) Por parte de los Departamentos ministeriales y del Instituto Nacional de Estadística:

1º. Un Consejero representante de cada uno de los departamentos ministeriales, con nivel de director general.

2º. Un representante con rango mínimo de subdirector general de organismos dependientes de los departamentos ministeriales que, por la relevancia de su actividad estadística, haya de estar auto representado en el Consejo Superior de Estadística.

3º. Los Directores Generales del Instituto Nacional de Estadística.

b) Por parte de las organizaciones sindicales y empresariales y de las instituciones sociales, económicas y académicas:

- 1º. Dos Consejeros por Organizaciones sindicales representativas en el nivel estatal.
 - 2º. Dos Consejeros por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.
 - 3º. Un Consejero por la Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa.
 - 4º. Dos Consejeros por Cámaras de Industria, Comercio y Navegación.
 - 5º. Un Consejero por el Consejo de Consumidores y Usuarios.
 - 6º. Un Consejero por el Banco de España, con nivel de Director General.
 - 7º. Un Consejero por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
 - 8º. Un Consejero por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
 - 9º. Tres Consejeros catedráticos numerarios de universidad propuestos por la Secretaría General del Consejo de Universidades.
 - 10º. Un Consejero por la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa.
 - 11º. Un Consejero por el Consejo General de Colegios de Economistas.
 - 12º. Un Consejero por la Federación de Asociaciones de la Prensa.
 - 13º. Un Consejero por la Fundación ONCE.
 - 14º. Siete Consejeros de organizaciones e instituciones públicas o privadas relevantes para la actividad del Consejo Superior de Estadística.
6. Actuará de Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, con voz y sin voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario del Consejo será sustituido por el funcionario del INE de mayor rango que realice las tareas de apoyo a la Secretaría del Consejo.

Organización

La organización del Consejo Superior de Estadística se establece en el artículo 7 del Real Decreto 1037/1990 de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística. Dicho artículo recibió una redacción nueva en el Real Decreto 820/2008, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística, lo relativo a la composición y organización.

El Consejo Superior de Estadística puede actuar en Pleno o en Comisión Permanente. Integran el Pleno del Consejo la Presidenta, el Vicepresidente y los Consejeros. El Pleno quedará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiera quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la hora señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Constituye la Comisión Permanente el Vicepresidente, que actuará de Presidente de la misma, y doce Consejeros designados por el Pleno, manteniendo la proporción

establecida en la composición del Pleno, de forma que deben designarse seis Consejeros de los departamentos ministeriales e INE y el mismo número en representación de las restantes instituciones y se renovará un tercio de los mismos cada año.

El Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente es el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, quien actuará con voz y sin voto.

Por acuerdo de la Comisión Permanente se pueden constituir Ponencias y Grupos de Trabajo como soporte operativo de los trabajos atribuidos al Consejo Superior de Estadística. Al frente de cada Ponencia y Grupo de trabajo habrá un Presidente asistido por un Secretario que deberá ser funcionario de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado.

Las competencias de los órganos del Consejo se establecen en el artículo 8º del citado Real Decreto 1037/1990, y se detallan a continuación.

Competencias del Pleno

- a) Dictaminar o proponer en los casos siguientes:
 - Cuando el contenido de los acuerdos del Consejo deba integrarse en disposiciones que hayan de adoptar la forma de Ley o de Real Decreto.
 - Cuando al dictamen correspondiente de la Comisión Permanente se le haya formulado voto particular por algún Consejero.
 - Cuando las características de la materia así lo exijan a juicio del Presidente.
- b) Conocer los dictámenes o propuestas emitidos por la Comisión Permanente.
- c) Aprobar la Memoria anual de su actividad.
- d) Solicitar de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital que se inicien los trámites para la actualización de la normativa reglamentaria del Consejo.
- e) Conocer todos aquellos asuntos que le someta a su consideración el Presidente.

Competencias de la Comisión Permanente

- a) Dictaminar sobre los proyectos, propuestas y cuestiones estadísticas no atribuidos expresamente al Consejo en Pleno.
- b) Dictaminar en los casos urgentes, salvo que el Presidente del Consejo hubiera decidido que son de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.
- c) Examinar previamente todos los asuntos que haya de dictaminar el Pleno.
- d) Entender en los asuntos de trámite, así como en las cuestiones delegadas por el Pleno.
- e) Conocer cuántos asuntos someta a su consideración el Presidente del Consejo.

Competencias de las Ponencias y de los Grupos de trabajo

Finalmente, corresponde a las Ponencias el estudio de los temas de carácter general relacionados con la fijación de objetivos y con el alcance y contenido de las investigaciones estadísticas. Por otra parte, los Grupos de trabajo estudiarán los temas sectoriales y específicos relacionados con las materias de la competencia propia de las distintas Ponencias.

2 Actividades desarrolladas durante el año 2021

2 Actividades desarrolladas durante el año 2021

A continuación se presenta un resumen de las actividades desarrolladas durante 2021 por el Pleno del Consejo Superior de Estadística, su Comisión Permanente y por los Grupos de trabajo creados a iniciativa de este Consejo, que funcionan bajo su cobertura legal.

2.1 Pleno del Consejo Superior de Estadística

El Pleno del Consejo Superior de Estadística (CSE) se reunió telemáticamente en una ocasión durante 2021, el 16 de diciembre. La sesión fue presidida por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística, D. Juan Manuel Rodríguez Póo.

En esta sesión, conforme a lo establecido en la legislación vigente¹, el Pleno aprobó la Memoria anual del CSE relativa al año 2020 y tuvo conocimiento de la Memoria explicativa de la actividad del INE, de los departamentos ministeriales, del Consejo General del Poder Judicial y del Banco de España en 2020; de la Memoria anual de la Comisión Interministerial de Estadística relativa al año 2020 y de la Memoria anual del Comité Interterritorial de Estadística relativa al año 2020.

Asimismo, el Pleno fue informado de la actividad desarrollada por la Comisión Permanente del CSE desde la celebración de la última reunión plenaria de 16 de diciembre de 2020. Durante ese periodo, la Comisión Permanente:

– Emitió veinticinco dictámenes, uno relativo al Programa anual 2022² desarrollo del PEN 2021-2024 y el resto de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente durante el año 2021 se refieren a proyectos metodológicos de diferentes operaciones estadísticas.

Estos dictámenes fueron presentados al Pleno para su conocimiento, dando así cumplimiento a la reglamentación establecida³ al respecto. Los textos de estos dictámenes se reproducen en el epígrafe tres de esta Memoria.

Por último, conforme al Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística, el Pleno acordó aprobar la renovación de la Comisión Permanente del CSE⁴. El procedimiento seguido fue el estipulado por el Acuerdo de procedimiento de renovación de la Comisión Permanente, adoptado por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 9 de diciembre de 2009. La composición de la Comisión Permanente, tras esta última renovación, puede consultarse en el anexo uno de esta Memoria.

¹ La Ley de la Función Estadística Pública, en su artículo 39, establece que el Instituto Nacional de Estadística y los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales enviarán anualmente al Consejo Superior de Estadística una Memoria explicativa de su actividad, en la que darán cuenta de los proyectos realizados, problemas suscitados, grado de ejecución del Plan Estadístico Nacional y demás circunstancias relacionadas con las competencias del Consejo así como que el Consejo Superior de Estadística elaborará una Memoria anual de su actividad. Asimismo, el artículo 43.i) establece que el Comité Interterritorial de Estadística elaborará una Memoria anual de sus actividades que se enviará a efectos informativos al Consejo Superior de Estadística y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

² El Real Decreto 97/2022, de 1 de febrero, *por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024* se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 26 de febrero de 2022.

³ El artículo 8.1.b) del Real Decreto 1037/1990 establece que, entre las competencias del Pleno del Consejo, se encuentra la de conocer los dictámenes o propuestas emitidos por la Comisión Permanente.

⁴ El Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, en su artículo 7.3. establece que *constituyen la Comisión Permanente el Vicepresidente, que actuará de presidente de la misma, y doce Consejeros. Los Consejeros que forman la Permanente se designarán por el Pleno, manteniendo la proporción mencionada en el artículo 5.3 de forma que exista el mismo número de consejeros de cada uno de los conjuntos a) y b) definidos en el artículo 5.5, y se renovará un tercio de los mismos cada año.*

2.2 Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística

Durante el año 2021 la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística realizó tres sesiones de trabajo.

La primera sesión se celebró el 21 de abril de 2021 por medios telemáticos. En esta sesión se emitió el dictamen favorable de once proyectos metodológicos relativos a operaciones estadísticas. Se trata de: Censos de Población y Viviendas, Censo Agrario y Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística, Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios y Panel de Uso de los Alimentos, responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España y Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal, responsabilidad del Ministerio del Ministerio de Cultura y Deporte, Programa de Evaluación Internacional de Competencias de Adultos (PIAAC), responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadística sobre el Mercado de Gas Natural (mensual), Información sobre Precios de Carburantes en Estaciones de Servicio y Estadística de Información sobre Precios de Importación de Crudo, responsabilidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Asimismo se presentaron siete operaciones estadísticas para su posterior dictamen: Operaciones no financieras del sector Administraciones Públicas y sus subsectores, Impuestos y cotizaciones sociales, Clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas – COFOG, Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores e Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE, responsabilidad del extinto Ministerio de Hacienda, , Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España, responsabilidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Cambios en la Encuesta de Población de Población Activa en 2021, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

Por otra parte, la Comisión Permanente aprobó el informe final del Grupo de trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos (data stewardship) dando por finalizados los trabajos del mismo y acordó que el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones que aparecen en dicho informe debería realizarse a través de otro grupo de trabajo.

Por último, la Comisión fue informada sobre las novedades de la tercera ronda de Peer Review 2021-2023.

El día 30 de junio la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística celebró telemáticamente la segunda reunión. En esta sesión se dictaminaron favorablemente las siete operaciones presentadas en la sesión anterior y se presentaron seis proyectos de operaciones estadísticas para su posterior dictamen. Se trata de la Estadística del sector empresarial ferroviario, responsabilidad del Ministerio de Transporte. Movilidad y Agenda Urbana, la Ejecución mensual del presupuesto del Estado, la Ejecución mensual de los presupuestos de organismos públicos y el Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social, responsabilidad del extinto Ministerio de Hacienda, el Módulo anual de la EPA sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral y el Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021, responsabilidad el Instituto Nacional de Estadística.

Además se creó el Grupo de Trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de Datos conforme a lo acordado en la sesión anterior de la Comisión Permanente del CSE.

En la última sesión de la Comisión Permanente del 2021, celebrada el 13 de octubre de manera presencial y telemática, se aprobó por unanimidad sin enmiendas el dictamen sobre el Anteproyecto del Programa Anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 y se dictaminaron favorablemente las seis operaciones presentadas en la sesión anterior.

Asimismo se presentaron ocho operaciones estadísticas para su posterior dictamen: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-ESPAÑA, responsabilidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Encuesta Europea de Violencia de Género, responsabilidad del Ministerio de Igualdad, Estadística de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, responsabilidad del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana y Estudio sobre las Conductas Saludables de Adolescentes Escolarizados – HBSC, responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Estadística de Bibliotecas, responsabilidad del Ministerio de Cultura y Deporte y Marco Muestral para Encuestas Dirigidas a la Población y Encuesta Industrial Anual de Productos, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

Por último, se acordó la creación del Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos.

Los textos de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente del CSE durante 2021 se pueden consultar en el epígrafe tres de esta Memoria.

2.3 Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2021-2024

La Comisión Permanente del CSE, en su reunión de 22 de marzo de 2018, acordó la creación de la Ponencia del Plan Estadístico Nacional, con el objetivo de elaborar los borradores de los siguientes documentos: Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes, Dictamen del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 y los Dictámenes de los Programas anuales 2019, 2020, 2021 y 2022.

En el Pleno del Consejo Superior de Estadística de 19 de diciembre de 2018 se presentó y aprobó el primer documento elaborado por la Ponencia.

Durante el año 2021 la Ponencia celebró una reunión telemática, el día 28 de septiembre, donde se revisó y aprobó el borrador de dictamen relativo al Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, conforme al mandato de creación de la Ponencia. Este documento se presentó en la Comisión Permanente del CSE de 13 de octubre para su examen y modificación.

Una vez finalizados los trabajos encomendados a la Ponencia y conforme al acuerdo de creación anteriormente citado, se procedió a su disolución.

2.4 Grupos de trabajo del Consejo Superior de Estadística

En 2021 han estado activos cinco grupos de trabajo creados a iniciativa del Consejo Superior de Estadística. Dos de ellos, el Grupo de trabajo sobre Estadísticas Coyunturales del Mercado Laboral y el Grupo de trabajo sobre el Índice de Precios de Consumo, son grupos consolidados con una larga actividad, mientras que el Grupo de trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos (data stewardship) viene desarrollando su actividad desde el año 2020.

Por otra parte, el Grupo de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos (data stewardship) y el Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos han sido creados durante el año 2021, en las sesiones de la Comisión Permanente del CSE de 30 de junio y de 13 de octubre, respectivamente.

2.4.1 GRUPO DE TRABAJO SOBRE ESTADÍSTICAS COYUNTURALES DEL MERCADO LABORAL

Este grupo fue creado en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística de 4 de febrero de 1998, con el objetivo principal de analizar las divergencias entre las diversas fuentes oficiales de estadísticas laborales y emitir un informe sobre este tema.

Los primeros documentos del grupo de trabajo, Comparación del paro estimado por la Encuesta de Población Activa (EPA) y el paro registrado en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) (año 1998) y Comparación del empleo estimado por la Encuesta de Población Activa (EPA) y la afiliación a la Seguridad Social (S.S.) (segundo trimestre de 1988), fueron presentados al Pleno del Consejo Superior de Estadística de 3 de noviembre de 1999. En años sucesivos se elaboraron y publicaron en la página web del INE5 informes similares de comparación EPA-INEM y EPA-afiliación a la S.S.

Tras la publicación de los datos del año 2002 se interrumpieron estos informes para centrar la actividad del Grupo en el análisis de los importantes cambios metodológicos realizados en la EPA en dicho año y en 2005, que hacían necesario replantear el esquema de conciliación de cifras. Además de la EPA, se presentaron al Grupo las nuevas encuestas laborales (Encuesta de Coyuntura Laboral, Encuesta Trimestral de Coste Laboral, Encuesta Anual de Estructura Salarial, etc.), las encuestas que sufrieron cambios importantes y las operaciones relacionadas con las estadísticas del mercado laboral (proyecciones de población, etcétera).

En 2021, este grupo no se ha reunido y su trabajo se ha centrado en la preparación del informe sobre comparación de cifras de empleo EPA y Afiliación con referencia al segundo trimestre de 2018, así como en el análisis a nivel de microdato de los datos del paro con referencia a al segundo trimestre de 2019. Ambos informes ya han sido publicados y están disponibles en la página web del INE.

2.4.2 GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO

El Grupo de trabajo fue creado por decisión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión de 10 de junio de 1999, con el objetivo de consensuar la cesta de productos y analizar los cambios a introducir en el nuevo modelo

de Índice de Precios de Consumo (IPC) que se implantaría, a partir de enero de 2002, con base en el año 2001. Si bien sus trabajos finalizaron con la publicación de los primeros datos correspondientes al nuevo sistema de IPC del mes de enero de 2002, el grupo decidió continuar en activo para tratar de forma monográfica temas de interés relativos a la nueva metodología del Índice.

En 2021 este grupo celebró una reunión, el 5 de febrero, en la que el grupo recibió las ponderaciones que entraban en vigor con el índice de enero de 2021 y fue informado del proceso de obtención de las mismas, con las particularidades motivadas por la pandemia, y de los aspectos más relevantes del cambio de base del IPC 2021.

2.4.3 GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PAPEL DE LA ESTADÍSTICA OFICIAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS (DATA STEWARDSHIP)

El Grupo de trabajo fue creado en la sesión de 19 de junio de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, con el objetivo de estudiar el papel de la estadística oficial en la administración y gestión de datos, y la posible estructura de gobernanza que facilite el intercambio de datos B2G, con el fin de elaborar un documento con recomendaciones y acciones concretas a implementar en el Sistema Estadístico Nacional.

Durante el año 2021 el grupo no celebró ninguna reunión presencial, realizando su actividad de manera telemática. Así, se fusionaron los informes de los subgrupos en un informe final que fue presentado y aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su reunión del 21 de abril de 2021, dando por finalizados los trabajos del mismo.

2.4.4 GRUPO DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA SOBRE EL PAPEL DE LA ESTADÍSTICA OFICIAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS

El Grupo de trabajo fue creado por decisión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión de 30 de junio de 2021, con el objetivo de hacer un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones que aparecen en el Informe final del Grupo de trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la administración y Gestión de datos (data stewardship).

El grupo de trabajo cuenta con un elevado número de expertos del INE y de los siguientes departamentos ministeriales: Industria, Comercio y Turismo, Educación y Formación Profesional, Agricultura, Pesca y Alimentación, Asuntos Económicos y Transformación Digital, Ciencia e Innovación, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Universidades. Además, cuenta con representantes de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, Cámara de Comercio de España, el Banco de España, la Fundación ONCE, Cáritas Española, el Consejo General del Poder Judicial y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

El Grupo de trabajo no tuvo ninguna actividad en 2021.

2.4.5 GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO SOBRE EL USO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN COYUNTURAL SUBYACENTE A LOS PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

El Grupo de trabajo fue creado el 13 de octubre de 2021 por decisión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, con el objetivo de reflexionar acerca del uso de la información coyuntural que subyace a los principales indicadores macroeconómicos en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

El grupo está integrado por representantes del INE y de los ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de Industria, Comercio y Turismo e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Además, cuenta con expertos de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, BBVA, Banco de España y FUNCAS,

El Grupo de trabajo se constituyó formalmente en su primera reunión de trabajo, el día 18 de noviembre de 2021. En dicha reunión se reflexionó acerca del desarrollo y uso de diferentes fuentes de información para una medición estadística de la coyuntura económica robusta y oportuna y se acordó la creación de tres subgrupos de trabajo que, de manera paralela, trabajarían en la comunicación, calendarios de publicación y Big data.

3 Dictámenes emitidos por el Consejo Superior de Estadística durante el año 2021

3.1 Dictamen sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la *Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP)* y por el *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio*, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 4 de diciembre de 2013, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 13 de octubre de 2021, emite por unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*.

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del *Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*, que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2022, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

2 Estructura del Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024

El anteproyecto sometido a dictamen consta de una parte expositiva, una parte dispositiva, que se estructura en seis artículos (aprobación del Programa anual 2022, contenido del programa, actualización del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, obligatoriedad de cumplimentación, seguimiento del grado de ejecución y compromiso sobre la confianza en las estadísticas), una disposición transitoria única (Prórroga de la vigencia) y dos disposiciones finales (Título competencial y Entrada en vigor), y de seis anexos.

En el *anexo I* se incluyen las actuaciones estratégicas y operativas que está previsto realizar en 2022 para cumplir con lo establecido en el anexo I del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 dedicado a las líneas estratégicas 2021-2024.

En el *anexo II* figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del Programa anual 2022, ordenadas por sector o tema y por organismo responsable de su ejecución.

En el *anexo III* se detalla, para cada una de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa anual 2022: los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se efectuarán durante el año y la participación de los diferentes organismos en su realización, las nuevas actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes que se van a desarrollar durante el año y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

El *anexo IV* contiene el Programa de inversiones previsto en 2022 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. En este anexo se incluye un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el año 2022 por capítulos presupuestarios y organismo responsable de su ejecución.

Los compromisos de gastos asumidos por los departamentos ministeriales y sus organismos estarán, en todo caso, condicionados por las disponibilidades que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El *anexo V* proporciona información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, especificándose las altas, bajas y modificaciones de operaciones estadísticas que se incorporan a dicho plan mediante el Programa anual 2022.

En el *anexo VI* se facilita el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2022 por organismo responsable de su ejecución.

3 Consideraciones al Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024

A continuación se efectúan algunas consideraciones al anteproyecto presentado y sobre el cumplimiento de lo señalado por el Consejo en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*⁵ y en su *Dictamen sobre el Plan Estadístico Nacional 2021-2024*⁶, aprobados por el CSE en sus reuniones de 19 de diciembre de 2018 y de 4 de noviembre de 2019, respectivamente.

1. El Consejo Superior de Estadística felicita a los servicios estadísticos del Estado por la inclusión en el texto legal del programa anual de numerosas actuaciones estratégicas y operativas dedicadas a la intensificación del uso de registros administrativos en la producción de estadísticas oficiales y al establecimiento de una arquitectura de datos comunes procedentes de registros administrativos.

En particular, celebra los trabajos encaminados a la creación de un Sistema integrado de información de las Empresas, que recogería la información registral necesaria para ser utilizada por diferentes organismos en la elaboración de las estadísticas oficiales relativas a empresas.

Dichas actuaciones constituyen un avance considerable en la reducción de la carga de trabajo de los informantes, puesto que las empresas solamente tendrían que proporcionar una vez la información utilizada por varias estadísticas.

No obstante, el Consejo anima a los productores de estadísticas estatales a continuar sus esfuerzos en este sentido, en lo referente a la implantación de la “huella estadística”, como indicador de carga de respuesta global en los servicios estadísticos

⁵ https://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2021-2024/propuestasPEN2021_2024.pdf

⁶ https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/2019_dictamen_PEN2021-2024.pdf

estatales, y a la cuantificación de la carga de trabajo relacionadas con los nuevos proyectos estadísticos.

Asimismo, anima a todos los titulares de registros administrativos a facilitar el uso de los mismos en la Estadística Oficial, bajo las condiciones de confidencialidad y de protección de datos personales que ésta garantiza.

2. El Consejo destaca la utilización de bases de datos masivas y de nuevas fuentes de información y de Big Data para su utilización en la elaboración de estadísticas estatales. El análisis de la situación nacional e internacional y de la normativa vigente relacionada con la cesión de bases de datos privadas a los organismos estadísticos oficiales resultan fundamentales en el avance en este ámbito y el CSE valora favorablemente el informe que se va a presentar al Consejo con esta información.

Además, felicita al INE por la realización de las denominadas Estadísticas experimentales, basadas en la utilización de Big Data, aunando de esta manera nuevos métodos de producción y utilización de información proveniente de datos privados de telefonía móvil, tarjetas bancarias, viviendas turísticas o puntos de venta de grandes superficies.

En este sentido, celebra que el resto de productores se sumen al aprovechamiento de las nuevas tecnologías que vayan surgiendo para la modernización y mejora de sus líneas de producción estadística oficial.

3. El Consejo valora favorablemente las actuaciones encaminadas a la mejora de la cooperación y coordinación con otros organismos. La colaboración con el mundo académico, centros de investigación y el sector privado resultan muy positivos para el aprovechamiento de nuevos conocimientos, utilización de nuevas tecnologías y explotación de nuevas fuentes de información en la producción estadística oficial.

Por otra parte, se considera favorable mantener una participación activa en las iniciativas internacionales, en particular las enmarcadas en el Sistema Estadístico Europeo, y continuar asistiendo a foros internacionales e impulsando actividades de cooperación internacional. Además, se podrían incorporar actuaciones relacionadas con el aprovechamiento de los fondos europeos disponibles destinados a proyectos de mejora.

Sin embargo, si bien se aprecian las iniciativas encaminadas a la mejora de la coordinación interna en los departamentos ministeriales que cuentan con varias unidades productoras de estadísticas estatales, resulta necesario hacer efectiva dicha coordinación con la creación en cada uno de estos ministerios de una Comisión Ministerial de Estadística, para centralizar y coordinar en cada ministerio las relaciones con el INE y los órganos colegiados. La coordinación institucional se vería así fortalecida, máxime con vistas a la ronda de Peer Review que se llevará a cabo durante el año 2022.

4. El Consejo se congratula de las actuaciones estratégicas encaminadas a mejorar la información relativa al mercado inmobiliario, con las que se atiende a demandas anteriores de este Consejo y de los progresos alcanzados en la elaboración de los indicadores estadísticos de la Agenda 2030.

Resulta positivo tener un mayor conocimiento del stock de inmuebles en alquiler, atendiendo a su tipología y utilización, así como de sus precios y evolución temporal. Del mismo modo, se aprecia la continuación de los trabajos relacionados con los

indicadores de desarrollo sostenible y con la difusión de los mismos en la plataforma de la Agenda 2030.

5. El Consejo elogia también el esfuerzo de los servicios estadísticos estatales en sus proyectos para mejorar sus sistemas de producción. En particular se destacan las actuaciones de documentación de procesos estadísticos y los avances en estandarización y en georreferenciación.

6. El Consejo apoya el desarrollo de iniciativas que se lleven a cabo para lograr una mayor presencia mediática de la Estadística oficial, y una posición de líder de opinión en la interpretación técnica de los resultados que difunde.

Por último, el CSE recuerda que en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*, se formularon consideraciones previstas para el cuatrienio de vigencia del Plan e insiste en el cumplimiento de todas aquellas consideraciones formuladas en sus dictámenes anteriores.

4 Conclusión

Con las salvedades reseñadas en el apartado anterior, el Consejo Superior de Estadística valora positivamente el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024* presentado.

3.2 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística de los Censos de Población y Vivienda 2021

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto de la operación estadística de los Censos de Población y Viviendas 2021, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Subdirector General de Estadísticas Sociodemográficas del Instituto Nacional de Estadística.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Fundación ONCE.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyos objetivos más destacados son el recuento y conocimiento de la estructura de la población, así como el recuento de las viviendas y sus características, proporcionar información de base para la elaboración de estadísticas por muestreo y atender las necesidades estadísticas de ámbito internacional.

Se trata del decimoctavo censo de población que se realiza en España y constituye la operación de mayor envergadura que aborda el INE periódicamente. La información proporcionada por esta operación es de gran relevancia tanto para la realización de políticas públicas como de iniciativas privadas.

La Comisión desea destacar que al tratarse de una operación sujeta a reglamentación europea, la comparabilidad entre los Estados miembros está garantizada. Además, se enmarca dentro del Programa Mundial 2020 de las Naciones Unidas.

Por otro lado, al basarse por primera vez en registros administrativos también es de destacar la importante innovación metodológica, que supone un gran avance en la forma de recopilar información a gran escala mediante la integración de multitud de fuentes de información.

Ello redunda en una importante reducción en la carga de trabajo a los informantes a través de la explotación masiva de información administrativa que además permite estudiar nuevas variables que antes no estaban disponibles. Lo que conlleva una reducción de costes y una mejora de la calidad de los resultados así obtenidos.

Por otra parte, dada la gran cantidad de instituciones que colaboran y proporcionan información, también es de destacar la cooperación y coordinación institucional alcanzada.

Relacionado con la difusión, la Comisión desea poner de manifiesto el alto grado de detalle de la información que se va a publicar a la vez que se reducen de manera considerable los tiempos necesarios para la obtención, proceso y elaboración de los resultados. En concreto, se ha mejorado la accesibilidad al georreferenciar los datos mediante un sistema estandarizado de rejillas censales y al flexibilizar la personalización de las áreas definidas por el usuario.

Por último, se considera muy positivo la disponibilidad de los indicadores de calidad individual definidos para el fichero censal.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

– Respecto a las variables relacionadas con la educación, se sugiere utilizar la CNED-2014 para homogeneizar la presentación de los resultados de las variables correspondientes al nivel de estudios alcanzado (CNED-A) y nivel de estudios en curso

(CNED-P). En cualquier caso, en el desglose de la clasificación CINE, se recomienda desagregar el nivel 3 en dos categorías tal como aparece en el nivel de formación alcanzada: con orientación general y con orientación profesional.

– En cuanto a las variables relativas a las características de las viviendas, se recomienda la inclusión de las siguientes variables:

○ Accesibilidad de la vivienda: en función de si una persona en silla de ruedas puede acceder a la misma desde la calle sin ayuda de otra persona.

○ Disponibilidad en la vivienda de alguna adaptación de accesibilidad y existencia de dichas adaptaciones antes de la compra del inmueble.

○ Accesibilidad de los edificios: existencia de videoportero, iluminación apropiada, contrastes adecuados y encaminamientos en las zonas comunes.

– Relacionado con la discapacidad, se formulan las siguientes observaciones encaminadas a la inclusión de variables sobre la situación de las personas pertenecientes a este colectivo:

○ Incluir la lista corta de preguntas sobre discapacidad propuesta por el Grupo de Washington sobre seis aspectos funcionales básicos (vista, oído, capacidad de caminar, facultades cognitivas, autosuficiencia para el cuidado personal y comunicación), muy útil para obtener datos dirigidos a evaluar la igualdad de oportunidades entre las personas con discapacidad y el conjunto de la población. Se trata de una lista que está incluida en las Recomendaciones de la Conferencia de Estadísticos Europeos para los Censos de Población y Vivienda de 2020.

○ Integrar la información procedente de la Base de Datos Estatal de las Personas con Discapacidad y de la Seguridad Social para identificar y disponer de información sobre las personas que tienen reconocida administrativamente una situación de discapacidad.

– Dado que según los análisis aportados al proyecto podrían existir rupturas en determinadas variables con respecto a censos anteriores debido a la nueva metodología empleada, sería importante identificar en los resultados las posibles variables donde se pueden producir tales rupturas.

– En cuanto a las imputaciones realizadas de los registros, debería tenerse en cuenta si esas imputaciones podrían limitar el nivel de detalle a proporcionar, especialmente si esas imputaciones tienen un mayor grado de concentración en determinadas áreas geográficas.

– Dada la importancia de una operación de este tipo y el carácter innovador del proyecto al utilizar masivamente registros administrativos, se recomienda hacer una buena campaña de publicidad del proyecto.

En este sentido, se podría plantear la convocatoria de algún tipo de reto con estudiantes universitarios e investigadores sobre los resultados de la operación para mejorar su explotación.

Del mismo modo y con el fin de fomentar el conocimiento de los Censos, se podrían realizar presentaciones en las universidades con estudios relacionados.

– Si bien se valora muy positivamente el esfuerzo que se va a realizar para acortar los plazos de disponibilidad de los resultados, quizás se pudiera valorar la posibilidad de

ofrecer información adelantada a la difusión en el último trimestre de 2022 de los resultados preliminares del censo en todo aquello que no requiera esperar a la ECEPOV.

– En aras de una reducción de la carga de respuesta a los informantes, así como de un enriquecimiento de otras operaciones, se recomienda valorar el aprovechamiento de la información proporcionada por los censos para otras operaciones contenidas en el Plan Estadístico Nacional.

– Por último, y de cara a próximas ediciones, la Comisión anima a desarrollar la reflexión final que se plantea en el proyecto sobre el porvenir de los censos en un futuro cercano.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Censos de Población y Viviendas 2021, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

3.3 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística del Censo Agrario 2021

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto de la operación estadística del Censo Agrario 2020, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Subdirector General de Estadísticas de Medioambiente, Agrarias y Financieras del Instituto Nacional de Estadística.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyos objetivos más destacados son proporcionar información sobre la estructura agraria de nuestro país, servir de base al directorio de explotaciones agrícolas, dar cumplimiento a la normativa legal fijada por la Unión Europea, ayudar a la toma de decisiones en la formulación y seguimiento de la Política Agraria Común (PAC) y dar seguimiento a algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Así se ofrece información muy valiosa sobre la estructura y características de las explotaciones agrícolas que ayuda al conocimiento y seguimiento del sector agrario, tanto a nivel regional, como nacional o europeo, y por tanto a la toma de decisiones en materia de política agraria y de políticas medioambientales de adaptación y mitigación del cambio climático y de uso de la tierra.

Se trata de una operación estadística a gran escala que permite la comparabilidad entre los Estados miembros de la UE al estar regulado por el Reglamento (UE) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1166/2008 y (UE) n.º 1337/2011.

La Comisión desea destacar que se trata de un censo innovador, basado en el uso masivo de registros administrativos. Ello supone una importante reducción de la carga de respuesta de los informantes, ya que se dos tercios de los informantes no tendrán que cumplimentar ningún cuestionario al recogerse la información por medio de la solicitud única de ayudas de la PAC. Así se consigue un considerable ahorro económico en la recogida de la información.

Asimismo, otra de las ventajas del uso masivo de registros es que se va obtener un directorio censal de mayor calidad. Este directorio servirá de base para la ejecución de la mayoría de las operaciones estadísticas en el ámbito agrario y la elaboración de las cuentas económicas de la agricultura.

Además, la Comisión valora positivamente la disponibilidad de un censo continuo de explotaciones que solicitan ayudas de la PAC, así como el conocimiento de sus actividades principales sin necesidad de esperar diez años para su actualización.

Por otro lado, se destaca que, en aras de evitar la falta de cobertura generada por la falta de respuesta total, se van a aplicar por primera vez en este Censo técnicas de imputación para su tratamiento.

Por último, la Comisión señala que el nuevo procedimiento utilizado para la elaboración de esta edición del Censo, implica una considerable reducción en los plazos de difusión de los resultados lo que redundará en beneficio de la oportunidad de la información publicada.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere prestar un especial interés en todo lo relacionado con el principio 14 del “Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas” sobre “Coherencia y comparabilidad”, con el “Censo Agrario” y las “Encuestas de Estructuras de Explotaciones Agrarias” previos, para poder analizar correctamente la evolución de las variables ligadas a las explotaciones, habida cuenta de su utilización en las políticas de la PAC, en proceso de actualización.
- Por último, en cuanto a la calidad de los directorios utilizados para obtener la información que se utiliza en esta operación, se sugiere prestar especial atención a las definiciones, conceptos y fechas en los que esté medido cada concepto en las diferentes fuentes utilizadas para que estén lo más unificados posible.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Censo Agrario 2020, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

3.4 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación presentó el proyecto de las Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Jefa de Servicio de la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El proyecto fue informado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo general es medir la evolución de los precios que percibe el agricultor y el ganadero por la venta de los productos agrarios generados en su explotación y de los precios abonados por la adquisición de los medios de producción utilizados para la obtención de dichos productos.

Se trata de una operación dictaminada con anterioridad, que se somete nuevamente a dictamen por la necesidad de actualizar sus bases de ponderación al año 2015.

Aunque todavía no está sujeta a reglamentación europea, sus datos están armonizados por “acuerdo entre países” para todos los estados miembros y está previsto en breve su incorporación al Reglamento SAIO (Statistics on Agricultural Input and Output). La utilización de una *metodología sólida y armonizada*, consensuada por todos los países de la UE, garantiza, además: el uso de “procedimientos adecuados”, “precisión y fiabilidad”, y “coherencia y comparabilidad”.

La relevancia de esta operación se pone de manifiesto por la demanda de información necesaria para el conocimiento y seguimiento de los mercados agrarios. Así sus resultados se utilizan como indicadores intermedios en el cálculo de la Renta Agraria y sirven para analizar el sector agrario y su evolución en el tiempo y para el diseño de escenarios dirigidos a la toma de decisiones ligadas a la Política Agraria Comunitaria.

La Comisión desea destacar el importante grado de representatividad de la información obtenida, ya que la cobertura de los mercados de cada producto supera el 90% del total nacional y los agentes seleccionados en cada provincia suponen más del 80% provincial.

Asimismo, se valora la eficiencia en los diferentes procesos de producción de la operación ya que, por un lado, la representatividad nacional queda garantizada al ser el promotor de la estadística quien selecciona los mercados y, por otro, son las consejerías de las comunidades autónomas, más cercanas a los informantes, las que seleccionan las entidades y recogen los precios.

Por último, dada la naturaleza de la operación, la carga a los informantes no se considera excesiva y la relación coste/eficacia se ve favorecida por la aplicación de economías de escala en la recogida de la información.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

– En cuanto a la recogida de la información, que es realizada por las consejerías de agricultura de las comunidades autónomas a través de sus comarcas y entidades agrarias, se recomienda poder disponer de informes parciales periódicos sobre los controles de calidad realizados tras la recogida de la información para los productos y las localizaciones geográficas con un mayor peso económico.

- Si bien las estadísticas presentadas en este proyecto tienen un diseño que garantiza la precisión y fiabilidad de la información obtenida, sería conveniente indicar de forma detallada el sistema de cálculo de los precios, índices y tasas de variación de los precios.
- Del mismo modo, también sería oportuno precisar con más detalle cómo se realiza el enlace entre las series históricas una vez hecho el cambio de base.
- Relacionado con el nivel de desagregación de la información publicada, se recomienda proporcionar información a nivel de comunidad autónoma que resultaría muy útil para la realización de estudios por parte de los analistas.
- Aunque en el proyecto se hace referencia al calendario de difusión que aparece en la web del Ministerio, sería conveniente explicarlo con mayor claridad e incluir en el proyecto el plan de difusión de la operación.
- También relacionado con la difusión de los resultados, se recomienda valorar la posibilidad de reducir al menos un mes el tiempo transcurrido entre la fecha de referencia de los datos y la fecha de difusión de los mismos.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de las Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios, responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3.5 Dictamen sobre el proyecto de la operación Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Ministerio de Cultura y Deporte presentó el proyecto de la operación Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por la Directora de la División de Estadística y Estudios del Ministerio de Cultura y Deporte.

El proyecto fue informado por la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es disponer de indicadores relativos al interés de los españoles en los distintos sectores del ámbito cultural, de la frecuencia e intensidad con que se realizan esas actividades o del hábito adquirido respecto a las mismas.

Se trata de una operación estadística que da continuidad a las ediciones anteriores que venían realizándose con periodicidad cuatrienal y que, siguiendo las recomendaciones emitidas por el Consejo Superior de Estadística, ahora pasará a ser trienal, motivo por el que somete nuevamente a dictamen.

La Comisión desea destacar la relevancia del proyecto, con el que se cubre una importante laguna informativa al no existir indicadores en la estadística oficial que permitan estimar las variables objeto de estudio de forma conjunta y periódica. Todo ello permitirá a los agentes implicados en el sector (administraciones públicas, entidades de gestión de los derechos de la propiedad intelectual, instituciones, empresarios, medios de comunicación y ciudadanos en general) estimar los hábitos y prácticas culturales con la adecuada periodicidad.

También se valora favorablemente la reducción de la carga a los informantes tal y como recomienda el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas al acortarse la duración de la entrevista y realizar la recogida mediante entrevistas por videoconferencia asistidas por ordenador (CAVI), lo que optimiza la gestión de los flujos del cuestionario y reduce los tiempos de respuesta.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Se valora positivamente la utilización del canal de recogida CAVI, aunque se recomienda analizar la viabilidad de utilizar adicionalmente los canales CAWI y CATI, con los que se reducen significativamente los costes de la operación.
- Relacionado con la recopilación de datos sobre discapacidad, la utilización del indicador GALI (Indicador General de Limitación de la Actividad) supone un acercamiento limitado y subjetivo a la medición de este fenómeno, por lo que se recomienda utilizar el Cuestionario Corto sobre Discapacidad del Grupo de Washington que permite identificar a la mayoría de las personas con discapacidad.
- Asimismo, se podría valorar la posibilidad de integrar la información procedente de la Base de Datos Estatal de las Personas con Discapacidad y de la Seguridad Social para identificar y disponer de información de interés sobre las personas que tienen reconocida administrativamente una situación de discapacidad.
- En cuanto a la difusión, se recomienda publicar en la web del Ministerio tanto el proyecto técnico como el informe metodológico estandarizado, así como el calendario de difusión.

– Por último, sería de gran utilidad garantizar la disponibilidad de los microdatos anonimizados de esta operación de manera directa y pública.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España, responsabilidad del Ministerio de Cultura y Deporte.

3.6 Dictamen sobre el proyecto de la operación Programa para la Evaluación Internacional de Competencias en la Población Adulta (PIAAC)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación y Formación Profesional presentó el proyecto de la operación Programa para la Evaluación Internacional de Competencias en la Población Adulta (PIAAC), desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por la Directora del Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Ministerio de Cultura y Deporte, la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es estimar el nivel y la distribución de las competencias de las personas adultas, de 16 a 65 años, residentes en España y su comparación a nivel internacional con los países y economías participantes en el estudio. Se investigan las habilidades de la población en relación a 3 dominios: comprensión lectora, competencia matemática y solución adaptativa de problemas.

Se trata del segundo ciclo de este estudio que se realiza con periodicidad aproximadamente decenal y que es promovido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE). Si bien la primera edición de esta operación fue dictaminada favorablemente por esta Comisión, se han producido algunos cambios como son la inclusión del dominio de solución adaptativa de los problemas y cambios en los procedimientos de recogida de la información, motivos por los cuales la operación es sometida nuevamente a dictamen.

Al tratarse de un estudio promovido por la OCDE, se utiliza una metodología y unas normas comunes a todos los países implicados en el mismo, lo que garantiza la comparabilidad de resultados en el ámbito internacional, a pesar de que podría suponer una menor libertad a la hora de realizar la operación. Por otro lado, al ser la segunda edición de esta operación se facilita el análisis de tendencias respecto al ciclo anterior.

Además, cabe destacar la ventaja que supone la utilización de los procedimientos y herramientas diseñados por la OCDE, en particular, la plataforma digital que integra todos los sistemas de aplicación y seguimiento de la encuesta. En ella se ponen a disposición de los países mecanismos homogéneos para la depuración exhaustiva y centralizada de la codificación de las variables.

Asimismo, la Comisión desea resaltar que constituye la única evaluación internacional de competencias cuya población objetivo es la población adulta (16 a 65 años, ambos inclusive).

Igualmente, se valora favorablemente la participación de diversas instituciones nacionales en el desarrollo, aplicación y análisis del proyecto, en particular, se destaca la colaboración del INE en el diseño muestral. Se trata de contribuciones muy valiosas que enriquecen la calidad técnica del proyecto, permitirán disminuir las discrepancias en el tratamiento de diversas variables y contribuirán a la correcta interpretación de los resultados obtenidos.

Por otro lado, la realización de una prueba piloto previa en 2021 que permite evaluar el cuestionario y las diferentes pruebas, así como la duración de la entrevista, garantiza el correcto funcionamiento del proyecto principal.

La relevancia de la información proporcionada por esta operación se pone de manifiesto dada la actual coyuntura laboral en España, ya que contribuirá a analizar la adecuación de la educación a las demandas del mercado laboral y la eficacia de los sistemas de formación continua en un contexto de incremento del desempleo.

Por último, la Comisión destaca que la publicación de los microdatos anonimizados permitirá a los diferentes usuarios del proyecto realizar estudios específicos que sean de su interés.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En cuanto al diseño muestral, se recomienda aclarar si se investigan todas las personas entre 16 y 65 años residentes en cada una de las viviendas seleccionadas en la muestra.
- En lo que respecta al informe metodológico se desean realizar las siguientes observaciones:
 - Relacionado con el ámbito geográfico de la operación, se recomienda analizar la viabilidad de presentar los resultados del estudio a nivel de comunidad autónoma y no solo a nivel nacional como figura en el informe.
 - En lo relativo a la frecuencia de la difusión, se propone valorar la posibilidad de que este proyecto tenga una periodicidad fija y que este periodo fuera inferior a 10 años.
 - En cuanto a la oportunidad y puntualidad de la operación, se sugiere estudiar la viabilidad de acortar el tiempo que transcurre entre la recogida de la información y la publicación de los datos del proyecto, ya que según la previsión sería de veintiún meses.
- Relacionado con la definición de la unidad estadística hogar, el informe metodológico estandarizado indica que se trata de una habitación o conjunto de habitaciones destinadas a su uso como vivienda, sin embargo se sugiere revisar dicho concepto para que esté más en línea con la utilizada en otros proyectos de operaciones en los que un hogar se define como un grupo humano formado por una o varias personas que residen habitualmente en una vivienda habitual.
- En lo relativo a la discapacidad, se formulan las siguientes propuestas puesto que el proyecto no contempla la inclusión de variables que puedan ofrecer información sobre la situación de este colectivo:
 - Incluir la lista corta de preguntas sobre discapacidad propuesta por el Grupo de Washington que incluye preguntas sobre seis aspectos funcionales básicos y permite identificar a la mayoría de las personas con discapacidad, o bien la pregunta del Indicador Global de Limitación de la Actividad (GALI) que aparece en la Encuesta Nacional de Salud sobre el tipo de problema que origina la dificultad para realizar las actividades que hace habitualmente la gente.
 - Integrar la información procedente de la Base de Datos Estatal de las Personas con Discapacidad y de la Seguridad Social para identificar y disponer de información sobre las personas que tienen reconocida administrativamente esta situación.
 - Adaptar los instrumentos de recogida a las personas con discapacidad, diseñando una plataforma web accesible para las pruebas de capacidad de lectoescritura y razonamiento numérico, y la participación de traductores.
 - Adaptar determinadas preguntas a los estímulos que se presentan a los encuestados (con la inclusión de descripciones de imágenes, por ejemplo) y a las formas de contestar (escribir un texto o seleccionar una opción de respuesta).

- En cuanto al plan de difusión, se recomienda mencionar que está previsto incluir información que permita la realización de análisis comparativos de los resultados de los dos ciclos de la operación.
- La Comisión desea hacer especial hincapié en determinadas observaciones formuladas en su día en el dictamen por el CSE del primer ciclo de PIAAC:
 - La dimensión del cuestionario y el tiempo estimado para su cumplimentación siguen considerándose muy elevados, por lo que se sigue recomendando su reducción en aras de garantizar los principios de proporcionalidad establecidos tanto en la Ley de la Función Estadística Pública como en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.
 - De cara a futuras ediciones se recomienda utilizar opciones alternativas para tratar de obtener información sobre determinadas preguntas del cuestionario por métodos indirectos y de este modo reducir el tiempo necesario para su cumplimentación lo que iría en línea con el principio de proporcionalidad de la Ley de la Función Estadística Pública y el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. Podría ser el caso de las preguntas relacionadas con la educación-formación del entrevistado así como las relativas a la situación respecto al mercado laboral.
 - Respecto al diseño muestral, dado que en la selección de la muestra pueden existir sesgos relacionados con la edad de los encuestados, se sugiere que se establezcan grupos de edad para realizar las sustituciones de los titulares de la muestra que produzcan algún tipo de incidencia durante la recogida. Del mismo modo se sugiere detallar las variables que se utilizarán en el calibrado del cálculo de estimadores.
 - En lo referente a la difusión de la estadística, se deben evitar posibles discrepancias en los resultados concurrentes con diversas estadísticas oficiales en materia sociolaboral y educativa.
 - En cuanto a las unidades colaboradoras en este proyecto, se sugiere mencionar explícitamente a la Subdirección de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional ya que su colaboración en el proyecto se considera determinante.
- Por último, sería conveniente publicar el proyecto metodológico, el informe metodológico estandarizado y el calendario previsto de difusión en la web del organismo responsable de la operación.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Programa de Evaluación Internacional de Competencias de Adultos (PIAAC) responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3.7 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística del Mercado de Gas Natural (mensual)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presentó el proyecto de la operación Estadística del Mercado de Gas Natural (mensual), desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Jefe de Servicio de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es generar información relevante sobre el sector de gas natural y cumplir las obligaciones mensuales de información a la Agencia Internacional de la Energía y a la Unión Europea en relación con el abastecimiento de gas natural y las existencias mantenidas.

Se trata, por tanto, de una operación que responde al Reglamento (CE) 1099/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a las estadísticas sobre energía y que ofrece información completa sobre el mercado gasístico español y su evolución temporal.

En concreto, proporciona información sobre el comercio internacional (importaciones y exportaciones), la producción nacional, el nivel de existencias y el consumo, que resulta de gran utilidad para realizar un seguimiento del impacto y las consecuencias de la política energética, tanto a nivel nacional como europeo.

La Comisión desea destacar la rapidez con la que se dispone de los resultados de esta operación así como su periodicidad mensual, por lo que resulta de gran utilidad para facilitar el seguimiento y análisis coyuntural del mercado del gas natural y permite anticipar la influencia de los cambios en este sector sobre el conjunto de la economía.

Por otra parte, complementa la información proporcionada por las Estadísticas de Intercambios de Bienes entre Estados de la UE y de Comercio Extracomunitario, la Encuesta Industrial Anual de Productos, el Índice de Producción Industrial y la Estadística Estructural de Empresas: sector industrial. También guarda relación con la Estadística de Industrias del Gas, que solo va dirigida a empresas comercializadoras e incluye otros tipos de gas además del natural.

Por último, dado que la información proviene de unos cuestionarios que las empresas tienen que remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para dar cumplimiento a la Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen formularios para la remisión de información de los sujetos del sistema de gas natural, se da cumplimiento a una de las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas al no generar una carga de respuesta adicional a los informantes.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

– Relacionado con la metodología para la recogida de la información, se sugiere considerar la posibilidad de sustituir los actuales cuestionarios Excel por cuestionarios online con los que sería más sencillo integrar ciertas comprobaciones en los datos y reducir los recontactos posteriores con los informantes. Todo ello conforme con el Principio 8 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas relativo a la utilización de procedimientos estadísticos adecuados.

- En cuanto a los principios 9 y 10 del citado Código, relativos a la carga de los informantes y a la relación coste/eficacia, se podría analizar si los objetivos de esta operación se podrían alcanzar con suficiente calidad utilizando técnicas de muestreo.
- Por otro lado, a efectos de validación y contrastación de los resultados, sería recomendable comparar los resultados de la operación con los obtenidos a partir de otras operaciones, como podrían ser los datos del comercio exterior publicados por el Ministerio de Hacienda o los de producción industrial del INE.
- En lo relativo a la difusión de los resultados, y en atención al principio 15 del Código ‘Accesibilidad y claridad’, se realizan las siguientes recomendaciones:
 - En el epígrafe “Consumo de gas natural” del plan de difusión, se podría desglosar el apartado de “Consumo convencional” en consumo de hogares y consumo de empresas. Para los hogares, resultaría de utilidad distinguir aquellos acogidos a la Tarifa de Último Recurso (TUR) de los que tienen una tarifa de mercado libre y para las empresas, se podría desagregar por sector de actividad.
 - De cara a facilitar el seguimiento y análisis de los datos publicados, se recomienda ampliar los formatos de publicación así como ofrecer las series históricas completas de, al menos, las principales variables recogidas en la operación.
 - Sería de gran utilidad facilitar el acceso a los resultados desde la página web del Ministerio, poniendo a disposición de los usuarios en un único sitio la difusión de las estadísticas sobre el gas, ya fuese directamente o a través de enlaces cruzados.
 - Del mismo modo, se recomienda publicar en la página web del Ministerio el proyecto técnico y el informe metodológico estandarizado.
- Por último, de cara a próximas publicaciones, se recomienda tener en cuenta la entrada en vigor de la nueva estructura de peajes del gas natural a lo largo de 2021.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística del Mercado de Gas Natural (mensual), responsabilidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3.8 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Información sobre Precios de Carburantes en Estaciones de Servicio

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presentó el proyecto de la operación Estadística de Información sobre Precios de Carburantes en Estaciones de Servicio, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Jefe de Servicio de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es informar con la máxima transparencia sobre los precios de venta al público de los carburantes en las estaciones de servicio de España, mediante información detallada, actualizada y bien organizada. Adicionalmente, ofrece información sobre los precios de los carburantes en el resto de la Unión Europea, así como cotizaciones del crudo Brent, productos petrolíferos (gasolina 95 y gasóleo de automoción) y el tipo de cambio Euro-Dólar.

Se trata de una operación consolidada que viene realizándose desde 2009, aunque se incorpora recientemente al Plan Estadístico Nacional. Su elaboración responde a una exigencia europea, en particular a la Decisión del Consejo de 22 de abril de 1999 sobre un procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes de abastecimiento de petróleo crudo y los precios al consumo de los productores petrolíferos.

La Comisión desea destacar que la operación proporciona información de gran interés tanto para los consumidores como para la realización de estudios sobre la formación y evolución de los precios de los carburantes en las estaciones de servicio españolas, con los que comparar los precios del mercado interior por tipo de carburante y por comunidad autónoma y provincia e incluso con otros países de la Unión Europea.

Asimismo, se valora el alto grado desglose geográfico (a nivel provincial), la periodicidad de la publicación de los resultados así como la exhaustividad con que se obtiene la información ya que los datos se refieren a todas y cada una de las estaciones de servicio cada vez que se produce una variación en el precio de los carburantes.

Por otro lado, dado que la información proviene de la explotación estadística de una información que se recoge previamente para dar cumplimiento a la Orden ICT/20308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos, se da cumplimiento a una de las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas al no suponer una carga de respuesta adicional para los informantes.

Por último, la Comisión desea resaltar la diversidad de opciones ofrecidas a los informantes para facilitar las respuestas así como la difusión en la página web de la normativa, los cuestionarios y una sección de preguntas frecuentes. Además se ha habilitado la aplicación geoportalgasolineras.es con toda esta información georreferenciada en un mapa interactivo.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Relacionado con la metodología empleada para la realización de la operación, sería conveniente explicitar el método utilizado para calcular el precio medio de cada uno de los tipos de carburantes, para el conjunto nacional, comunidades y provincias, y con ello evitar interpretaciones erróneas.
- Por otra parte, también sería aconsejable detallar los métodos utilizados para comprobar la calidad y consistencia de la información recibida.
- Si bien se valora favorablemente el nivel de desglose de la operación, dado su carácter censal se podría analizar una posible mejora de la granularidad de la operación, ofreciendo datos desagregados a nivel de municipio o incluso de código postal.
- Del mismo modo, dado que la información se recopila en tiempo real, se recomienda analizar la posibilidad de explotar los datos para poder disponer de una información más frecuente (semanal o diaria) de un mercado potencialmente volátil con influencia en el resto de sectores económicos.
- Con el objetivo de conocer la respuesta del mercado en estaciones de servicio a los cambios en el precio internacional del crudo, la operación se podría completar con el cálculo de evoluciones de los precios.
- Por último, en lo relativo a la difusión de los resultados, se realizan las siguientes observaciones:
 - De cara a facilitar el seguimiento y análisis coyuntural de la información publicada, se recomienda ampliar los formatos de publicación así como ofrecer las series históricas completas de, al menos, las principales variables recogidas en la operación.
 - Asimismo, se debería publicar en la página web del Ministerio el proyecto técnico y el calendario de publicación de los informes.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de Información sobre Precios de Carburantes en Estaciones de Servicio, responsabilidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3.9 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Información sobre Precios de Importación de Crudo

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presentó el proyecto de la operación Estadística de Información sobre Precios de Importación de Crudo, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Jefe de Servicio de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es informar con la máxima transparencia sobre los precios y volúmenes de importación de crudo de petróleo.

Se trata por tanto de información muy relevante, ya que el petróleo tiene un peso significativo en las importaciones españolas (superior al 10% en 2019) y su precio es un factor clave en la competitividad de las empresas españolas. Con la información proporcionada por esta operación se podrá analizar la procedencia geográfica de las importaciones y la evolución temporal de sus precios y comparar los precios de importación de crudo en España con respecto a otros estados miembros de la Unión Europea.

La Comisión valora favorablemente la periodicidad mensual de la difusión de los resultados así como la exhaustividad con que se obtiene la información ya que, por un lado, la información mensual facilita el seguimiento y análisis coyuntural de los precios así como su impacto en la economía española y, por otro, los datos se refieren a todas y cada una de las importaciones de crudo realizadas por todas las empresas dedicadas al comercio del mismo

Por otro lado, dado que los datos provienen de la explotación estadística de una información que se recoge previamente para dar cumplimiento a la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, se da cumplimiento a una de las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas al no suponer una carga de respuesta adicional para los informantes.

Por último, la Comisión desea destacar que la información obtenida por esta operación complementa y amplía a la obtenida en otras operaciones como son los Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y los Precios de Importación de Productos Industriales del INE lo que redundará en un mejor conocimiento del sector petrolero español y de los precios de importación de crudo.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Relacionado con la metodología empleada para la realización de la operación, si bien en el proyecto metodológico se recoge pormenorizadamente cómo se lleva a cabo el tratamiento de los datos en el proceso de validación de los mismos, sería conveniente que se detallara cómo se realiza el cálculo de los precios medios que finalmente se publican y que se tenga en cuenta el volumen de cada cargamento a la hora de realizar ese cálculo.

- Con el fin de contrastar y validar los resultados obtenidos por esta operación, sería aconsejable comparar estos resultados con los obtenidos por otras operaciones, como las mencionadas anteriormente de los Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior y los Precios de Importación de Productos Industriales.
- En lo relativo a la difusión de los resultados:
 - Respecto a la oportunidad de la publicación de los resultados y dado que los datos se publican dos meses después del mes de referencia, se podría analizar la posibilidad de adelantar la difusión de la información.
 - En aras de mejorar la accesibilidad a los resultados de esta operación, se recomienda que en la sección de Hidrocarburos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, organismo responsable de la operación, se habilitara un apartado específico con los resultados de esta operación ya que en la actualidad solo se puede acceder a los datos a través de la web de CORES o de Eurostat.
 - Asimismo, y en tal caso, se aconseja que la información se publicara en un formato que permitiera y facilitara su seguimiento y análisis (esto es, inclusión de series históricas de las principales variables obtenidas).
 - Por último, se aconseja publicar en la página web del Ministerio el proyecto técnico y el calendario de publicación de la operación.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de Información sobre Precios de Importación de Crudo, responsabilidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3.10 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Ministerio de Cultura y Deporte presentó el proyecto de la operación Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por la Directora de la División de Estadística y Estudios del Ministerio de Cultura y Deporte.

El proyecto fue informado por la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es proporcionar información sobre la estructura, dimensión y comportamiento de las fundaciones en un ejercicio derivado de las Cuentas Económicas que las fundaciones sujetas al protectorado estatal presentan con periodicidad anual.

Se trata de una operación estadística nueva que surge para dar respuesta a la demanda de indicadores oficiales que pongan de manifiesto la importancia social y económica de las Fundaciones sujetas al protectorado Estatal para la sociedad española y para el sector fundacional.

Asimismo, la publicación de estos indicadores contribuye a facilitar la rendición de cuentas por parte de los gestores de este tipo de entidades y pone a disposición tanto del sector fundacional y del protectorado como de otras instituciones públicas y privadas, empresas y ciudadanos, información de gran interés sobre la realidad económica del sector.

La Comisión desea destacar la relevancia de esta estadística, ya que, si bien la operación no responde a una exigencia normativa europea, cubre una importante laguna informativa al no existir en la estadística oficial indicadores que permitan estimar las variables objeto de estudio de la operación.

Por otro lado, se valora favorablemente el uso de registros administrativos tal y como recomienda el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que permite obtener la información eliminando la carga de respuesta a los informantes y reduciendo el coste de la operación.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Relacionado con el ámbito de la discapacidad, sería de gran interés recoger de cada fundación información relativa a los beneficiarios de la actividad principal de la entidad y si entre ellos se encuentran las personas con discapacidad para así poder dimensionar a nivel económico las fundaciones que trabajan en beneficio de ese colectivo de personas en España. Para ello se recomienda incluir en las opciones de respuesta de la variable de clasificación *Tipo de finalidad principal* la categoría de *Discapacidad y dependencia*, si el registro administrativo lo permite.
- En cuanto a la difusión de la operación, se recomienda publicar el calendario previsto de difusión, así como el proyecto metodológico y el informe metodológico estandarizado.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal, responsabilidad del Ministerio de Cultura y Deporte.

3.11 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Panel de Uso de los Alimentos

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación presentó el proyecto de la operación estadística Panel de Uso de los Alimentos, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por la Jefa de Área de la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El proyecto fue informado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es cuantificar el uso y forma de consumo de alimentos en los hogares: en qué recetas se usan, en qué momento del día y qué día de la semana se consumen y por qué miembros del hogar.

Así se ofrece información sobre el uso que los residentes en España dan a los alimentos y bebidas, sobre los motivos de su consumo, los modos de preparación y las ocasiones de consumo.

La Comisión desea destacar la relevancia de esta información para el sector agroalimentario, los investigadores y la sociedad en general. La información proporcionada por esta operación complementa la ofrecida por el mismo Ministerio a través de la operación Consumo Alimentario en los Hogares de España, siendo la muestra de esta nueva operación una submuestra de la se utiliza en el caso del Consumo de los hogares. Ambas operaciones ofrecen una visión global del consumo de alimentos y bebidas por los españoles de gran utilidad para la orientación de políticas y estrategias públicas y privadas.

Asimismo, se valora el uso de las nuevas tecnologías en la recogida de los datos en consonancia con lo que será el futuro de la recogida de la información en las estadísticas oficiales.

Además, el estudio de un panel estable de consumidores permite el análisis periódico conjunto de la evolución del consumo y de las tendencias de comportamiento. Junto con el Consumo Alimentario en los Hogares de España favorece el análisis de la totalidad del consumo doméstico de alimentos y bebidas, ofreciendo una visión tanto cualitativa como cuantitativa del comportamiento alimentario de los residentes en España.

Por último, la Comisión subraya el nivel de detalle con que se publica esta operación en la web del Ministerio dentro de la publicación del Informe del Consumo Alimentario en España.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En cuanto a la población objeto de estudio, sería deseable incluir en el futuro a los consumidores residentes en Canarias y Ceuta y Melilla, para que la investigación sea exhaustiva en lo que a territorio nacional se refiere.
- Del mismo modo, la selección de las áreas geográficas utilizada es de dudosa utilidad, ya que al ser distinta a la tradicional desagregación por comunidades autónomas hace a esta operación incompatible con la mayor parte de la estadística española.
- Relacionado con la difusión de la operación, se recomienda analizar la viabilidad de difundir los resultados por comunidad autónoma, ya que se trata de la clasificación regional estandarizada con la que suelen difundirse las estadísticas oficiales.

– Del mismo modo, se recomienda publicar el calendario de disponibilidad de los resultados en la página web del Ministerio, así como el proyecto metodológico y el informe metodológico estandarizado.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Panel de Uso de los Alimentos, responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3.12 Dictamen sobre el proyecto de la operación Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas (ECEPOV-2021)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 14 de octubre de 2020, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto de la operación Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas (ECEPOV-2021), desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Subdirector General de Estadísticas Sociodemográficas del Instituto Nacional de Estadística.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Fundación ONCE.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es proporcionar información sobre las personas, las viviendas y los edificios que resulta de gran interés para la población y que, o bien no está disponible a través de registros administrativos, o bien no cuenta con la calidad suficiente.

Con fecha de referencia 1 de enero de 2021 se realizará el primer censo en España basado en registros administrativos. La ECEPOV surge de la necesidad de completar la información censal obtenida a partir de registros administrativos con información sobre las personas relativa a la movilidad cotidiana, cambios de residencia, relaciones de parentesco, conocimiento de lenguas, presencia de niños en guarderías o escuelas infantiles, participación en tareas domésticas o de cuidado de menores o personas dependientes, así como sobre las principales características de sus viviendas habituales, su entorno y los edificios en los que residen, que a día de hoy no está disponible en los registros administrativos.

Se trata por tanto de información muy relevante que servirá de base para la elaboración del próximo Censo de Población y Viviendas y que gracias a su nivel de detalle ofrecerá información muy valiosa para mejorar la calidad de los modelos de imputación para algunas variables censales.

Además, cabe destacar los esfuerzos realizados en aras de reducir la carga de respuesta a los informantes tanto en lo relativo a la extensión del cuestionario como en la utilización de diferentes canales para la recogida de la información que reducen el tiempo necesario de cumplimentación y maximizan la tasa de respuesta.

Por otro lado, se considera muy positivo el nivel de desagregación territorial de la información, ya que se obtendrá información para las variables objetivo para municipios por encima de 50.000 habitantes y para las capitales de provincia, lo que permite mayores posibilidades de aprovechamiento de la información.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En lo relativo al cuestionario, se realizan las siguientes sugerencias:
 - En la pregunta 2.9 sobre la disponibilidad en el hogar de servicio doméstico remunerado para el cuidado de menores o personas dependientes o con problemas de salud, se sugiere distinguir los cuidados especializados que necesitan algunas personas con problemas de salud de los cuidados básicos asociados a las tareas de servicio doméstico.
 - En la pregunta 3.6 sobre la accesibilidad del edificio, se recomienda precisar más el tema de la accesibilidad modificando el término de limitación por el de discapacidad y acudir a los ejemplos para una mejor comprensión de la pregunta.

- En las preguntas 4.15 y 5.2 sobre el mayor nivel de estudios alcanzado por los progenitores y el encuestado, sería conveniente que en los diferentes apartados se reflejaran las enseñanzas del sistema educativo incluidas en la CNED-A, especialmente se sugiere incluir la Formación Profesional Básica en el apartado que incluye la Formación Profesional de grado medio y la FP I.
- En la pregunta 4.23 relativa a la participación en el primer ciclo de Educación Infantil, se recomienda añadir conveniada/subvencionada al descriptivo de la categoría Concertada al mismo tiempo que se propone indicar Privada concertada/conveniada/subvencionada y Resto privada.
- En la pregunta 5.3 relacionada con el campo de estudios cursados, se recomienda revisar la descripción de la categoría Otros servicios e incluir la mención a otros campos detallados relevantes incluidos en la CNED-F: servicios domésticos, actividades físicas y deportivas, seguridad y salud laboral, protección y transporte.
- En la pregunta 5.8 sobre la forma de desplazarse desde casa al lugar de trabajo o estudio, se recomienda sustituir el término sharing por coche compartido.
- En las preguntas 5.16 y 5.18 en las que se pregunta por la participación en cuidados a menores o personas dependientes, se sugiere sustituir el término discapacitado por el de persona con discapacidad y aclarar si se trata de una cuestión multi-respuesta.
 - Relacionado con las personas con discapacidad y dado que el proyecto no incluye variables con las que estudiar la situación de este colectivo, se formulan las siguientes propuestas:
 - Incluir la lista corta de preguntas sobre discapacidad propuesta por el Grupo de Washington sobre seis aspectos funcionales básicos (vista, oído, capacidad de caminar, facultades cognitivas, autosuficiencia para el cuidado personal y comunicación), que resultarían de gran utilidad para evaluar la igualdad de oportunidades entre las personas con discapacidad y el conjunto de la población.
 - Integrar la información procedente de la Base de Datos Estatal de las Personas con Discapacidad y de la Seguridad Social para identificar a las personas que tienen reconocida administrativamente una situación de discapacidad.
 - En aras de facilitar análisis de la situación de las personas con discapacidad, sería deseable garantizar el cruce de la variable Estado de salud y las variables de discapacidad propuestas anteriormente con toda la información del censo.
 - En cuanto a la difusión de los resultados, dado que la fecha prevista de publicación es noviembre de 2022, y teniendo en cuenta el interés, se sugiere analizar la viabilidad de adelantar estos plazos o presentar datos provisionales con antelación a esta fecha.
 - También relacionado con la difusión, se podría plantear la convocatoria de algún tipo de reto con estudiantes universitarios o entre investigadores alrededor de los datos que arroja esta estadística para mejorar su explotación.
 - Asimismo, se recomienda que, además de las tablas que está previsto difundir, se incluyan resultados relativos a contrastes estadísticos relacionados con diferencias entre comunidades autónomas y otros rasgos.

- Por último, de cara a futuras ediciones de los censos, sería deseable incluir en el proyecto técnico un apéndice en el que se detallen los aspectos técnicos de los resultados así como ofrecer un mayor desglose de los costes de la operación.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 21 de abril de 2021 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Encuesta de las Características Esenciales de la Población y las Viviendas (ECEPOV-2021) responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

3.13 Dictamen sobre la operación estadística Operaciones no financieras del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 21 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Operaciones no financieras del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Director de la Oficina Nacional de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

El proyecto fue informado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es mostrar los ingresos y gastos de las administraciones públicas y sus subsectores, detallados por las operaciones corrientes y de capital definidas en el SEC⁷.

La Comisión valora favorablemente la relevancia de la información proporcionada por esta operación, de reciente incorporación en el Plan Estadístico Nacional, con la que se amplían las exigencias europeas del programa de transmisiones del SEC, incluyendo el detalle anual por comunidad autónoma desde el año 2000, y los requisitos comunitarios de datos trimestrales para el total del sector, incorporando desde 2004 información por subsectores y el detalle por comunidad autónoma desde 2013. Todo ello en cumplimiento de las disposiciones nacionales.

Asimismo se considera que se trata de un proyecto estadístico relevante y oportuno para los usuarios de información económica y financiera, pues compendia toda la información estadística coyuntural disponible sobre las operaciones no financieras del sector Administraciones Públicas, de gran interés ante las necesidades crecientes de supervisión sobre la sostenibilidad financiera de las cuentas públicas.

Esta información resulta valiosa para el análisis de la evolución de los ingresos y gastos públicos y de los posibles desequilibrios en las cuentas públicas y permite realizar comparativas entre comunidades autónomas e incluso con otros estados miembros de la Unión Europea.

Adicionalmente la Comisión desea destacar la utilización de diferentes fuentes de información presupuestaria y contable del sector, sometidas a mecanismos propios de control, que sustenta la precisión y fiabilidad de los resultados publicados, junto a la supervisión de la Comisión Europea (Eurostat), en el marco del Reglamento (UE) 479/2009 sobre aplicación del protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Del mismo modo, se valora positivamente la publicación del calendario de publicación, un informe trimestral y las notas metodológicas y explicativas, junto a los resultados. Además, las tablas interactivas enriquecen el detalle de la información proporcionada, lo que redundará en beneficio de la accesibilidad para los usuarios.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

– En aras de una correcta comparabilidad temporal de los resultados, se recomienda prestar atención al impacto que sobre la estadística puedan tener modificaciones en los requerimientos de información exigidos a las unidades informantes o cambios en la metodología contable. Del mismo modo sería deseable revisar las series conforme a

⁷ Siglas de Sistema Europeo de Cuentas, establecido en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

normas contables homogéneas o explicar convenientemente el impacto de los cambios acontecidos sobre las series estadísticas.

– En relación con la accesibilidad de la documentación, se podría revisar la ubicación del informe metodológico estandarizado en el apartado de descarga de las series y posicionarlo en el apartado de Información general: normativa, manuales, guías y notas, junto al resto de documentos metodológicos.

– En lo que se refiere a los resultados publicados, se considera oportuno ilustrar de forma adecuada y transparente a los usuarios sobre las dificultades que puedan plantearse en su análisis y hacer un esfuerzo de divulgación y explicación didáctica de los contenidos para mejorar la claridad de los mismos.

Asimismo, se podría mejorar la aplicación de las bases de datos de las tablas interactivas y permitir la descarga simultánea de varios niveles de desagregación. La incorporación de un breve manual del usuario y la utilización de herramientas de difusión que faciliten explotaciones a medida mejorarían la accesibilidad de los datos y serían bienvenidas por los usuarios especializados.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 30 de junio de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Operaciones no financieras del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores, responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

3.14 Dictamen sobre la operación estadística Impuestos y Cotizaciones Sociales

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 21 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Impuestos y cotizaciones sociales, desde el punto de vista de su oportunidad y calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Director de la Oficina Nacional de Contabilidad.

El proyecto fue informado por la Fundación ONCE y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es proporcionar información detallada de los ingresos fiscales de cada uno de los subsectores que integran el sector de las administraciones públicas, según la clasificación económica establecida en el SEC 2010⁸.

Se trata de una operación de nueva incorporación al Plan Estadístico Nacional, aunque se viene elaborando desde 1995. La información que se publica responde a los requerimientos establecidos en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea y también es valiosa para la Contabilidad Nacional de España.

La Comisión desea destacar la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación que resulta más evidente ante las necesidades crecientes de supervisión de la sostenibilidad financiera de las cuentas públicas y el aumento de la preocupación social y política por la sostenibilidad de los sistemas públicos de pensiones. En concreto, presenta toda la información disponible sobre impuestos y cotizaciones sociales devengadas por el sector Administraciones Públicas, como componente principal de sus ingresos, sobre la base de los principios establecidos por el SEC 2010 y que resulta determinante para el análisis de la política fiscal al permitir analizar tanto la carga fiscal de la economía como su distribución por base fiscal.

Por otro lado, al utilizar la información de la Agencia Tributaria, haciendas autonómicas y locales, e información presupuestaria y contable de la Seguridad Social, que está sometida a mecanismos de control y supervisión, se garantiza la precisión y fiabilidad de los resultados publicados.

Por último, la Comisión valora la accesibilidad de la información así como el detalle de la información proporcionada.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Si bien el origen administrativo de la información publicada y la base legal que la sustenta garantizaría la comparabilidad temporal de los resultados, se sugiere que las series se revisen conforme a normas contables homogéneas y que en los metadatos se explique claramente el impacto de los cambios en los requerimientos de información exigidos a los informantes sobre las series estadísticas.
- En cuanto a la difusión de la operación, se recomienda la utilización de herramientas que faciliten las explotaciones a medida de la información, lo que redundaría en un mejor análisis de las series de datos por parte de los usuarios de las mismas.

⁸ Siglas de Sistema Europeo de Cuentas, establecido en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

– Por último, se valorarían las iniciativas encaminadas a la divulgación y explicación didáctica de los contenidos de la operación, poniendo de manifiesto de forma transparente las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 30 de junio de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Impuestos y Cotizaciones Sociales, responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

3.15 Dictamen sobre la operación estadística Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 21 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG), desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Jefe de la División III Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

El proyecto fue informado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo más destacado es el de mostrar la estructura del gasto del sector administraciones públicas y sus subsectores a través de una presentación cruzada del sector clasificado por funciones (finalidad del gasto) y naturaleza económica, de acuerdo con las operaciones establecidas en el SEC⁹.

Se trata de una operación de nueva incorporación al Plan Estadístico Nacional, aunque se viene elaborando desde 1995. La información que se publica responde a los requerimientos establecidos en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea y también es valiosa para la Contabilidad Nacional de España.

La Comisión desea destacar la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación que resulta más evidente ante las necesidades crecientes de supervisión de la sostenibilidad financiera de las cuentas públicas. En concreto, presenta la clasificación de todas las operaciones de gasto de las administraciones públicas según finalidad, sobre la base de los principios establecidos por el SEC 2010 y a las recomendaciones internacionales sobre presentación de estadísticas de finanzas públicas.

Por otro lado, al utilizar la información presupuestaria y contable de los organismos y entidades pertenecientes a las administraciones públicas, que está sometida a mecanismos de control y supervisión, se garantiza la precisión y fiabilidad de los resultados publicados.

Asimismo, se destaca el aprovechamiento de registros administrativos ya existentes para la elaboración de esta operación. De esta forma se da cumplimiento al Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas ya que conlleva una importante reducción de carga a los potenciales informantes así como una considerable reducción en los costes.

Por último, la Comisión valora la accesibilidad de la información así como el detalle de la información proporcionada.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Si bien el origen administrativo de la información publicada y la base legal que la sustenta garantizaría la comparabilidad temporal de los resultados, se sugiere que las series se revisen conforme a normas contables homogéneas y que en los metadatos se explique claramente el impacto de los cambios en los requerimientos de información exigidos a los informantes sobre las series estadísticas.

⁹ Siglas de Sistema Europeo de Cuentas, establecido en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

- En cuanto a la difusión de la operación, se recomienda la utilización de herramientas que faciliten las explotaciones a medida de la información, lo que redundaría en un mejor análisis de las series de datos por parte de los usuarios de las mismas.
- Del mismo modo, se valorarían las iniciativas encaminadas a la divulgación y explicación didáctica de los contenidos de la operación, poniendo de manifiesto de forma transparente las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados.
- Por último, dado que desde Eurostat se está promoviendo el vínculo de las estadísticas de financiación y gasto de educación, salud y protección social con las cuentas nacionales, sería conveniente la coordinación de la unidad responsable de esta operación con las unidades responsables de otras operaciones de los sectores mencionados del sistema estadístico estatal y europeo para determinar los vínculos y diferencias entre las metodologías utilizadas, definiendo, en la medida de lo posible, las secuencias de ajuste de una a otra.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 30 de junio de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG), responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

3.16 Dictamen sobre la operación estadística Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 21 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por Subsectores, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Jefe de la División III Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), del Ministerio de Hacienda.

El proyecto fue informado por La Confederación Española de Organizaciones Empresariales y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es mostrar mensualmente medidas de la actividad económica de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. También se presenta información para el consolidado de los tres subsectores y se publican las operaciones no financieras mensuales del Estado y de las comunidades autónomas.

Se trata de una operación que a pesar de no haber sido dictaminada con anterioridad, viene siendo difundida por la Intervención General de la Administración del Estado desde hace años.

La Comisión valora favorablemente la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación para los usuarios de información económica y financiera, pues compendia toda la información estadística coyuntural disponible sobre las operaciones no financieras del sector Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, de gran interés ante las necesidades crecientes de supervisión sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las cuentas públicas.

Esta información resulta necesaria y valiosa para el análisis de la evolución de los ingresos y gastos públicos, y permite realizar comparativas entre comunidades autónomas y con otros estados miembros de la Unión Europea.

Adicionalmente se desea destacar la utilización de diferentes fuentes de información presupuestaria y contable del sector, sometida a mecanismos propios de control y supervisión, como son los presupuestos y las cuentas generales, sometidas a los planes generales de contabilidad, pública y para la empresa según sea el caso. Todo ello fundamenta la precisión y fiabilidad de los resultados publicados, junto a la supervisión de la Comisión Europea (Eurostat) en el marco del Reglamento (UE) 479/2009 sobre aplicación del protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Del mismo modo, se valora positivamente la publicación en la página web de la IGAE de los resultados en formato descargable junto al calendario de publicación, unas notas metodológicas y explicativas y un informe mensual que mide la evolución de las operaciones corrientes y de capital. Además, las tablas interactivas permiten personalizar a los usuarios las descargas de datos en función de sus necesidades y realizar comparativas entre administraciones y a lo largo del tiempo.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda garantizar la comparabilidad temporal de los resultados y el consecuente análisis de sus series. No obstante, habría que considerar el impacto debido a modificaciones en los requerimientos de información exigidos a las unidades

informantes o a cambios en la metodología contable. Por todo ello, sería deseable explicar convenientemente estos cambios y revisar las series conforme a normas contables homogéneas.

Por todo ello resulta necesario ilustrar de forma adecuada y transparente a los usuarios sobre las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados para hacerlos más claros y toda iniciativa de divulgación y explicación didáctica de los contenidos sería bienvenida.

– Relacionado con la accesibilidad de la documentación, sería deseable modificar la ubicación del informe metodológico estandarizado al apartado de Información general: normativa, manuales, guías y notas, junto al resto de documentos metodológicos, en lugar de en el actual apartado de descarga de las series. También se valoraría un breve manual para el usuario.

En lo que respecta a la accesibilidad de los resultados, se podría analizar una evolución hacia herramientas de difusión que faciliten explotaciones a medida. En este sentido, se podría mejorar la aplicación de las bases de datos de las tablas interactivas y permitir la descarga simultánea de varios niveles de desagregación.

– Por último, resulta conveniente señalar que la operación viene elaborándose y difunde resultados desde hace años sin haberse incluido en el Plan Estadístico Nacional y, por consiguiente, sin contar con el dictamen favorable del Consejo Superior de Estadística, lo que hubiera redundado positivamente en su objetividad y transparencia.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 30 de junio de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores, responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

3.17 Dictamen sobre la operación estadística Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 21 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Vocal Asesor de la Oficina Nacional de Contabilidad.

El proyecto fue informado por el Consejo General de Economistas de España y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es proporcionar la información requerida sobre los pasivos contingentes de las administraciones públicas, que por su razón pudiesen derivarse obligaciones de pago, a fin de poder disponer de los elementos básicos para poder hacer un eficiente control sobre la disciplina presupuestaria y la sostenibilidad de las finanzas públicas dentro de los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

La Comisión desea destacar la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación que se ha hecho más evidente tras las crecientes necesidades de supervisión de la sostenibilidad financiera de las cuentas públicas. En concreto, añade a la información estadística disponible la referida a pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos y cuentas futuras del sector Administraciones Públicas, que permitirá vigilar la sostenibilidad de las finanzas públicas y de esa manera evaluar los riesgos o la utilización de otras figuras que pudiesen desviar elementos de gasto.

Adicionalmente, al utilizar la información presupuestaria y contable de los organismos y entidades pertenecientes a las Administraciones Públicas, que está sometida a mecanismos de control y supervisión, se garantiza la precisión y fiabilidad de los resultados publicados.

Asimismo, se destaca el aprovechamiento de registros administrativos ya existentes para la elaboración de esta operación y la consecuente reducción de carga a los potenciales informantes así como una considerable reducción en los costes.

De esta forma se da cumplimiento al Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas adoptado por el Sistema Estadístico de la Administración del Estado en su conjunto para la elaboración de las estadísticas para fines estatales.

Por último, la Comisión valora la accesibilidad de la información así como el detalle de la información proporcionada.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Si bien el origen administrativo de la información publicada y la base legal que la sustenta garantizaría la comparabilidad temporal de los resultados, se sugiere que las series se revisen conforme a normas contables homogéneas y que en los metadatos se explique claramente el impacto de los cambios en los requerimientos de información exigidos a los informantes sobre las series estadísticas.
- En cuanto a la difusión de la operación, se recomienda la utilización de herramientas que faciliten las explotaciones a medida de la información, lo que redundaría en un mejor análisis de las series de datos por parte de los usuarios de las mismas.

– Del mismo modo, se valorarían las iniciativas encaminadas a la divulgación y explicación didáctica de los contenidos de la operación, poniendo de manifiesto de forma transparente las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 30 de junio de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE, responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

3.18 Dictamen sobre la operación estadística Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 21 de abril de 2021, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 presentó el proyecto de la operación estadística Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo la Subdirectora Adjunta de Planificación, Ordenación y Evaluación del IMSERSO.

El proyecto fue informado por la Fundación ONCE y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es recopilar información de los centros residenciales de toda España, de titularidad y gestión tanto pública como privada, y así poder tener información personalizada de cada uno de ellos.

Se trata de una operación nueva que proporcionará información relevante y oportuna ya que actualmente no existe un censo homogéneo en todo el país que nos permita conocer el número de centros residenciales, sus características y dotaciones, las personas que residen en ellos y sus características así como el personal que los atiende.

Asimismo, la Comisión desea destacar que al ofrecer información sobre centros destinados a dar servicios a personas de colectivos concretos como las personas mayores, personas con discapacidad, personas víctimas de violencia de género, personas sin hogar, personas o familias en situación de urgencia social y de pobreza y/o exclusión social, menores de 18 años con medidas de protección de tutela o guarda, permitirá mejorar la elaboración de otras operaciones estadísticas contempladas en el Plan Estadístico Nacional sobre algunos de los colectivos de usuarios de estos centros.

Tal es el caso de las encuestas a personas sin hogar, que requieren de directorios de centros suficientemente actualizados. Con la información proporcionada por esta operación se podrán mejorar significativamente estos directorios y además dar cumplimiento a una de las líneas de actuación establecida en la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En aras de un mejor aprovechamiento de los resultados de este censo en la elaboración de otras operaciones, se propone desglosar la variable tipología del centro en más categorías que las que se señalan en el proyecto, proporcionando por separado, al menos, los centros de atención a personas sin hogar y los centros de personas víctimas de violencia de género.
- En cuanto al plan de difusión, sería conveniente añadir en las tablas relativas a las características de los centros y de los residentes la variable de clasificación “Tipología del centro”, ya que los centros de servicios sociales atienden a colectivos muy heterogéneos y de esta forma se podría proporcionar información específica para cada tipo de centro.
- Se recomienda incorporar la variable discapacidad reconocida en las variables de estudio y clasificación.
- En cuanto a las variables de clasificación sería aconsejable incorporar al bloque de datos de residentes el número de residentes por sexo y grado de discapacidad reconocido (de 33% a 64%, de 65% a 74% y más de 75%).

- Del mismo modo se valoraría desagregar los tramos de edad de los usuarios menores de 60 años (50-59, 40-49, 30-39 y menores de 30) lo que redundaría en un mejor análisis en el caso de los centros orientados a personas con discapacidad.
- Por último, se recomienda poner a disposición de los usuarios los microdatos de esta operación.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 30 de junio de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España, responsabilidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

3.19 Dictamen sobre la operación estadística Cambios en la Encuesta de Población Activa en 2021

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 21 de abril de 2021, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto de los Cambios metodológicos de la Encuesta de Población Activa en 2021, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por la Subdirectora General de Estadísticas del Mercado Laboral del Instituto Nacional de Estadística.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Cultura y Deporte y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es introducir los cambios motivados por la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2019/1700, que establece un marco común para las encuestas de hogares, el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2240 y otros Reglamentos Delegados y de Ejecución, que especifican la información a proporcionar a la Oficina Estadística de la Unión Europea desde el primer trimestre de 2021.

Se trata de una operación estadística de una calidad inequívoca que viene realizándose desde 1964 y que a lo largo de ese tiempo ha sufrido diversas modificaciones para adaptarse a la realidad del mercado laboral español que trata de medir y adecuarse a las disposiciones en materia de encuestas de fuerza de trabajo de la Unión Europea y a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. En concreto, se valora favorablemente la inclusión de nuevas variables que mejorarán, por ejemplo, la información disponible sobre la dimensión del trabajo autónomo económicamente dependiente (contratistas dependientes), el peso de los contratos de formación o aprendizaje y de las personas en situación de prácticas, los tiempos y razones de ausencia parcial del trabajo así como los motivos del contrato temporal.

La Comisión desea destacar el carácter pionero de la Encuesta de Población Activa en el ámbito europeo, ya que cumple desde hace tiempo con muchos de los requisitos establecidos en la nueva normativa europea, por lo que el número de modificaciones que se han abordado es menor respecto a otras encuestas europeas. Ello pone de manifiesto la solidez de la metodología de esta operación, que facilita la adaptación al cambio europeo manteniendo los estándares de comparabilidad y calidad y hace factible la integración y el análisis de los datos y los resultados obtenidos. En particular, se valora la comparabilidad con otras encuestas a hogares tanto a nivel nacional como europeo.

Se considera plenamente justificada la adecuación del proyecto a los principios de transparencia, especialidad y proporcionalidad recogidos en la Ley de la Función Estadística Pública. En concreto, la unidad promotora ha basado los cambios en el principio de proporcionalidad, con un equilibrio claro entre la información adicional solicitada y los resultados que pretende obtener.

Asimismo, se desea hacer hincapié que en el cambio se han mantenido los acuerdos de reutilización de información procedente de fuentes administrativas y la incorporación de nuevas rúbricas se compensa con la eliminación de algunas variables y con la simplificación de algunos subgrupos de población. Con ello se evitan molestias a los informantes y se da cumplimiento al Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. Del mismo modo, la utilización de un marco de direcciones georreferenciadas, que supone la eliminación del proceso de actualización del seccionado, redundará en una reducción de los costes de la operación.

Se valora muy positivamente el tratamiento de la falta de respuesta total, por el que se obtiene a través de entrevista directa la información relativa la situación de actividad (ocupación, paro, inactividad), cambio que ya se aplicó durante la pandemia.

Además se desea dejar constancia que el análisis empírico de las repercusiones de los cambios en las principales estimaciones confirma la ausencia de un impacto significativo, destacando que dichos cambios se han producido sin ninguna alteración en el calendario de difusión y que se mantendrá la comparabilidad en el tiempo de los resultados.

Por último, desde el punto de vista del contenido de las variables, se valoran muy positivamente aspectos como la ampliación de la información asociada a la población de 15 años, que permite la armonización de los resultados a nivel europeo, la adaptación de las preguntas sobre la búsqueda de empleo, las modificaciones en situaciones como las ausencias por excedencia parental, así como la no exigencia de la situación de convivencia para la consideración de ayuda familiar.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Relacionado con la variable que analiza las otras razones de ausencia del empleo, se recomienda incluir la información desglosada en los microdatos de la encuesta, al estar recogida en el nuevo cuestionario.
- La supresión de la pregunta relativa a las "razones por las que la persona trabajó más horas de las habituales" puede suponer una pérdida de información relativa a la prolongación de la jornada laboral, el trabajo por encima de la jornada habitual y los motivos que la explican, por lo que sería deseable recuperar esa pregunta.
- Del mismo modo, también se sugiere reconsiderar la eliminación del tipo de jornada (continuada/partida) de la submuestra anual, que resulta relevante a nivel nacional a pesar de no ser obligatoria a nivel europeo.
- Por último, y en línea con las mejoras sobre la variable ocupación, sería aconsejable ampliar los desgloses por actividad económica a 4 dígitos, lo que permitiría acercarse con mayor precisión a los ámbitos cultural y deportivo y a otros sectores como el vinculado al turismo o a las TIC.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 30 de junio de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Cambios en la Encuesta de Población Activa en 2021, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

3.20 Dictamen sobre la operación Estadística del Sector Empresarial Ferroviario

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de junio de 2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MTMA) presentó el proyecto de la operación Estadística del Sector Empresarial Ferroviario, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Subdirector adjunto de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre de dicho Ministerio.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es recabar de las empresas ferroviarias información estadística y contable para el mejor conocimiento del sector, que ayude a articular las mejores políticas públicas en este ámbito, tanto en lo que se refiere a la regulación vigente, los mecanismos de control o supervisión del mercado, la actuación de las entidades públicas que operan en el sector o la posibilidad de establecer mecanismos de fomento como puedan ser la puesta en funcionamiento de líneas específicas de ayudas.

La Comisión valora favorablemente la relevancia de la información proporcionada por esta operación, de reciente incorporación en el Plan Estadístico Nacional, con la que se da cumplimiento a la Ley 38/2015, de 29 de noviembre, del Sector Ferroviario, que señala el deber de las empresas de aportar determinada información estadística y contable al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Dicha información permitirá un mejor conocimiento del sector, facilitando la articulación de mejores políticas públicas en este ámbito, tanto en lo que se refiere a la regulación vigente, los mecanismos de control o supervisión del mercado, la actuación de las entidades públicas que operan en el sector o la posibilidad de establecer distintos mecanismos de fomento.

Esta operación recopila toda la información del sector del transporte ferroviario, tanto datos de carácter físico, sobre cantidades transportadas de pasajeros y mercancías, como información contable y económica de las empresas ferroviarias. Con dicha información elabora un conjunto de indicadores que caracterizan la situación y la evolución del sector, aportando una visión integrada y multimodal, y permitiendo conocer con precisión y con detalle territorial las actividades relacionadas con el sector ferroviario en el año de referencia.

Por todo ello se considera un proyecto estadístico relevante y oportuno para los usuarios de este importante sector de la economía española, que servirá como vector de progreso y vertebración del territorio nacional.

La Comisión considera que con esta operación se garantiza la coherencia del sector y se da cumplimiento con ello al principio 14 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. Además, la utilización de la información recogida por la Fundación de Ferrocarriles Españoles responde a los principios 9 y 10 de dicho código, al reducir la carga de los encuestados y los costes de la recogida.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

– Relacionado con las operaciones estadísticas estatales existentes que recogen información de las empresas ferroviarias, se señala lo siguiente:

- La Estadística de Transporte Ferroviario solicita información sobre tráfico de viajeros y mercancías a las empresas del sector con periodicidad trimestral, anual y quinquenal, conforme al Reglamento europeo 2018/643.
- La Estadística de Transporte de Viajeros proporciona mensualmente información sobre los viajeros transportados por ferrocarril, distinguiendo entre cercanías, media distancia y larga distancia. Esta información es coherente con los datos enviados a Eurostat en cumplimiento del Reglamento 2018/643.

Por todo ello, sería recomendable comparar esta información a efectos de garantizar la compatibilidad entre ambas fuentes de información y, si los periodos de recogida lo permiten, establecer mecanismos de colaboración para evitar duplicidades en la recogida y reducir la carga de respuesta de las empresas informantes.

De igual manera, en lo referido a los datos económicos solicitados a las empresas informantes, la Encuesta Estructural de Empresas: sector servicios del Instituto Nacional de Estadística, recoge y publica datos de las empresas dedicadas al transporte interurbano de pasajeros y transporte de mercancías. Si bien no existe duplicidad de información, al publicarse en distinto grado de detalle, sí sería deseable analizar la coherencia y comparabilidad entre ambas operaciones.

– Atendiendo a la metodología de la recogida de datos, dado el carácter censal de la operación y el reducido número de empresas que operan en este sector, sería aconsejable que el proyecto metodológico ampliara la información relativa al tratamiento de la falta de respuesta y a los métodos de imputación derivados, si es el caso.

– Relacionado con el contenido del proyecto metodológico, conforme al principio 5 sobre confidencialidad estadística del Código, sería conveniente indicar en la metodología las reglas que se van a tener en cuenta para garantizar la confidencialidad de las empresas informantes y si se sigue una política de confidencialidad concreta.

Además, tanto en el proyecto como en el informe metodológico se deberían concretar las clasificaciones utilizadas en la recogida de información. Relacionado con ello, siempre es deseable utilizar clasificaciones internacionales, que permiten la comparabilidad internacional de los datos.

– Relacionado con el Informe de Metadatos Estandarizado, se aconseja revisar su contenido, completar algunas clasificaciones y definiciones y ampliar los apartados relativos a actos jurídicos, confidencialidad, difusión y gestión de calidad. Además, se echa en falta una referencia a los indicadores de calidad.

– Por último, en relación con la accesibilidad de la documentación, se recomienda publicar en la página web del organismo responsable, junto a los resultados de la estadística, el proyecto metodológico y el informe metodológico estandarizado, y su revisión y actualización cuando sea necesario, al menos una vez al año.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 13 de octubre de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística del Sector Empresarial Ferroviario, responsabilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

3.21 Dictamen sobre la operación estadística Ejecución mensual del Presupuesto del Estado

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de junio de 2021, el extinto Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Ejecución mensual del Presupuesto del Estado, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Director de la Oficina Nacional de Contabilidad de dicho ministerio.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Cultura y Deporte, la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos del Estado, así como del déficit de caja no financiero.

Su ejecución responde a la Ley General Presupuestaria, por la que la IGAE debe informar mensualmente sobre la ejecución de los presupuestos, y al principio de transparencia de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que insta a las administraciones públicas a publicar la información relativa a sus presupuestos.

Incluye entre sus variables de estudio las correspondientes al déficit de caja no financiero, ingresos, pagos, créditos presupuestarios y sus modificaciones, gastos comprometidos, obligaciones reconocidas, así como las previsiones de ingresos y los derechos reconocidos netos. Proporciona información estructurada en función de su clasificación económica, orgánica y por programas.

Se trata de una operación que recientemente se ha incorporado al Plan Estadístico Nacional, aunque viene siendo difundida por la Intervención General de la Administración del Estado desde hace años.

La Comisión valora favorablemente la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación para los usuarios de información económica y financiera, pues compendia toda la información disponible para el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos del Estado, así como del déficit de caja no financiero.

La precisión y fiabilidad de los resultados publicados se deriva de la naturaleza administrativa de sus fuentes de información, junto a la supervisión de la Comisión Europea (Eurostat) en el marco del Reglamento (UE) 479/2009 sobre aplicación del protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Además, las liquidaciones presupuestarias de ingresos y gastos forman parte de la Cuenta de la Administración General del Estado que es objeto de examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas.

En este sentido se destaca la reutilización de información administrativa ya existente, pues se nutre del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado, donde se registran las operaciones correspondientes a la ejecución del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos.

El detalle de la información proporcionada y su publicación mensual hacen que la operación resulte accesible para los usuarios. Del mismo modo, el origen administrativo y la base legal que sustenta la información publicada garantiza la comparabilidad temporal y espacial de los resultados y el correcto análisis de sus series. Asimismo la metodología se presenta de una manera sencilla y se presentan los resultados de forma precisa, fiable, imparcial y objetiva.

Por todo ello, se considera una operación relevante que aporta información para la toma de decisiones y ofrece garantías de transparencia en la gestión y evaluación de la

eficiencia en la asignación de recursos públicos. Así se justifica la adecuación del proyecto a los principios de transparencia, especialidad y proporcionalidad recogidos en el artículo 4 de la Ley de la Función Estadística Pública.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

– Se recomienda garantizar la comparabilidad temporal de los resultados y el consecuente análisis de sus series. No obstante, habría que considerar el impacto debido a modificaciones en los requerimientos de información exigidos a las unidades informantes o a cambios en la metodología contable. Por todo ello, sería deseable explicar convenientemente estos cambios y revisar las series conforme a normas contables homogéneas.

Por todo ello resulta necesario ilustrar de forma adecuada y transparente a los usuarios sobre las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados para hacerlos más claros y toda iniciativa de divulgación y explicación didáctica de los contenidos sería bienvenida.

– En aras de completar la información ofrecida a los usuarios, sería deseable valorar el análisis de incorporar en un futuro indicadores agregados del gasto global en su fase de obligaciones reconocidas de cada política de gasto (2 dígitos) por grupo de programa de gasto (3 dígitos), de manera análoga a lo establecido para las entidades locales.

Del mismo modo se podrían incorporar gráficos de la evolución mensual de los principales indicadores presupuestarios y, si se considera oportuno, analizar la viabilidad de presentar modelos de predicción presupuestaria con los que adelantar las actividades principales y ejercer tareas de control.

– Relacionado con la accesibilidad de los resultados, se podría analizar una evolución hacia herramientas de difusión que faciliten explotaciones a medida.

– Por último, resulta conveniente señalar que la operación viene elaborándose y difunde resultados desde hace años sin haberse incluido en el Plan Estadístico Nacional y, por consiguiente, sin contar con el dictamen favorable del Consejo Superior de Estadística, lo que hubiera redundado positivamente en su objetividad, transparencia e incluso repercusión.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 13 de octubre de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Ejecución mensual del Presupuesto del Estado, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.22 Dictamen sobre la operación estadística Ejecución mensual de los presupuestos de Organismos Públicos

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de junio de 2021, el extinto Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Ejecución mensual de los presupuestos de Organismos Públicos, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por la Directora de Área de la División de Gestión de la Contabilidad de la Oficina Nacional de Contabilidad - Intervención General de la Administración del Estado de dicho Ministerio.

El proyecto fue informado por el Consejo General de Economistas de España y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de gastos en ingresos de los organismos autónomos y resto de entidades con presupuesto limitativo.

Su ejecución responde a la Ley General Presupuestaria, por la que la IGAE debe informar mensualmente sobre la ejecución de los presupuestos.

Incluye entre sus variables de estudio las correspondientes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones, obligaciones reconocidas netas y pagos, así como las previsiones de ingresos y sus modificaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación neta. Proporciona información estructurada en función de su clasificación económica y orgánica.

Se trata de una operación que recientemente se ha incorporado al Plan Estadístico Nacional, aunque viene siendo difundida por la Intervención General de la Administración del Estado desde hace años.

La Comisión valora favorablemente la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación para los usuarios de información económica y financiera, pues compendia toda la información disponible para el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos de los organismos autónomos y resto de entidades con presupuesto limitativo.

La precisión y fiabilidad de los resultados publicados se deriva de la naturaleza administrativa de sus fuentes de información, junto a la supervisión de la Comisión Europea (Eurostat) en el marco del Reglamento (UE) 479/2009 sobre aplicación del protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Además, las liquidaciones presupuestarias de ingresos y gastos forman parte de las cuentas anuales de los organismos públicos que son objeto de auditoría por la IGAE y posterior examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas.

En este sentido se destaca la reutilización de información administrativa ya existente, pues se elabora a partir de la información obtenida del Sistema de Información Contable de los organismos, registrada en la aplicación Red.coa habilitada para ello.

El detalle de la información proporcionada y su publicación mensual hacen que la operación resulte accesible para los usuarios. Del mismo modo, el origen administrativo y la base legal que sustenta la información publicada garantiza la comparabilidad temporal y espacial de los resultados y el correcto análisis de sus series.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

– Se recomienda garantizar la comparabilidad temporal de los resultados y el consecuente análisis de sus series. No obstante, habría que considerar el impacto debido a modificaciones en los requerimientos de información exigidos a las unidades informantes o a cambios en la metodología contable. Así, sería deseable explicar convenientemente estos cambios y revisar las series conforme a normas contables homogéneas.

Por todo ello resulta necesario ilustrar de forma adecuada y transparente a los usuarios sobre las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados para hacerlos más claros y toda iniciativa de divulgación y explicación didáctica de los contenidos sería bienvenida.

– Relacionado con la accesibilidad de los resultados, se podría analizar una evolución hacia herramientas de difusión que faciliten explotaciones a medida de la información para el análisis estadístico de series de datos.

– Por último, resulta conveniente señalar que la operación viene elaborándose y difunde resultados desde hace años sin haberse incluido en el Plan Estadístico Nacional y, por consiguiente, sin contar con el dictamen favorable del Consejo Superior de Estadística, lo que hubiera redundado positivamente en su objetividad, transparencia e incluso repercusión.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 13 de octubre de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Ejecución mensual de los presupuestos de Organismos Públicos, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.23 Dictamen sobre la operación estadística Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de junio de 2021, el extinto Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social. La exposición fue llevada a cabo por la Jefa de la División de Gestión de la Contabilidad de la Oficina Nacional de Contabilidad – Intervención General de la Administración del Estado de dicho ministerio.

El proyecto fue informado por el Consejo General de Economistas de España y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es presentar los datos mensuales del período medio de pago a proveedores de las entidades pertenecientes al subsector Administración Central y al subsector Fondos de la Seguridad Social.

Su ejecución responde a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, por la que se obliga a dar información al conjunto de las administraciones públicas del periodo medio de pago ante sus proveedores, y por sus normas de desarrollo.

Incluye las variables de ratios de operaciones pagadas y operaciones pendientes de pago, así como los importes de pagos realizados y de pagos pendientes de los subsectores de la Administración Central y de los fondos de la Seguridad Social.

Se trata de una operación que recientemente se ha incorporado al Plan Estadístico Nacional, aunque viene siendo difundida por la Intervención General de la Administración del Estado desde hace años.

La Comisión valora favorablemente la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación para los usuarios de información económica y financiera, pues compendia toda la información disponible sobre el periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial de las Administraciones Públicas, así como el período medio de pago de cada entidad y el período medio de pago global de la Administración Central y de los fondos de la Seguridad Social.

Toda esta información permitirá conocer si la administración se encuentra en mora o no, al exceder por término general los 30 días establecidos en la normativa sobre morosidad, en la parte referida a los operadores públicos.

La precisión y fiabilidad de los resultados publicados se deriva de la naturaleza administrativa de sus fuentes de información, junto a la metodología de cálculo que utiliza, la cual está regulada en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

En este sentido se destaca la reutilización de información administrativa ya existente, pues se elabora a partir de la información disponible en el Registro contable de Facturas que se integra en los Sistemas de Información contable de la Administración General del Estado (AGE), y de los Organismos Autónomos y Otras Entidades con presupuesto limitativo dependientes de la AGE. Asimismo, recopila información del Sistema de la Seguridad Social, correspondiente a las Entidades Gestoras y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Además también recoge información de los ratios de operaciones pagadas y operaciones pendientes de pago de consorcios y demás entidades del sector público administrativo con

presupuesto de gastos de carácter estimativo, así como de entidades de los Sectores Públicos Empresarial y Fundacional del Sector Público Estatal.

El detalle de la información proporcionada y su publicación mensual hacen que la operación resulte accesible para los usuarios. Del mismo modo, el origen administrativo y la base legal que sustenta la información publicada garantiza la comparabilidad temporal y espacial de los resultados y el correcto análisis de sus series.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

– Se recomienda garantizar la comparabilidad temporal de los resultados y el consecuente análisis de sus series. No obstante, habría que considerar el impacto debido a modificaciones en los requerimientos de información exigidos a las unidades informantes o a cambios en la metodología contable. Así, sería deseable explicar convenientemente estos cambios y revisar las series conforme a normas contables homogéneas.

Por todo ello resulta necesario ilustrar de forma adecuada y transparente a los usuarios sobre las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados para hacerlos más claros y toda iniciativa de divulgación y explicación didáctica de los contenidos sería bienvenida.

– Relacionado con la accesibilidad de los resultados, se podría analizar una evolución hacia herramientas de difusión que faciliten explotaciones a medida.

– Por último, resulta conveniente señalar que la operación viene elaborándose y difunde resultados desde hace años sin haberse incluido en el Plan Estadístico Nacional y, por consiguiente, sin contar con el dictamen favorable del Consejo Superior de Estadística, lo que hubiera redundado positivamente en su objetividad, transparencia e incluso repercusión.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 13 de octubre de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.24 Dictamen sobre el Módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de junio de 2021, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto del módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Subdirector adjunto de Estadísticas del Mercado Laboral del Instituto Nacional de Estadística.

El proyecto fue informado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y por la Fundación ONCE.

La Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo incorpora desde el año 1999 y con carácter anual un módulo en el que se investigan asuntos laborales de actualidad en la Unión Europea de manera armonizada para todos los países.

La Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo es una operación estadística dictaminada con anterioridad por el Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012. El objeto del nuevo dictamen es el módulo 2021 dedicado a la situación de los inmigrantes y sus hijos en el mercado laboral. Anteriormente, en los años 2008 y 2014 ya se han realizado módulos específicos sobre este tema, aunque el contenido de los mismos ha sido modificado en las sucesivas ediciones.

Su contenido y su ejecución están completamente determinados por la legislación europea que lo regula:

- Reglamento 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares basadas en datos individuales a través de muestras.
- Reglamento de ejecución de la Comisión 2018/1709, que especifica las características técnicas del módulo.
- Reglamento de ejecución (UE) 2019/2240 de la Comisión, en el que se detallan las variables que constituyen el módulo regular 2021.
- Reglamento delegado (UE) 2020/256 de la Comisión, por el que los módulos se repetirán cada ocho años.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es proporcionar información sobre la situación de los inmigrantes y sus hijos en el mercado laboral, ligada a las características sociodemográficas y laborales de los mismos.

La Comisión desea destacar la necesidad y oportunidad de lanzar este módulo específico en este momento en el que las condiciones socioeconómicas y de inserción en el mercado de trabajo se agudizan sobre la población inmigrante y sus hijos. Sus resultados permitirán disponer de información clave para comparar la situación de las personas de origen extranjero con la del resto de la población.

Resulta por tanto de gran utilidad y relevancia poder disponer de este módulo anual para analizar con mayor detalle la información disponible y caracterizar la situación sociolaboral de este colectivo.

Se valora muy positivamente la disponibilidad de un fichero de microdatos anonimizados para este módulo anual, que resulta de gran utilidad para su estudio y análisis detallado por parte de usuarios especializados.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de dicho módulo y es consciente de que se trata de un proyecto sujeto a reglamento europeo cuyo contenido está completamente determinado por una norma comunitaria. No obstante, desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Según consta en el calendario de recogida del módulo, los trabajos de campo ya han comenzado, por lo que las recomendaciones aquí emitidas no tendrían efecto real hasta el siguiente módulo, que será dentro de 8 años.
- Relacionado con la periodicidad de los módulos regulares, a sabiendas de la dificultad de reducir el lapso entre módulos con la misma temática dada la variedad de áreas que se quieren cubrir con ellos, se desea señalar que los importantes cambios producidos entre dos módulos dificultan su análisis y comparación.
- Relacionado con la variable edad, que se adapta a los estándares europeos y no coincide con la situación legal en España, donde no se puede trabajar con menos de 16 años, sería recomendable que conforme al principio 14 de coherencia y comparabilidad y el principio 15 de accesibilidad y claridad, la difusión en tablas de la información disponible del módulo anual de la EPA se ajuste a la edad laboral en España (16 y más años) y que los microdatos del módulo incluyan la variable edad para poder cruzar la información obtenida por la edad de la persona.
- Por último, en relación la discapacidad, sería deseable incluir esta variable entre las variables de clasificación sociodemográficas y asegurar con ello la comparación de la población de origen extranjero con y sin discapacidad y el impacto que la discapacidad pueda tener como variable adicional de discriminación en el acceso al empleo.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 13 de octubre de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto del módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

3.25 Dictamen sobre el Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de junio de 2021, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto del cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Subdirector General de Estadísticas de Precios y de Presupuestos Familiares del Instituto Nacional de Estadística.

El proyecto ha sido informado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo general es detallar los principales cambios que se implantarán con la entrada en vigor de la base 2021, intensificando el uso de bases de datos de las empresas y el aprovechamiento de los avances tecnológicos. Además, en esta nueva base se incorporan cambios fundamentales en las ponderaciones y la muestra, lo que va a favorecer la precisión con la que se mide la inflación.

Los principales cambios introducidos en la base 2021 se refieren fundamentalmente a:

- Cambios relacionados con la estructura: revisión de la muestra y cambio del procedimiento de obtención de las ponderaciones.
- Nuevos métodos para la obtención de datos: implantación del *web scraping*, ampliación del uso de scanner data e implantación de la recogida informatizada.
- Tratamientos metodológicos: introducción de un nuevo método de tratamiento del vestido, ajustes en los criterios de las ofertas, cambio en la estimación de falta de precio y revisión metodológica del cálculo de artículos centralizados.

Este cambio de base, unido a los cambios metodológicos, provocará una inevitable ruptura de series. No obstante, debido al carácter de indicador de referencia de los precios del IPC no está previsto calcular un enlace ni una revisión de la serie.

La Comisión desea destacar que la metodología del IPC permita ajustarse a los cambios en el consumo de las familias, modificando la cesta de la compra cuando sea necesario.

Asimismo, la incorporación de nuevas fuentes de información de precios, como son el scanner data y el *web scraping* aportará mayor información sobre determinados productos, lo que redundará en una mayor calidad de la misma.

También se valora positivamente la inclusión de precios obtenidos de páginas web, habida cuenta de la importancia creciente del comercio electrónico en algunos artículos de la cesta del IPC, sobre todo de los grupos de alimentación, ropa y calzado, ocio y viajes.

La Comisión muestra su posición favorable para la modificación metodológica de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En cuanto a la precisión, sería conveniente aclarar algunas cuestiones que no quedan del todo explicadas y ayudarían a una mejor comprensión del proyecto, como podría ser el motivo de la revisión cada cinco años, ejemplos de artículos nuevos y eliminados de la cesta, cómo se va a potenciar el control de calidad, mencionar algunas de las rúbricas de consumo, etc.

- Del mismo modo, se echan en falta referencias a aspectos importantes de la realidad de la economía española, como la economía sumergida, la economía colaborativa o el comercio electrónico.
- En el apartado 2.3. *Revisión de la estructura y contenido de la cesta* se comenta que la ponderación asignada a cada artículo estacional será fija a lo largo de todo el año. Se podría mencionar por qué no se mantiene variable mes a mes como hasta ahora. También sería relevante revisar las ponderaciones de las marcas blancas en determinados artículos, ya que en los últimos años han sufrido un notable aumento.
- En el mismo apartado 2.3., se indica que el índice se calculará con los precios del mes de diciembre del año anterior. Convendría aclarar qué ocurriría si no hubiese precio de ese producto en ese periodo de referencia.
- Se valora la desagregación del IPC tanto funcional como geográfica, sin embargo, sería deseable que se incluyeran en el proyecto estimaciones de su precisión.
- En el apartado III. *Selección de la muestra* se hace hincapié en la representatividad de los municipios pequeños, sería relevante poder conocer el motivo de la inclusión de estos municipios en la muestra.
- Para la elaboración del Índice se ha elegido un índice tipo Laspeyres encadenado, de cara a la realización de comparaciones, sería de utilidad analizar la viabilidad del uso de otros índices.
- Por último, sería recomendable que incluyera una estimación del coste asociado a esta operación.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 13 de octubre de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

4 Informe final del Grupo de Trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de Datos

El papel de la estadística oficial en la administración y gestión de datos

(Documento aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su reunión de 21 de abril de 2021)

Grupo de Trabajo sobre Data Stewardship
Consejo Superior de Estadística
Marzo de 2021

Índice

Introducción	91
I Una encrucijada para la estadística oficial	93
1 La encrucijada	93
2 La respuesta europea	95
3 Objetivos	96
II Conceptos y principios sobre administración y gestión de datos	97
1 El concepto de “ <i>data steward</i> ”	97
2 Competencias de un “ <i>data steward</i> ”	98
3 <i>Data stewards</i> en otros países	100
4 DAFO de los servicios estadísticos como “ <i>data steward</i> ”	100
III El papel de la estadística oficial en la administración de datos	105
1 Introducción	105
2 El papel de la estadística oficial en la administración de datos	107
IV Estructuras de gobernanza para el apoyo del intercambio de datos B2G	111
1 La situación actual del intercambio B2G en el ámbito estadístico	111
2 Algunas razones para esta situación	111
3 Algunas áreas de discusión	113
4 Mirando al futuro	114
V Administración de datos masivos. Modernización metodológica y tecnológica	115
1 Un proyecto único para una oportunidad única	115
2 Infraestructura de datos y metodología	115
3 Seguridad en administración de datos	118

VI Recomendaciones	121
Anexo I: Referencias	125
Anexo II: Siglas utilizadas en el informe	129
Anexo III: Miembros del grupo de trabajo	131
Anexo IV: Revisores externos	133

Introducción

La última década ha conllevado el rápido crecimiento en la capacidad de las empresas para explotar los numerosos avances recientes en tecnologías de la información y modelización estadística, revolucionando la forma de extraer información de los datos para apoyar la toma de decisiones. Aunque más tímidamente, existen también algunos ejemplos en nuestro país sobre el aprovechamiento por parte de las Administraciones Públicas de este fenómeno asociado al Big Data que puede ayudar también a modernizar la toma de decisiones y, en general, aportar valor a nuestra sociedad. Ante esta oportunidad, desde la Unión Europea se están impulsando distintas iniciativas legislativas orientadas a convertirnos en un modelo de referencia como sociedad empoderada por los datos para tomar mejores decisiones, tanto en el ámbito empresarial como en el público.

Conscientes de ello, en este documento se analizan las oportunidades y retos que se le presentan al Sistema Estadístico Nacional (SEN) en un contexto altamente cambiante, poniéndose el foco en el importantísimo papel que puede y debe desempeñar la estadística oficial en las actividades de administración de datos (*data stewardship*). Así, se constatan fortalezas del SEN, como su experiencia en el tratamiento y gestión de datos, la coordinación de múltiples agentes involucrados en el ciclo de vida de la estadística oficial, su independencia y su capacidad de reutilización de recursos y conocimiento. Esto requeriría, no obstante, reforzar algunos aspectos del marco legal así como los recursos humanos disponibles para poder aprovechar de forma sistemática las oportunidades y retos que ofrece el nuevo entorno global de las sociedades datificadas en los entornos tradicionalmente identificados como G2G, G2B y B2G.

En particular en este último, es necesario la alineación de objetivos del sistema estadístico y de los tenedores privados de datos, la sistematización de los procesos de transferencia y de las condiciones de compensación, en un ambiente de transparencia que fomente la colaboración público-privada para crear valor, propiciado por entornos adecuados de seguridad de la información. Todo ello requiere una visión de proyecto colaborativo con importantes recursos y recorrido, pero con un enorme retorno potencial para nuestro país, como se recoge en este documento, que concluye con recomendaciones al Consejo Superior de Estadística, al SEN en su conjunto y al Instituto Nacional de Estadística.

Este documento presenta los resultados del Grupo de Trabajo sobre *Datastewardship* en el periodo que va del 15 de Julio 2020 al 23 de marzo 2021 estructurados de la siguiente manera:

- La sección 1 presenta el estado de situación actual que ha motivado la elaboración de este estudio en el seno del Consejo Superior de Estadística.
- La sección 2 introduce el concepto del *data stewardship* recopilando principios sobre administración de datos como vía para potenciar el papel de la estadística oficial en este nuevo contexto. Se recogen también experiencias que se están desarrollando en países de nuestro entorno en relación al desempeño de estas funciones. Finalmente, se incluye un análisis DAFO que confirma el potencial que supone para la sociedad el desarrollo de estas funciones en el ámbito estadístico.
- La sección 3 realiza un análisis del ejercicio de las competencias relacionadas con el papel de *data steward* en la administración española y, en especial, del papel de la estadística oficial en los aspectos relativos a intercambios G2G, G2B y B2G.

- La sección 4 analiza el aspecto más novedoso y retador dentro de estos intercambios, presentando estructuras de gobernanza para apoyar el intercambio de datos B2G en el ámbito de la estadística oficial.
- La sección 5 presenta aspectos metodológicos y tecnológicos en relación con el intercambio de datos masivos con una visión de proyecto.
- A partir del análisis anterior, la sección 6 concluye aportando una serie de propuestas dirigidas a la asunción de un mayor papel de la estadística oficial en la administración de datos del sistema de datos español en forma de recomendaciones.

El documento se ha elaborado a partir de los análisis realizados por los distintos miembros del Grupo de Trabajo que estudian en más profundidad los principales aspectos y se recopilan junto al mismo.

I Una encrucijada para la estadística oficial

1 La encrucijada

“Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al gobierno, a la economía y al público datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental”. De esta manera singular la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas introdujo, en 1994, los denominados Principios Fundamentales de la Estadística que, posteriormente, fueron aprobados por la propia Asamblea General. De este modo la estadística ostenta el máximo reconocimiento a nivel mundial como elemento clave y fundamental para el apoyo al proceso de toma de decisiones.

La estadística oficial es de por sí un bien público que, tradicionalmente, se ha nutrido de los datos proporcionados por las personas físicas y jurídicas residentes en nuestro país, así como por los datos obrantes en registros administrativos. No obstante, en la última década hemos sido testigos del rápido crecimiento en la capacidad de las empresas para explotar los numerosos avances recientes en tecnologías de la información, modelización estadística e investigación operativa de cara a recopilar y procesar datos de mercado y de operaciones para apoyar sus procesos de toma de decisiones. Como resultado la *analítica de negocios* se ha convertido en un campo floreciente de desarrollo en el sector empresarial. El uso de estos datos resulta relevante para disponer de una mayor y mejor información sobre la sociedad por parte de las Administraciones públicas, lo que redundará en una mejora en los procesos de toma de decisiones y, en definitiva, en un mejor servicio a la ciudadanía.

La estadística oficial no ha sido ajena a esta circunstancia y podemos encontrar algunos ejemplos en nuestro país sobre el aprovechamiento por parte de los servicios estadísticos de este fenómeno asociado a los hoy llamados Big Data¹. Se enuncian a continuación algunos casos de éxito españoles de distinta índole y, en gran medida, pioneros a nivel mundial.

Una de las operaciones paradigmáticas en la estadística oficial es el Censo de Población y de Viviendas, que realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE). La puesta en marcha del Censo 2021 ha visto incrementada su eficiencia con ayuda de las nuevas metodologías y tecnologías mencionadas.

El Censo aúna muchas de las iniciativas de modernización que se están gestando en la estadística oficial. Consiste en la elaboración de un fichero completo de población y otro de viviendas a partir de la combinación de decenas de registros administrativos. En el caso más complejo de la población, el esqueleto lo aporta el Padrón. Con él se enlazan ficheros del sistema educativo, la Seguridad Social, extranjería, etc., para construir la misma información que se recogería mediante un cuestionario censal dirigido a toda la población.

En esta operación cobra especial importancia la interrelación de datos públicos con datos de procedencia privada (B2G²), siendo un buen ejemplo el estudio de movilidad a partir de la telefonía móvil realizado por el INE en el periodo 2019-2020 como muestra de los potenciales beneficios para la sociedad que estas colaboraciones público-privadas pueden tener.

¹ Big Data (Ríos Insua y Gómez-Ullate, 2019) suele asociarse a conjuntos de gran volumen, tal vez de naturaleza heterogénea y no necesariamente estructurada, y frecuentemente obtenidos a gran velocidad. El objetivo es crear en tiempo adecuado valor a partir de tales conjuntos a través de información veraz y de calidad.

² B2G (Business to Government). Siguiendo las pautas de la UE, en este documento se entiende el término Business (B) en sentido amplio, abarcando no sólo las empresas, sino también organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales, asociaciones y otras.

Para poder estudiar la movilidad cotidiana, tradicionalmente realizada a través de cuestionarios en los censos, el INE contactó en 2015 con los operadores de telefonía móvil para solicitarles información individual de los movimientos de teléfonos. Finalmente, en el 2018 negoció con los principales operadores para contratar un servicio que ha permitido mejorar el conocimiento de esta movilidad, preservando la confidencialidad de los usuarios y las ventajas competitivas de las empresas colaboradoras.

También encontramos importantes ejemplos entre otros agentes del Sistema Estadístico Nacional (SEN). La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) inició en el año 2017 su proyecto Sistema Inmediato de Información (SII) sobre tratamiento masivo de facturas de empresas con importantes ganancias en eficiencia y ahorro de costes en el tratamiento de la información.

El SII conlleva el envío de registros de facturas emitidas y recibidas de grandes empresas, grupos de entidades IVA y otros operadores de devolución mensual (2000 millones de facturas emitidas y 1700 millones de facturas recibidas). El tratamiento, periódico y ajustado en plazos, de toda la información aportada en las facturas, con una media de tres líneas de detalle por cada una, ha requerido una plataforma capaz de procesar tablas con 12.000 millones de registros y más de 105 campos por registro, en tiempo aceptable (actualmente 45 minutos de proceso).

Finalmente, mencionamos un caso de éxito referido al apoyo a la toma de decisiones basadas en la evidencia en relación con el proyecto de gestión de riesgos en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) que produjo importantísimos ahorros al Estado.

AESA se encarga, entre otros, de elaborar el Plan Estatal de Seguridad Aérea. A partir de la evidencia obtenida de una cantidad ingente de modelos de predicción de incidentes y sus impactos, construidos automáticamente, y un modelo de gestión de riesgos se ha elaborado el Plan con métodos de ayuda a la toma de decisiones proporcionando ahorros estimados de 800 millones de € en costes equivalentes de seguridad para el Estado¹.

Sin embargo, debemos convenir que, aunque muchas decisiones de algunos gobiernos a menudo vienen apoyadas con métodos del análisis de políticas públicas, incluyendo aproximaciones como el análisis de coste-beneficio, pocos departamentos y agencias gubernamentales han logrado, por el momento, aprovechar de forma sistemática las grandes masas de datos disponibles y los métodos avanzados de estadística y de aprendizaje automático² para aprehender evidencias que informen sus decisiones.

Desde una perspectiva histórica, este hecho constituye una novedad: hasta la última década muchos de los métodos cuantitativos de ayuda a la toma de decisiones habían surgido en el sector público para luego hacer su tránsito al sector privado. Así, la propia estadística social, que se remonta a Quetelet en el siglo XIX, se inició para apoyar a los gobiernos partiendo de la idea de que las regularidades estadísticas proporcionan señales sobre realidades sociales que facilitan la dirección de las políticas públicas. Del mismo modo, la Investigación Operativa nació durante la II GM al servicio de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, y creció rápidamente a partir del desarrollo de distintos métodos de apoyo a la toma de decisiones en problemas militares después transferidos al sector industrial privado. Lo novedoso de

¹ Elvira et al (2020).

² Junto con métodos de la investigación operativa y de las ciencias de la computación, conforman el universo de lo que hoy se llama analítica, analítica avanzada de datos o ciencia de datos.

esta situación es que la mayoría de estas nuevas ideas que aquí discutimos están surgiendo del sector privado y no han acabado de completar su tránsito hacia el sector público.

El mundo y la tecnología han cambiado profundamente desde la aprobación de nuestra principal normativa estadística, la ley 12/1989 de la Función Estadística Pública (LFEP). Vivimos en una sociedad altamente datificada, de forma que el actual ecosistema de datos, junto con los nuevos fenómenos relacionados con la disponibilidad de datos masivos, presentan importantes retos y oportunidades que el SEN, y la estadística oficial más generalmente, deben aprovechar para multiplicar su aporte de bien público a toda la sociedad española.

En particular, los recientes acontecimientos asociados a la pandemia han demostrado la importancia y la urgencia de contar con datos estadísticos pertinentes y oportunos de alta calidad, así como la necesidad de producir constantemente nuevos datos e indicadores. En efecto, a lo largo de los últimos seis meses del año 2020, con el triple objetivo de mantener los calendarios de producción estadística marcados por el Plan Estadístico Nacional; mantener los compromisos con la Unión Europea (reglamentos y acuerdos de priorización de estadísticas europeas adoptados en el Comité del Sistema Estadístico Europeo); y responder además a las nuevas demandas de los usuarios; el INE ha adaptado los procesos de producción de sus estadísticas tradicionales, ha creado nuevas estadísticas experimentales y ha desarrollado nuevas herramientas de difusión de sus productos.

2 La respuesta europea

En este estado de cosas, la Comisión Europea (CE) está iniciando un camino legislativo destinado a aprovechar tales oportunidades. Así, su comunicación de 2014 ***Hacia una economía de los datos próspera***, propuso un plan de acción coordinado que involucraba a los Estados miembros y a la UE, con una serie de iniciativas políticas para desbloquear el “potencial de reutilización” de diferentes tipos de datos y crear un espacio europeo común de datos. Posteriormente, en el 2018, la comunicación ***Hacia un espacio común europeo de datos*** propuso un paquete de medidas como paso clave hacia un espacio digital sin fisuras. Como resultado, la ***Directiva sobre datos abiertos y la reutilización de la información del sector público (Directiva PSI)*** entró en vigor el 16 de julio de 2019, proporcionando un marco legal común para un mercado europeo de datos en poder del gobierno (información del sector público). La directiva debe transponerse a la legislación nacional para junio de 2021 e incluye el denominado intercambio de datos G2B (Government to Business), es decir el uso de datos del sector público por parte de entidades privadas. En la comunicación, la CE también describió los principios rectores para la colaboración en el intercambio de datos B2G.

El objetivo perseguido por la UE es convertirse en un modelo de referencia de una sociedad empoderada por los datos para tomar mejores decisiones, tanto en el ámbito empresarial como en el sector público, para lo que se proponen las medidas políticas e inversiones necesarias.

La CE dio un paso más el 19 de Febrero de 2020 publicando su comunicación ***Una estrategia de datos europea***. Junto con el ***Libro Blanco sobre Inteligencia Artificial (IA)***, en la estrategia se recogen medidas de la Comisión para los próximos cinco años dirigidas a apoyar y promover el desarrollo de la IA en toda Europa. Estas medidas pivotan sobre cuatro áreas de acción:

- Un marco de gobernanza intersectorial para el acceso a los datos y su uso.
- Catalizadores en forma de inversiones en datos y refuerzos de las capacidades e infraestructuras para albergar, tratar y utilizar los datos y fomentar la interoperabilidad.
- Competencias para empoderar a las personas, invertir en cualificación y en PYMES.
- Espacios comunes europeos de datos en sectores estratégicos y en ámbitos de interés público.

Además, en la estrategia está prevista la elaboración en el último trimestre de 2021 de una Ley de Datos Europea.

El Sistema Estadístico Europeo (SEE) necesita dar los pasos necesarios para formar parte de estos desarrollos¹. Por ello se han acordado una serie de acciones entre las que destaca desarrollar las funciones de los administradores de datos, así como diseñar una estructura de gobernanza que apoye el intercambio de datos B2G.

El SEE, en línea con las principales organizaciones internacionales, entiende que los datos deben ser más accesibles y utilizados por los productores de estadísticas oficiales en cada uno de los Estados miembros, en todos los sectores, en beneficio de la sociedad y la economía.

Tanto las iniciativas a nivel europeo mencionadas como las que se vienen desarrollando a nivel nacional, en tanto y cuanto tienen que ver con los datos (tanto los creados en el ámbito del sector público como en el privado), tienen impacto directo sobre la producción de estadísticas oficiales. La evidencia de dicho impacto demanda una participación significativa de los servicios estadísticos en todas las fases del ciclo de elaboración y desarrollo de dichas políticas.

3 Objetivos

Teniendo en cuenta el contexto nacional y europeo mencionado, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística (CSE) constituyó el Grupo de Trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de Datos con los siguientes objetivos:

- Estudiar el papel de la estadística oficial en la administración y gestión de datos. Estudiar la posible estructura de gobernanza para apoyar el intercambio de datos B2G.
- Elaborar un documento en el que se recojan recomendaciones y acciones concretas a implementar en el SEN.

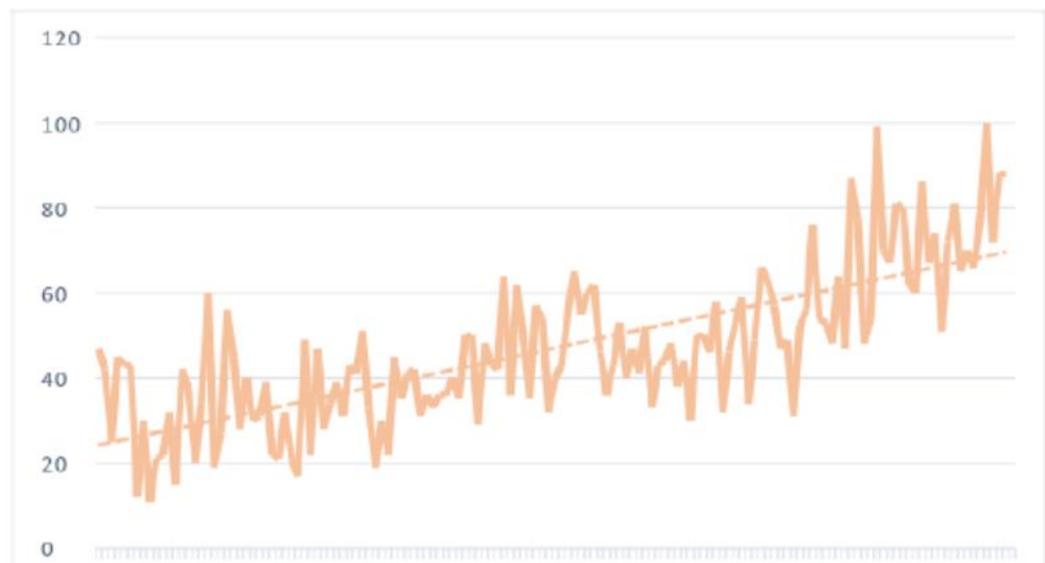
¹ Ha iniciado ya algunas acciones en relación con este fenómeno. Por ejemplo, la Visión 2020, y, en especial, los proyectos de cooperación entre países para afrontar los retos metodológicos y de otros órdenes que supone la irrupción de las fuentes masivas privadas: el *Bucharest Memorandum on Official Statistics in a Datafied Society (Trusted Smart Statistics)* o el *Partnership Group Task Force on Access to privately held data*.

II Conceptos y principios sobre administración y gestión de datos

1 El concepto de “*data steward*”

La expresión “*data steward*” aparece cada vez más en informes, recomendaciones e, incluso, en ofertas de trabajo. La Figura 1 muestra esta tendencia creciente a través de las búsquedas de este término en los últimos años. Igualmente, en Google Scholar se mencionan aproximadamente 350000 entradas en la literatura académica, a la hora de preparar este documento.

Figura 1. Google Trends: Miles de búsquedas de “*data steward*” en todo el mundo 2009-2020



Una traducción ajustada de “*data steward*” al castellano resulta necesaria para:

- Materializar tal concepto.
- Comunicar al público las funciones de una institución que sea “*data steward*”.
- Facilitar su encaje en documentos administrativos y legales.

El diccionario Merriam Webster (<https://www.merriam-webster.com/dictionary/stewardship>) define el término “*stewardship*” como el cargo, deberes y obligaciones de un administrador y, también, la realización, supervisión o gestión de algo. Más específicamente, la gestión cuidadosa y responsable de algo confiado al cuidado de uno¹.

Por su parte, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas² se ha referido a dicho término como **administrador de datos**, que emplearemos en lo que sigue. Obviamente, a pesar de la importancia de fijar una traducción, parece más relevante en este momento conceptualizar las funciones de lo que es un “*data steward*”.

¹ “Is the job of supervising or taking care of something, such as an organization or property”

1: the office, duties, and obligations of a steward.

2: the conducting, supervising, or managing of something especially: the careful and responsible management of something entrusted to one’s care.

² Véase por ejemplo la versión española del Informe sobre el 51 período de sesiones (3 a 6 de marzo de 2020) de la CENU.

2 Competencias de un “data steward”

El National Research Council (NRC, 2007) define la administración de datos científicos como el conjunto de actividades que preservan y mejoran el contenido de la información, la accesibilidad y la usabilidad de los datos y los metadatos¹.

Los aspectos de administración y gestión de datos G2B, es decir, la puesta a disposición de datos públicos para uso privado, están bastante estudiados desde el punto de vista de la difusión de datos abiertos y anonimizados. Por tanto, no son nuevos para el INE ni, en general, para los organismos del SEN. Son los aspectos B2G los más novedosos, aunque la reciente experiencia del INE en el empleo de datos de operadores móviles para estimar el flujo de desplazamientos en áreas pequeñas es un buen caso de estudio sobre esta colaboración.

Según el informe *Towards a European strategy on business-to-government data sharing for the public interest*², el uso del término "administrador de datos" no debe confundirse con el término utilizado en el contexto de la gestión/gobernanza de datos, donde tiene principalmente un enfoque interno. Si bien las tareas relacionadas con los datos técnicos de ambas funciones son similares (calidad de los datos, estándares, metadatos, etc.), un administrador de datos en el contexto del intercambio de datos B2G tiene además una función externa para establecer colaboraciones en materia de intercambio de datos, así como un rol de coordinación para alinear todas las partes interesadas en torno a los objetivos de la colaboración de datos³.

El precitado informe articula el papel del *data steward* en torno a cinco funciones esenciales alrededor de tres objetivos principales⁴:

Tres objetivos principales: colaboración, protección y actuación, para cinco funciones esenciales de un data steward: proactividad para cooperar; coordinación interna e implicación de su personal; auditoría ética de datos así como evaluación de su valor y riesgos; difusión y comunicación de hallazgos; promoción de las colaboraciones en datos para garantizar la sostenibilidad.

1. **Colaboración.** Los administradores de datos deben trabajar y colaborar con terceros para desbloquear el valor inherente de los datos cuando es evidente que sirven al bien público y se pueden emplear de manera responsable. Así, uno de los conceptos alrededor de los que se establece este rol es el de promover acuerdos mediante los que los datos (privados o públicos) se hacen accesibles a otras partes⁵. Esta idea no es nueva en relación al intercambio de datos entre administraciones, pero su implementación sistemática en los casos de G2B y B2G puede ser innovadora.
2. **Protección.** Deben administrarse los datos privados de forma ética, lo que implica compartir información de manera responsable y prevenir daños a clientes potenciales, usuarios, intereses corporativos, el público en general y, por supuesto, aquellas personas cuyos datos pueden ser compartidos.

¹ Ge Peng et al, 2015 (p.234).

² Elaborado por el High-Level Expert Group on Business-to-Government Data Sharing.

³ https://ec.europa.eu/newsroom/dae/document.cfm?doc_id=64954; p.38.

⁴ <https://medium.com/data-stewardsnetwork/the-three-goals-and-five-functions-of-data-stewards-60242449f378>.

⁵ En inglés, los denominados data collaboratives.

3. **Actuación.** Los administradores de datos deben actuar proactivamente para identificar los socios que puedan estar en mejor posición para desbloquear el valor y la información contenida en los datos privados.

Estas competencias están pensadas para el desempeño de este papel dentro de una organización. Sin embargo, pueden extrapolarse a las funciones que puede desempeñar un organismo como “*data steward*”. De hecho, en el ámbito europeo encontramos que tal rol se refiere en ocasiones, como sucede en este informe, al papel a desempeñar por una persona física dentro de una institución. Por otro lado, el SEE y algunos Estados miembros han atribuido estas funciones a instituciones equivalentes al INE.

Desde el punto de vista de las competencias de un administrador de datos por una entidad, hay abundante literatura al respecto. Ge Peng et al¹ destacan, por ejemplo, nueve componentes clave que son relevantes en la administración de datos científicos:

1. Preservabilidad.
2. Accesibilidad.
3. Usabilidad.
4. Sostenibilidad de la producción.
5. Aseguramiento de la calidad de los datos.
6. Control / monitorización de calidad.
7. Evaluación de la calidad de los datos.
8. Transparencia / trazabilidad.
9. Integridad en los datos.

Resulta también interesante para analizar las competencias y el papel del administrador de datos echar la vista a nuestro alrededor y ver cómo se está desarrollando en otros países.

¹ Ge Peng et al, 2015, (p. 236-237).

3 Data stewards en otros países

Como referencia para analizar el rol de administrador de datos en el ámbito estadístico, se ha recopilado información sobre países que han implementado ya la idea, todos ellos de la OCDE, siendo interesante constatar que son las administraciones anglosajonas las más avanzadas en este aspecto. En cualquier caso, los ejemplos de Canadá, Estonia, Francia, Irlanda, Nueva Zelanda y Reino Unido (véase la Tabla 1) aportan diferentes modelos para el rol de “data steward” (siendo de ellos solo Canadá un estado federal). Como resumen, destacamos que:

- En algunos países, el rol corresponde a la institución estadística. Se trata de países en los que el Director de la oficina estadística es además “Chief Statistician” del gobierno.
- Corresponde al “data steward” la facilitación del intercambio de datos entre administraciones (G2G), incluyendo la fijación de estándares.
- La coordinación de la difusión de datos abiertos (G2B) no corresponde a las oficinas de estadística.

Tabla 1. Resumen de competencias y servicios asociados al rol de “data steward”

País	Instituciones	Competencias	Servicios
Canadá	Statistics Canada	Funciones estadísticas Existen “data stewards” en diversas instituciones	
Estonia	Statistics Estonia	Funciones estadísticas Gobernanza de datos <i>No incluye Datos abiertos</i>	Intercambio de datos G2G y con instituciones de investigación Establecimiento de estándares para intercambio (data life-cycle Management) y difusión de datos
Francia	INSEE ETALAB (https://www.etalab.gouv.fr/) dentro de la Dirección Interministerial de política Digital (DINUM)	Funciones estadísticas Director de Datos Coordina la política de datos abiertos, promueve la analítica de datos públicos	
Nueva Zelanda	Statistics NZ	Funciones estadísticas. El Director Ejecutivo de Statistics NZ es además “Chief Statistician” del país y ahora Jefe de Administración de Datos del Gobierno (“Government Chief Data Steward”) <i>No incluye: Preparación de la estrategia digital</i>	Desarrollo de un marco legal y de estándares para el intercambio de datos Transferencia de conocimiento Liderar la difusión de datos abiertos por parte del gobierno
Reino Unido	ONS	ONS es una parte del Government Statistics Service (GSS) pero el director de ONS es el National Statistician	GSS Alpha Project, demostrando modelos de intercambio de datos entre administraciones

4 DAFO de los servicios estadísticos como “data steward”

Igualmente, parece preciso analizar la oportunidad y las fortalezas de los servicios estadísticos del SEN en su papel de administrador de datos, así como las debilidades y las amenazas asociadas a la asunción de un mayor papel por parte de los mismos. En el siguiente extracto del análisis DAFO que ha elaborado el grupo, se detallan los pros y contras del desempeño, por parte del INE y de algunos servicios estadísticos más avanzados, en este rol de administrador de datos, en un ámbito lo más amplio posible (G2G, G2B y B2G).

En función de este análisis deben destacarse que, como se puede apreciar, las dimensiones positivas del DAFO (F y O) superan a las negativas (D y A) haciendo posible que la propuesta de valor planteada tenga una oportunidad.

Fortalezas del SEN para desempeñar el papel de administrador de datos: experiencia en tratamiento y gestión de datos, coordinación de agentes involucrados, independencia profesional, reutilización de recursos y conocimiento:

- La sólida posición de estos organismos estadísticos (y, en particular, del INE como coordinador del SEN) para desempeñar el papel de administrador de datos por su experiencia en la gestión y el tratamiento de datos (públicos y privados) así como en la coordinación de las múltiples partes implicadas. Parte de estas fortalezas son específicas y exclusivas del INE.
- Las garantías de eficacia, independencia y solidez que pueden aportar la participación de estos organismos estadísticos en el rol de administrador de datos.
- Las potenciales ventajas que aportaría que estos organismos estadísticos desempeñasen el papel de administrador de datos en términos de reutilización de recursos y conocimiento, coordinación y calidad de la información.

Podría decirse, por ejemplo, que una de las debilidades a la que se enfrentan los servicios estadísticos es la base legal para la administración de datos masivos disponibles por entidades privadas, aunque una interpretación amplia de la LFEP incluiría estos intercambios equiparándolos a la recogida en el contexto de las encuestas a empresas. En cualquier caso, si bien esta interpretación es correcta, ello no obsta para que un refuerzo del marco legal que incluya las particularidades relacionadas con este tipo de datos constituya una clara mejora en el uso de estos datos para la elaboración de estadísticas oficiales- y redunde en una mayor seguridad jurídica para empresas y usuarios. Adicionalmente, es importante diferenciar el rol del INE y los servicios estadísticos como administradores de datos en la elaboración de estadísticas para fines estatales de su rol como administradores de datos en su concepto más amplio, ya que si se busca ampliar las competencias de los órganos estadísticos para permitir la administración de datos para fines no estadísticos¹, sí resultaría necesaria una modificación del marco legal existente para incorporar dichas competencias no-estadísticas y determinar las reglas de su ejercicio, sin perjuicio, en cualquier caso, de la independencia del INE y demás principios que guían la estadística oficial.

Las debilidades y amenazas que la estadística oficial está teniendo que sortear se mencionan con más detalle en la Sección 4 de este informe. Sin embargo, como se describe en los ejemplos de la Sección 1.1, la estadística pública está desarrollando paulatinamente metodologías adecuadas para el tratamiento de estos datos, si bien es

¹ Entendiendo por “fines estadísticos” en el ámbito de la estadística oficial, el uso de datos para el diseño, elaboración, difusión de las estadísticas que los distintos servicios estadísticos tengan encomendadas.

cierto que, en este aspecto, así como en el de la cualificación del personal, parece que el sector privado lleva ventaja. Este es el motivo por el que el sector público necesita del privado a través de iniciativas ventajosas para ambas partes (*win-win collaboration*) en las que la explotación y el desarrollo se hagan de forma colaborativa.

Para concluir, desde el punto de vista de intercambio de datos G2G, la descentralización territorial y el traspaso de las competencias sobre empleo, sanidad, educación, servicios meteorológicos, etc., obliga a pensar en la necesaria coordinación de las administraciones estatal y autonómica en el ejercicio de las competencias de “*data steward*”. Estos aspectos deberían ser abordados en una futura estrategia nacional del dato

Tabla 2. DAFO del INE/Servicios estadísticos como “*data steward*”

FORTALEZAS	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia contrastada en el tratamiento de datos, normalización, coordinación y gestión de datos administrativos. – Métodos y recursos para el trabajo con datos administrativos y privados .Papel de interlocutor entre múltiples agentes (gestores de registros, organismos públicos, estadísticos y no estadísticos y usuarios) y experiencia en facilitar el intercambio de información entre organismos (incluyendo el control de la carga de trabajo). Experiencia en coordinación de una estructura de gobernanza y coordinación con múltiples niveles territoriales (CC.AA, Administración Central, SEE). – Experiencia en el trabajo con datos procedentes de fuentes responsabilidad del sector privado. – Aplicación de medidas para asegurar la confidencialidad y protección de los datos personales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de reforzar el marco legal para el acceso a datos administrativos para fines analíticos (no estadísticos). - Fortalecer sus recursos humanos y tecnológicos. - Necesidad de sistematizar y automatizar la interoperabilidad con otros organismos estadísticos y no estadísticos. - Ausencia de un nodo nacional de interoperabilidad estadística formalmente establecido y organizado que articule el intercambio de datos, de cualquier naturaleza, para fines estadísticos. 	DEBILIDADES
-------------------	---	--	--------------------

OPORTUNIDADES	<p>Ventajas para la producción estadística oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Uso complementario de información estadística. – Potenciar la relevancia de la estadística oficial para la sociedad. – Reducción de costes en la producción estadística. – Sinergia con los planteamientos del SEE y la Estrategia Europea del Dato. – Potenciar las capacidades actuales del INE en técnicas de IA y otras para tratamiento de Big Data. <p>Ventajas para la calidad de los datos de base:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Establecer estándares de calidad de datos para fines analíticos y estadísticos. – Potenciar en todas las fuentes de datos la inclusión de variables fundamentales para análisis sociales y económicos. – Establecer la interoperabilidad semántica. <p>Ventajas para los usuarios y la sociedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Posibilidad de combinar datos estadísticos con registros administrativos y otras fuentes privadas. – Mejora de valor por la colaboración público-privada de determinados procesos de negocio empresariales. – Mejora de la utilidad social por disponer de fuentes públicas mejoradas por el sector privado. 	AMENAZAS
	<ul style="list-style-type: none"> – Potencial contaminación de la función estadística identificativa de la institución – Dificultades para encajar el rol de data steward de los organismos estadísticos con estructuras ya existentes en la administración pública. – Pérdida para la función estadística de recursos humanos formados – Riesgo reputacional al diluirse la función estadística que goza de prestigio y buena salud con las demás funciones de data steward. 	

III El papel de la estadística oficial en la administración de datos

1 Introducción

Una vez definido el concepto de administrador de datos y su posible contenido, resulta necesario realizar un análisis del ejercicio de las competencias relacionadas con este rol en la Administración española, para poder dilucidar cuál puede y debe ser el papel de la estadística oficial en relación al mismo.

A pesar de los buenos resultados que presenta España en los índices de gobierno digital y de las iniciativas puestas en marcha recientemente, aún quedan retos importantes en materia de digitalización y administración de datos. Así, se deben mejorar las capacidades de recogida de datos y análisis. Esto probablemente requiere un nuevo modelo de gobernanza de datos más efectivo que integre las instituciones estatales y territoriales e incorpore con prontitud las posibilidades que ofrecen las herramientas y tecnologías digitales, como se destila de los documentos de la UE motivadores de este informe.

En el ámbito estadístico, la resolución 60/216¹ de Naciones Unidas dice que *“las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática”*. Por ello, los organismos oficiales de estadística deben:

1. compilar y facilitar en forma imparcial estadísticas oficiales de comprobada utilidad práctica para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la información pública;
2. respetar los principios científicos y la ética profesional;
3. presentar información conforme a normas científicas sobre las fuentes, métodos y procedimientos de la estadística;
4. prevenir el mal uso de las estadísticas oficiales;
5. recopilar datos de todo tipo de fuente reduciendo la carga sobre los encuestados;
6. garantizar la confidencialidad de ciertos tipos de datos;
7. dar a conocer al público las leyes, reglamentos y medidas que rigen la operación de los sistemas estadísticos;
8. fomentar la coordinación entre los organismos de estadística a nivel nacional;
9. facilitar la utilización de conceptos, clasificaciones y métodos internacionales fomentando la coherencia y eficiencia de los sistemas estadísticos a nivel oficial, promoviendo la velocidad y oportunidad en la respuesta;
10. promover la cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la estadística en todos los países.

La información estadística oficial desempeña además una función decisiva para el análisis y la adopción de decisiones bien fundadas en apoyo del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad (como sugieren los ODS y la Agenda 2030), así como para el conocimiento mutuo y el comercio entre los Estados y los pueblos en el marco de un mundo cada vez más conectado, que exige apertura y transparencia. Resulta

¹ Naciones Unidas. 2014. Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. *Resolución 68/261 de la Asamblea General, aprobada el 29 de enero de 2014.*

necesario, por lo tanto, un mayor y mejor papel de la estadística oficial en la administración de datos en una sociedad digitalizada.

En particular, el INE ya dispone de un respaldo con rango de ley para recopilar y custodiar registros administrativos y goza de independencia funcional y estabilidad en su adscripción orgánica. Esta fortaleza se completa por las evidencias de su atesoramiento institucional y de conocimiento desde su creación, por ser el interlocutor nacional en el SEE, por las intrincadas redes nacionales e internacionales establecidas durante ese tiempo, por la alta capacidad de sus recursos humanos y su elevada reputación entre la sociedad española. Estas evidencias deben concluir en la conveniencia de que el modelo de gobernanza de la administración de datos culmine en un mayor papel por parte del INE, con el fin de evitar demoras en los importantes retos que se afrontan en esta materia. Los últimos pasos a nivel nacional y europeo han ido en esta dirección.

A nivel nacional, la evaluación del Plan Estadístico Nacional (PEN) vigente realizada por la ponencia del próximo plan ha reconocido la dispersión de los servicios estadísticos dentro de cada ministerio; la necesidad de hacer un seguimiento más estrecho del PEN y de los programas anuales proponiendo grupos de trabajo para superar las deficiencias que se detecten y el establecimiento de protocolos comunes para el Sistema Estadístico de la Administración del Estado, así como la elaboración de inventarios de la actividad estadística.

Las líneas estratégicas del vigente PEN 2021-2024 van orientadas en esta dirección. En particular, se deberá proceder a actualizar y adaptar las normativas legales en materia estadística; reforzar la coordinación institucional en el Sistema Estadístico de la Administración del Estado; utilizar nuevas fuentes de información (intensificación del uso de registros administrativos y utilización de Big Data y otras fuentes básicas de información); reducir la carga de trabajo a los informantes; implantar un nuevo modelo de producción (estandarización, estadísticas experimentales y utilización de las nuevas disponibilidades tecnológicas); reforzar el secreto estadístico y la confidencialidad de los datos; conciliar y realizar análisis estadísticos de los resultados obtenidos de diferentes fuentes; mejorar la difusión de estadísticas y la comunicación de la cultura estadística; georreferenciar los datos estadísticos; y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos humanos (debiéndose realizar un análisis de la situación y elaborar propuestas para su mejora, establecer un sistema de formación estadística para el personal del Sistema Estadístico de la Administración del Estado que le permita acceder a las nuevas técnicas, implantar servicios y herramientas estadísticas comunes para los órganos del Sistema Estadístico con fines estatales, continuar y ampliar la cooperación y la coordinación entre los organismos que componen el Sistema Estadístico de la Administración del Estado y otros organismos como CCAA, corporaciones locales, el mundo académico, ...), así como incorporar la perspectiva de género y de discapacidad en las estadísticas oficiales.

A nivel internacional, el SEE, formado por Eurostat y la red de INEs junto con las otras autoridades nacionales (ONAs), ha acordado recientemente que los INEs y Eurostat participen en actividades que desarrollen y lideren las funciones de la *administración de datos* en sus países. Esto conlleva la necesidad de aclarar el papel de los INE como agencias de datos, independientemente de si los datos son producidos por el sector público o privado.

La mayoría de los países de nuestro entorno han creado instituciones y sistemas de acceso a datos administrativos que protegen la confidencialidad. Varios de ellos los han

conectado o integrado en sus INEs. Existen diversos modelos que, en lo sustancial, se diferencian según sea el grado de descentralización en la *administración de datos*. En general, en todos los países existen marcos, principios, protocolos y una orientación común respecto al uso ético y seguro de los datos. La nueva propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y el Consejo sobre gobernanza de datos (2020/0340 COD), que es parte de la Estrategia Europea del Dato, crea un grupo de expertos formal (el *European Data Innovation Board* o Comité Europeo de Innovación en Materia de Datos) en el que se reconoce la necesaria participación del mundo estadístico (Eurostat).

En cuanto a la interacción entre las estructuras existentes en materia de administración de datos en la administración española y el posible papel del INE y los restantes servicios estadísticos, es evidente que, para la elaboración de estadísticas oficiales, estos no necesitan tener la competencia general de administración sobre todo tipo de datos, incluidos aquellos en manos de entidades privadas. Sin embargo, sí es imprescindible para el ejercicio de sus funciones su participación como asesor en la elaboración de estándares, principios, metodologías, etc. que afecten a tales datos, pues es la única manera de asegurar su utilidad para la estadística oficial.

2 El papel de la estadística oficial en la administración de datos

Para analizar qué papel podría asumir la estadística oficial en la administración de datos es preciso diferenciar, por un lado, el tipo de dato según su origen (ya que no es lo mismo la gestión de datos públicos que la de los privados) y, por otro, en función de su finalidad (ya que tampoco es lo mismo la gestión de datos para uso público, open data, que la gestión de datos para investigación o para la elaboración de estadísticas oficiales). Siguiendo la terminología utilizada en el Informe *Towards a European strategy on business-to-government data sharing for the public interest*, diferenciaremos entre datos G2G, G2B y B2G:

En el análisis del nuevo papel del SEN en administración de datos deben distinguirse los entornos de datos G2G, G2B y B2G.

- **Datos G2G:** Se encuadran aquí los registros administrativos tradicionales y los datos provenientes de IA de titularidad pública. Los servicios estadísticos están trabajando para un mayor y mejor acceso a los datos administrativos en cumplimiento de las provisiones del artículo 17bis del Reglamento 223/2009 que prevé que los INE y otras autoridades nacionales deben tener derecho a acceder a todos los registros administrativos sin demora y gratuitamente; a hacer uso de ellos; y a integrarlos en sus estadísticas. Los INEs deben además ser consultados y participar en el diseño inicial, desarrollo y supresión de registros administrativos creados y mantenidos por otros organismos, así como en las actividades de estandarización, de cara a facilitar el uso posterior de estos registros con fines estadísticos.

En este ámbito, es bastante clarificador el diagnóstico que realiza la AIReF¹ al respecto que coincide, además, con el de parte de la comunidad investigadora. Así *“falta una estrategia global respecto a los datos de las Administraciones Públicas. En general, la experiencia de la AIReF y de otros investigadores en el acceso y tratamiento de los datos procedentes de registros administrativos permite constatar: (i) una actitud patrimonialista de las administraciones respecto de los datos en su poder; (ii) falta de protocolos comunes y de estándares para la cesión, intercambio,*

¹ AIReF (2020).

documentación y cruce; (iii) carencia de medios técnicos y humanos suficientes para el tratamiento de los datos requeridos para la cesión y evaluación, y (iv) derivado de lo anterior, especial dificultad para realizar cruces de datos entre administraciones”.

Y continúa constatando que “Las instituciones más avanzadas han ido desarrollando sus propios estándares y metodologías. Es el caso del Instituto Nacional de Estadística (INE), la Agencia Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social”. Además, “El Gobierno debería designar una institución especialmente dedicada a facilitar el acceso a datos registrales personales producidos por todas las administraciones públicas, que persiga la estandarización en los protocolos de acceso, se responsabilice de la difusión de cada conjunto de datos protegiendo la privacidad personal y tenga en cuenta el interés público del uso de los datos para tomar las decisiones sobre su acceso. El INE podría ser esta institución al estar legalmente amparada en el ámbito español y europeo y disponer de infraestructuras y capacidad técnica para desarrollar esta misión o alternatively se podría designar otra institución”. Por su lado, un sector de la comunidad investigadora, en el documento reseñado, coincide en que el INE podría ser esta institución, aunque apunta que también podría gestionarse a través de un consorcio de varias instituciones públicas junto con algunas entidades de investigación.

En definitiva, respecto de los datos administrativos, los servicios estadísticos disponen de gran experiencia en España en la gestión y tratamiento de estos datos y están en la mejor disposición de asumir funciones emergentes. Las opciones serían:

- Que el **INE** crease un **repositorio de datos administrativos para su reutilización** para hacer estadísticas y para usos administrativos (G2G) y de investigación (G2B) (en este caso se aplicarían las reglas administrativas para la cesión de estos datos). En esta dirección, el INE ha comenzado a elaborar una operación estadística (“Inventario de fuentes administrativas”, nº 8984 del PEN) consistente en un inventario de registros administrativos con uso directo o indirecto en alguna fase del proceso de producción estadística, o que podrían ser susceptibles de tal aprovechamiento.
- Que se crease un **consorcio entre el INE y los servicios estadísticos** con la misma finalidad.

- **Datos G2B:** Estos datos administrativos (en sentido amplio) se comparten con particulares. Pueden diferenciarse en los denominados *datos abiertos* (con un nivel de anonimización más elevado) y los *datos para investigación* (pudiendo incluir aquí la evaluación de políticas públicas que, en muchos casos, requiere datos con menor grado de anonimización).

La gestión de los datos abiertos para la reutilización de la información pública es actualmente competencia de datos.gob.es (Iniciativa de datos abiertos del Gobierno de España) y de la empresa pública red.es, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

Como no podía ser de otra manera, el INE y los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales constituyen uno de los principales proveedores de datos abiertos a los ciudadanos, independientemente de las competencias previstas en la ley para la difusión estadística. La información puesta a disposición debe cumplir los estándares de calidad siendo, en el caso del INE, competencia exclusiva

del Presidente de la institución según lo dispuesto en el artículo 5bis del Reglamento 223/2009 relativo a la estadística europea, según el cual *"Dentro de su sistema estadístico nacional, los Estados miembros garantizarán la independencia profesional del personal encargado de las funciones establecidas en el presente Reglamento. A tal fin, los Presidentes de los INE tendrán la competencia exclusiva para decidir sobre los procesos y los métodos, estándares y procedimientos estadísticos, así como acerca del contenido y el calendario de las comunicaciones y publicaciones de las estadísticas desarrolladas, elaboradas y difundidas (...)."*

La implementación de la nueva Directiva Europea sobre datos abiertos (Directiva PSI) incluye la incorporación a los open data de los llamados *"datos de alto valor"*, entre los que se incluyen los datos estadísticos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la puesta a disposición de estos datos debe respetar el secreto estadístico. Por ello es bastante probable que, aunque sean útiles para investigadores, sigan siendo insuficientes en muchos casos, por lo que estos seguirán teniendo que dirigirse a los servicios estadísticos para obtener datos más específicos sólo disponibles en tales servicios.

El INE, por ejemplo, dispone de gran cantidad de datos de diversas fuentes que cruza para realizar estadísticas pudiendo hacer cruces específicos para investigación, siempre que no se trate de datos de identificación directa y se den unas circunstancias determinadas. Estos datos no pueden cederse a priori a ningún organismo, ni entidad pública o privada, lo que hace que el INE esté en disposición de dar un mayor servicio a la comunidad científica si asume el papel de administrador de datos G2B.

Por otro lado, una de las palancas esenciales de la transformación de la Administración pública española es la referente a la evaluación de políticas públicas, que debe estar basada en evidencias¹. Para ello es necesario mejorar la recogida de datos y la capacidad de análisis de los mismos mediante el acceso público, en las condiciones que se establezcan, a los datos a diversos agentes, como la comunidad investigadora, en la línea que están ya realizando los países de nuestro entorno. Para lograrlo, se puede partir de las buenas prácticas existentes en nuestro país. En este sentido, la AIReF reconoce el papel que el INE desempeña y puede desempeñar en el acceso a datos científicos, por lo que considera a este como el más idóneo para gestionar los datos administrativos y ponerlos a disposición de los investigadores, como ya viene haciendo hasta la fecha con los datos estadísticos.

Desde el punto de vista jurídico, como se ha mencionado, el INE ya viene compartiendo datos con investigadores. Sin embargo, si se trata de ampliar la competencia para recoger datos administrativos con otros fines, sí deberían regularse normativamente las condiciones de acceso (que no tienen por qué ser las mismas que las actuales referentes a información sujeta al secreto estadístico). En cualquier caso, deberían dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con discapacidad, en línea con lo propuesto en el PEN.

- **Datos B2G:** El uso de estos datos para fines públicos se puede identificar como el principal reto actualmente para la administración y el que está dando problemas de acceso a la estadística pública debido en gran parte a su interés comercial intrínseco. Observemos que cuando hablamos de B2G desde el punto de vista estadístico no

¹ Daniell et al (2016).

nos referimos a los datos “tradicionales” de las empresas a los que el SEN tiene acceso sin problemas para la elaboración de las estadísticas que tiene encomendadas, sino, más bien, a las nuevas fuentes de datos o datos masivos (Big/Smart Data) en manos de particulares.

El INE y algunos de los servicios estadísticos tienen ya experiencia en el uso de estos datos para fines estadísticos, aunque aún hay margen de mejora, siendo el acceso a los mismos uno de los aspectos esenciales a perfeccionar. Cada smart data¹ tiene características distintas (no son lo mismo datos de redes sociales, que de terminales móviles, que de IoT, ...). Por lo tanto, su procesamiento es también distinto. Esto hace que, en algunos casos, el tratamiento de datos pueda realizarse a partir de los datos crudos (ej.: scanner data) y, en otros, necesitemos desarrollar algoritmos específicos según el tipo de datos y emplear herramientas diferentes, por lo que interesa que exista una colaboración con los tenedores de datos para que cedan los mismos con el mínimo tratamiento requerido.

Para permitir un mejor acceso a estos datos para la elaboración de estadísticas oficiales, el SEN debe participar en la elaboración de estándares, principios, metodologías... que afecten a los mismos. Además, es importante reforzar la base legal, incluyendo el derecho del SEN de acceder a este tipo de datos con fines estadísticos² (aunque en la práctica se siga teniendo que compaginar con asociaciones puntuales con los tenedores de datos que beneficien a todas las partes - los llamados *win-win partnership*).

El siguiente epígrafe profundiza sobre un posible sistema de gobernanza para la estadística oficial relacionado con el intercambio de datos B2G.

¹ Datos provenientes/derivados del Internet de las cosas (IoT).

² En este punto sería importante tener en cuenta el principio de minimización de datos (asegurar que los datos sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados) con el objetivo de limitar la carga que pueda suponer para la fuente de datos.

IV Estructuras de gobernanza para el apoyo del intercambio de datos B2G

1 La situación actual del intercambio B2G en el ámbito estadístico

En el ámbito del intercambio de datos B2G, la estadística pública desempeña un papel relevante. Existen ya bastantes ejemplos sobre el uso de datos masivos privados para elaborar estadísticas oficiales. Sin embargo, por ahora se trata, en general, de iniciativas esporádicas en forma de proyectos piloto, con enfoques y soluciones distintos y sin que se perciba un hilo conductor o estrategia común entre ellos.

Se van acumulando muchas y muy diversas experiencias exitosas de intercambio de datos B2G. Sin embargo, es necesario avanzar y sistematizarlas de tal forma que puedan crear valor para la sociedad española en un marco estable que incentive a todas las partes involucradas.

Parece del todo necesario disponer de un marco para estas relaciones de intercambio que facilite el desarrollo de nuevos proyectos. Sin reglas de gobernanza resultará mucho más difícil favorecer este intercambio en el futuro, ya que la ausencia de normas y estructuras harán que el flujo de datos sea más complicado de gestionar. Además, tal marco permitiría economías de escala organizativas, evitando la necesidad de repetir esfuerzos en relación con hacer explícitas las relaciones B2G.

Cuando hablamos de gobernanza nos estamos refiriendo, por tanto, a un marco normativo y a estructuras creadas en el ámbito de la estadística pública que favorezcan este intercambio público-privado de información¹.

2 Algunas razones para esta situación

Para situar bien la necesidad de elementos de gobernanza, siempre en el ámbito de la estadística pública, es necesario tener en cuenta algunos elementos que entran en juego.

Por una parte, desde la perspectiva de la estadística oficial, es evidente la utilidad que tienen muchas fuentes de datos masivos privados para la estadística pública. Las fuentes de *Big Data* pueden ahorrar costes, mejorar tiempos de elaboración, proporcionar una mayor granularidad a la información, etcétera. Sin embargo, los productores de estadísticas oficiales se enfrentan a retos importantes a la hora de integrar los datos masivos privados en la elaboración de estadísticas oficiales.

La habilitación legal para solicitar la información se encuentra en el Capítulo I de la **LFEP** y en el **PEN** junto con los Programas Anuales de desarrollo. Ya el PEN 2017-2020 establecía como línea estratégica el “**Nuevo modelo de proceso productivo estadístico**” que incluía las “*nuevas formas de captación de información básica*” reconociéndose que “*la potenciación del uso de registros administrativos y las bases de datos masivos - big data - se presentan como los dos bloques fundamentales de fuentes alternativas y complementarias a la obtención tradicional de la información de base que se van a explorar en este ámbito: Intensificación del uso de fuentes administrativas y utilización de otras formas de captación de la información: big data, redes sociales, Internet, otras fuentes privadas, etc*”. El PEN 2021-2024 refuerza la necesidad de avanzar e intensificar la utilización de fuentes no tradicionales en la elaboración de estadísticas con fines estatales. Por otro lado, la necesidad de emplear métodos de tratamiento distintos requiere planes de formación y especialización

¹ Gallego et al (2021).

específicos que se han empezado a implantar en el INE. No obstante, se podría reforzar esta base legal para reflejar mejor la situación actual.

Por otro lado, desde la perspectiva del sector privado, se pueden presentar también ciertas preocupaciones o barreras que conllevan obstáculos en este proceso de compartición de información. Algunos propietarios de los datos podrían considerar que la entrega de los mismos supone riesgos asociados a la revelación de información útil a la competencia; pueden preocuparse por la confidencialidad y la ética en el uso de la información de los usuarios; la información entregada a la administración puede incluso considerarse como un riesgo económico puesto que puede canibalizar su propio mercado (la administración puede solicitar y publicar información con valor de mercado y, por tanto, perjudicar oportunidades de negocio); la preparación de la información solicitada puede significar una pesada y costosa carga de trabajo¹,

Sin embargo, las experiencias exitosas que se han llevado a cabo desde el INE han demostrado que estos miedos son, en gran medida, infundados. De hecho, la actual pandemia ha supuesto un impulso en la compartición de datos entre el sector público y privado, mostrando la utilidad de reutilizar los datos y potenciar así su valor: se ha comprobado el interés de las empresas privadas en mostrarse ante el ciudadano como colaboradoras de un bien público, la estadística oficial, y se ha visto que ningún negocio privado ha resultado dañado quedando sus datos firmemente protegidos por la confidencialidad y el secreto estadístico.

En la Unión Europea todos los pasos han ido en la misma dirección. Ya en el año 2013, el SEE aprobó el **Memorando de Scheveningen sobre Big Data y estadísticas oficiales** junto con un **Plan de acción y una hoja de ruta de Big Data** que comenzó en enero de 2014 con el lanzamiento del Grupo de Trabajo sobre Big Data. En febrero de 2015, el Comité del SEE decidió que el proyecto Big Data (BIGD) contribuiría a la consecución de los objetivos estratégicos de su Visión 2020 y decidió que debería formar parte de la cartera de implementación de la misma. Desde entonces se han desarrollado diversos proyectos piloto con la participación de España. Recientemente el SEE ha dado dos pasos más dirigidos a seguir avanzando en esta línea: el **Memorando de Bucarest sobre estadísticas oficiales en una sociedad datificada (Trusted Smart Statistics)** y la **Declaración del SEE sobre el futuro marco de gobernanza para los espacios de datos europeos comunes**. Actualmente, los aspectos relacionados con el acceso a datos privados están bajo estudio por una Task Force de alto nivel del SEE, de la que es miembro el Presidente del INE. En el primer semestre del año 2021, durante la Presidencia portuguesa del Consejo de la UE, se organizará, junto con Eurostat, un Seminario de Alto Nivel con el título propuesto “Datos de y para la Sociedad”, para analizar la pertinencia y los beneficios de utilizar datos públicos y privados en la producción de estadísticas como una contribución para la sociedad (tanto en estadísticas en desarrollo como en estadísticas oficiales) y realzar el valor de las estadísticas como bien público.

Puede apreciarse como todas estas acciones van dirigidas a definir claramente y establecer los fundamentos sobre los que se puede asentar el intercambio B2G en el ámbito de la estadística oficial. Por otro lado, el documento final del grupo de alto nivel de expertos para el intercambio B2G², analiza en detalle la situación de manera horizontal, no solo en el ámbito estadístico, y contempla claramente la necesidad de

¹ Costes derivados de la necesaria anonimización de los datos por parte de las empresas y del diseño de aplicaciones para automatizar las consultas.

² B2G data sharing for the public interest.

equilibrar y alinear intereses entre las administraciones públicas y los propietarios privados.

3 Algunas áreas de discusión

Desde una visión general se producen cuatro áreas de discusión en la determinación de un proceso de gobernanza para el intercambio de datos B2G: un objetivo claro de interés público, un proceso que otorgue certidumbre, unas condiciones de compensación y unos principios de transparencia.

Cuatro áreas de discusión en el intercambio B2G: objetivos, procesos, condiciones de compensación y transparencia. Se hace necesario explorar colaboraciones público-privadas para crear valor en la sociedad.

En primer lugar, resulta necesario remarcar el *interés público* sobre la base del mandato del organismo público que realiza la petición de intercambio ya que, como se reflejó en la sección 3.1, la estadística oficial es un bien público esencial en una sociedad democrática.

En cuanto al segundo punto, el proceso que se implemente debe respetar la legislación vigente, especialmente en materia de protección de datos, privacidad y derechos de propiedad intelectual. Hay que tener en cuenta que los datos que se recogen se utilizarán con fines exclusivamente estadísticos y quedarán sujetos al cumplimiento del secreto estadístico y de los principios recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas y de nuestra LFEP (proporcionalidad, transparencia,...). Además, ese proceso podría contemplar principios clave como la no-exclusividad, la no-discriminación entre organismos del sector público y el establecimiento de mecanismos de compartición.

Respecto al tercer punto, de acuerdo con el Grupo de Expertos de Alto nivel sobre compartición de datos B2G, se podrían considerar cuatro tipos de compensación por parte de las administraciones para obtener tales datos de interés público:

- datos gratuitos (cesión altruista),
- compartición obligatoria, con pago de costes marginales,
- compartición obligatoria, con pago de costes marginales, más un retorno justo por la inversión necesaria para producir los datos,
- cesión obligatoria sin costes.

Además, se pueden observar otras maneras de compensación no monetaria para las empresas que colaboren con el interés público como, por ejemplo, a través de programas de responsabilidad corporativa, beneficios en reputación o sellos de empresas socialmente responsables asociados al valor aportado a la sociedad por el uso de los datos.

En cuanto al cuarto punto, probablemente no haya caso más claro de uso transparente para el interés general que el de la estadística pública, en el que la información se solicita precisamente para su publicación en forma de estadísticas al alcance de toda la sociedad para su beneficio

4 Mirando al futuro

El informe de intercambio B2G antes mencionado constituirá a buen seguro la base de la norma sobre datos (*Data Act*) que se espera adopte la Comisión Europea para el último trimestre de 2021. Esta ley debe fomentar el intercambio de datos entre empresas (B2B) y entre empresas y gobiernos (B2G) y parece orientada, por tanto, a hacerlo a través de un arbitraje entre derechos existentes sobre datos por ambas partes, para promover el bien común.

En el ámbito estadístico resulta necesario garantizar la disponibilidad del acceso a estos datos y toda información relacionada con los mismos, a la vez que se garantiza su utilidad estadística. Desde hace algunos años empiezan a crearse asociaciones público-privadas para articular la colaboración entre las instituciones públicas y los propietarios privados de datos masivos. Este tipo de cooperación público-privada podría analizarse con más detalle en aras del fomento del intercambio B2G.

En el caso de la estadística pública esta cooperación es importante, ya que no solo se precisarían datos, sino también los metadatos necesarios para incorporarlos en la producción. Cuanto mayor sea el intercambio de información y el conocimiento de los datos por parte de la estadística pública, mayor será su capacidad de incidir en la metodología y adaptarla a sus necesidades.

V Administración de datos masivos. Modernización metodológica y tecnológica

1 Un proyecto único para una oportunidad única

Como se ha indicado en las secciones anteriores, las herramientas y metodologías necesarias para la gestión, administración y aprovechamiento de datos masivos con la finalidad de crear valor en la sociedad requieren una visión integradora como proyecto que ofrezca una solución conjunta a una situación caracterizada por la necesidad de compartir y ampliar procedimientos de tratamientos de datos masivos en la administración (G2G ya existentes y su ampliación); la responsabilidad de revertir los datos disponibles en la administración para su reutilización (G2B); y la oportunidad de aprovechar nuevas fuentes de información masiva de origen privado (B2G).

Al SEN se le presenta una oportunidad única para aumentar su capacidad de crear valor aportando evidencias que faciliten la toma de decisiones en el ámbito público. Esto requiere una visión de proyecto colaborativo con importantes recursos y recorrido, pero, a la vez, con un gran potencial de retorno para la sociedad. En el resto del capítulo se designará como 'el proyecto'.

Como se ha mencionado, resulta inequívoca la oportunidad que supone para la estadística oficial, representada en el SEN, ampliar el elenco de sistemas de datos masivos públicos disponibles y coordinarlos con sistemas de datos masivos de interés disponibles en el ámbito privado, de forma que se reutilice esta información para proporcionar indicadores estadísticos de calidad a la sociedad. Se destaca, además, la conformación del proyecto a los seis ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial¹.

Paralelamente, son indiscutible las ventajas de un liderazgo del SEN en principios nucleares y prioritarios como la calidad de los datos, la independencia o por su papel como "tercero seguro". Además, resulta clara la necesidad de implicar a distintos grupos de interés en este proyecto, buscando aliados, ya sea en calidad de proveedores, productores, usuarios o gestores de la información, así como en la búsqueda de recursos que permitan su implementación en beneficio de la sociedad española.

Para ello, se propone un proyecto de modelo digital de datos que, aunando esfuerzos entre diversos actores y partiendo de las experiencias y conocimientos ya existentes en el seno del SEN, ofrezca alternativas a las necesidades y oportunidades en los tres marcos G2G, B2G y G2B. En esta propuesta, se tiene en cuenta la disponibilidad, competencias y experiencias ya existentes en la Administración.

2 Infraestructura de datos y metodología

2.1 PRINCIPIOS GENERALES Y PRIORIDADES

El proyecto propuesto ha de contemplar como principios la creación de valor para la sociedad, la calidad del dato y de los procesos, la transparencia, la independencia, siendo esencial la disponibilidad de recursos adecuados para su implantación provechosa.

La calidad es la piedra angular de la producción estadística oficial, entendida en sentido amplio, conforme a principios que deben regir sus actuaciones: precisión, oportunidad, accesibilidad, comparabilidad y coherencia de la información numérica y metodológica ofrecida. Como elemento esencial en el aprovechamiento de entornos de datos masivos

¹ <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/ENIA2B.pdf>

se pone el énfasis en el principio de oportunidad. Paralelamente, es preciso poner el énfasis en la necesidad de disponer de instrumentos de comunicación entre suministradores de datos, desarrolladores, analistas y usuarios y de poner a disposición pública los metadatos, las pautas de estandarización e indicadores de calidad y cobertura de los datos accesibles, que garanticen su adecuada utilización.

2.2 ARQUITECTURA DEL PROYECTO

El modelo jurídico adoptado debería permitir aunar esfuerzos entre los distintos actores implicados, con sus respectivos roles, siempre referido a un órgano dotado de independencia, con un modelo de gobernanza compartido y capacidad de disponer de fuentes de financiación y personal altamente cualificado, así como de recursos materiales

Siguiendo estas pautas, el proyecto se enmarcaría en una colaboración pública bajo el liderazgo del SEN y del INE, con transferencia de datos y conocimiento y con plataformas y tecnologías de distintas administraciones. Igualmente, requeriría una colaboración público-privada en la medida en que empresas, universidades, OPIs y otras entidades puedan aportar datos reutilizables o acceder a datos para realizar proyectos de investigación, promover avances tecnológicos y favorecer la innovación, impulsando proyectos que contribuyan a crear valor en nuestra sociedad.

Supondría, además, un gran impulso a la estadística oficial por la transferencia tecnológica y de datos, la mejora de la calidad y la disponibilidad y compartición de información entre las distintas unidades productoras. Su puesta en funcionamiento retornaría a la sociedad calidad y accesibilidad a datos y la utilización de la capacidad computacional, de almacenamiento y seguridad de los mismos.

2.3 ALMACENAMIENTO, ACCESO Y GESTIÓN DE DATOS Y PROCESOS

En este proyecto cobrarían relevancia las herramientas y metodología más novedosas para el tratamiento masivo de datos, la reutilización de código fuente (primando entornos de código abierto), sin descuidar las formas de visualización (por ejemplo, a través de cartografía de datos).

La eficiencia del sistema vendría determinada por la capacidad de gestión de un conjunto de bases de datos anonimizadas con identificador único que permita el cruce entre todas ellas, que aseguren la disponibilidad en formatos accesibles, interoperables, reutilizables y seguros. Sería preciso un administrador de seguridad como responsable de la tarea de identificación única, en un entorno especialmente protegido y no accesible al resto.

En el marco de la experiencia de la estadística pública ha de tratarse de modelos con metadatos, siendo preciso destinar recursos a crear una unidad que administre y gestione los mismos.

2.4 USUARIOS

En la configuración, diseño e implementación del proyecto tendrían que contemplarse dos tipologías de usuarios, que denominaremos externos e internos, con posibilidad de trabajo en remoto. El rol de tercero seguro quedaría limitado al ámbito del SEN.

Los *usuarios externos* compartirían herramientas estadísticas mediante una plataforma que permita trabajar en remoto. Una utilidad adicional sería poder incorporar un cruce con una base de datos del usuario; en tal caso, no podría obtener datos individualizados que contengan los criterios de clasificación de los mismos, pero podría obtener datos agregados y datos individuales sin clasificación del usuario.

A su vez, los *usuarios internos* cubrirían las necesidades de la administración, especialmente en materia de estadística pública, pero también realizarían análisis propios, cubriendo también necesidades de los usuarios o del ente cedente de datos, medición de impacto de políticas públicas, ayuda a la toma de decisiones basada en evidencias, etc. Incluiría, por una parte, científicos de datos y, por otra, profesionales TIC con la finalidad de mejorar las herramientas de la plataforma, validar desarrollos y ejecutarlos en un entorno de pruebas, generando nuevas utilidades informáticas.

2.5 ÁREA DE I+D

Desde una perspectiva colaborativa público-privada, y con un entorno de pruebas privilegiado, esta área generaría nuevo conocimiento y aplicaciones derivados de la experiencia en aplicación en arquitecturas Big Data, aprendizaje automático, etc. Se fomentaría la validación de resultados con información estructurada y el acercamiento al mismo resultado con datos no estructurados, fuentes alternativas, etc. elaborando patrones, modelizaciones globales, extracción de evidencia para el apoyo a la toma de decisiones,

En esta área se enmarcaría la necesaria colaboración entre el sector público, el sector privado, las universidades y OPIS, la SEIO y la AEPIA, entre otros, en prácticas formativas, tutorizando de forma compartida proyectos relevantes. La comunicación y compartición de conocimiento debe formar parte del espíritu de esta unidad. Se crearían planes formativos de utilización ambiciosos que abarquen técnicas novedosas de tratamiento y análisis de resultados, así como metodologías de apoyo a la toma de decisiones. Entre los proyectos que se podrían abordar estarían: el análisis de redes complejas para evaluar el nivel de distribución en comunidades de datos; la analítica de datos adaptada a sistemas distribuidos escalables; el desarrollo de modelos de aprendizaje en el borde; la incorporación de herramientas de visualización; el uso de tecnologías del lenguaje natural; la generación de algoritmos dirigidos al apoyo a la toma de decisiones..... La algoritmia y metodología deberían ser transparentes, tanto en lo que se refiere a fuentes de datos como a criterios de diseño, fomentando su interpretabilidad y explicabilidad. Igualmente, debería incorporar modelos innovadores de representación de datos y de ontologías semánticas.

2.6 TECNOLOGÍAS

El desarrollo del proyecto no puede ser ajeno a determinados aspectos técnicos. La Sección 5.3 trata aspectos referidos a ciberseguridad. Aquí se plantean cuestiones referidas a características funcionales de almacenamiento de datos, que debe soportar de modo confiable y sostenible: almacén de datos que garantice un escalado robusto y acceso en condiciones óptimas; mecanismo centralizado de seguridad del dato que permita realizar una administración jerarquizada y distribuida de la gestión de accesos; mecanismo de auditoría de acceso al dato; trazabilidad de fuentes; almacenamiento de fuentes de datos de autoridad, que permitan localizar espacialmente series de datos

con series de autoridad que uniformicen conceptos; adecuada gestión del secreto estadístico. Mencionamos, además, la necesidad de adaptarse al esquema nacional y al marco europeo de Interoperabilidad, en especial en referencia al uso de estándares abiertos y formatos de datos no propietarios, con neutralidad tecnológica.

2.7 RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

Indudablemente, se trata de un proyecto de gran magnitud, pero con altísimo retorno potencial para la sociedad española. Por ello, requeriría una dotación relevante de **recursos económicos** para crear la infraestructura técnica, la adquisición de software, hardware, ubicación, redes y comunicación, medidas ambientales y de seguridad de un gran centro de proceso de datos, con centro espejo.

Sería necesario asimismo disponer de una importante dotación de **recursos humanos** de alta capacitación técnica en múltiples ámbitos: estadística, ciencia e ingeniería de datos, IA, investigación operativa, jurídica, TIC, expertos en seguridad, administración de redes, desarrolladores, etc. No parece factible abordar el proyecto sin un adecuado dimensionamiento del equipo ni un periodo razonable de implantación que se estima en 24 meses. Además, de las aportaciones de los grupos de interés implicados, podría explorarse la petición de fondos Next Generation, u otros Programas de Ayudas I+D+i para el desarrollo de proyectos de entorno sostenible o proyectos de investigación, y también la reciente aportación presupuestaria de la UE para grandes proyectos de digitalización en la Administración.

3 Seguridad en administración de datos

La gestión y administración de datos se ha consolidado como función emergente y fundamental en todas las organizaciones. Se acentúa así la necesidad de implementar marcos de referencia que determinen el alcance y las medidas organizativas y técnicas de seguridad en las que se debe implementar la gestión de dicha información.

En el proyecto planteado resultan claves los aspectos relativos a la seguridad en relación con el Esquema Nacional de Seguridad y la protección de la privacidad, disponiéndose de tecnologías y metodologías que facilitan su implementación.

3.1 CONSIDERACIONES DESDE EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS).

El marco normativo español recoge el derecho de las personas a la protección de datos de carácter personal y a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las AAPP. Es deber y responsabilidad de los actores públicos garantizar la gestión de la seguridad de toda la información que traten en el ejercicio de sus competencias. Para ello, se estableció el ENS después actualizado a partir de la experiencia, y la evolución de la tecnología, de los riesgos y el marco regulatorio internacional.

El ENS impulsa un marco de confianza que garantiza un entorno digital seguro en las relaciones ciudadanía-sector público. Su finalidad es crear las condiciones necesarias de confianza en el uso de medios electrónicos a través de setenta y cinco medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos y los servicios de las AAPP, condicionadas por la valoración del nivel de seguridad en cada una de las dimensiones

de seguridad y la categorización de los sistemas y servicios en función de la información que traten.

En el ámbito de la cooperación público-privada de intercambio de datos, la seguridad de los mismos debe desempeñar un papel determinante, no solo desde el prisma de la seguridad de la información y la salvaguarda del secreto estadístico, en su caso, sino desde un ámbito más extenso y de mayor seguridad jurídica en cuanto a los datos personales.

3.2 PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

El despliegue de las medidas y controles exigidos por el ENS ha de ser coherente y congruente con el marco legal y normativo que aplica para categorías especiales de datos.

El RGPD¹ tuvo su desarrollo en el marco jurídico español con la LOPGDD². Ambos marcos contienen principios que habrán de considerarse dentro del gobierno y la administración de datos para fines no estadísticos (pues los principios recogidos en el RGPD estaban ya entre los que rigen la estadística oficial). Como ejemplos más significativos pueden citarse la implantación de *medidas de seguridad en el ámbito del sector público*; el principio de *responsabilidad proactiva*, la *protección de datos desde el diseño*; o la *protección de datos por defecto*.

3.3 ESQUEMAS DE INTERCAMBIO DE DATOS Y MODELOS DE UTILIDAD Y PRIVACIDAD

En el contexto B2G el conjunto de controles y medidas que se han de establecer para compartir datos de modo seguro requiere la combinación de arquitecturas, procedimientos criptográficos y metodologías estadísticas. Además del ENS y el RGPD, se deben considerar estándares como ISO/IEC 29100 o la extensión ISO/IEC 27701.

En lo relativo a arquitecturas seguras, nos enfrentaremos a distintas amenazas asociadas a la interfaz seleccionada para el acceso a la información, en función de si se opta por almacenar los datos en centros de datos, o se modula el acceso mediante servicios SaaS, PaaS o IaaS³. Además, distintos mecanismos como la fragmentación y el almacenamiento distribuido de la información y las técnicas avanzadas de cifrado o los procedimientos de control de integridad pueden servir para proteger datos privados o que afecten a la propiedad intelectual⁴. Por lo que respecta a la criptografía, resultan de especial interés los avances en cifrado homomórfico, computación multipartita y pruebas de conocimiento nulo.

Igualmente, es posible establecer esquemas de apertura de datos sin que ello implique su trazabilidad y enlazado⁵. Partiendo de la de-identificación de datos mediante sanitización de identificadores e información sensible, pasando por procedimientos de generalización de atributos, o procedimientos de privacidad diferencial, existe marcos

¹ REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

² Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

³ Vacca, J. R., 2020.

⁴ Sanchez-Gomez A., J. Diaz, 2017.

⁵ Pfitzmann A. and Hansen M., 2006.

de utilidad-privacidad de datos y ponderación aproximada del riesgo asociado a los mismos aplicables a datos tabulares. En el caso de microdatos, habría que emplear control estadístico de revelación¹. Sin embargo, estos procedimientos de pseudoanonimización están expuestos al riesgo de re-identificación: el RGPD exige que la apertura de datos se realice bajo el principio de minimización de datos expuestos, por lo que debe auditarse cualquier puerto o interfaz B2G para intercambio en términos del riesgo de re-identificación. Además, ha de contemplarse el riesgo asociado a fallos de control de acceso o autorización que pongan en peligro el perímetro de seguridad de la información sensible.

Para concluir, conviene tener presente las tecnologías y arquitecturas que fomentan la asimetría informacional. Esto provocaría rechazo a formar parte de iniciativas B2G en las que se perciba que existe cierto protagonismo o monopolio por parte de algún actor. Por ello, es de interés considerar soluciones, arquitecturas y protocolos para la descentralización de la toma de decisiones. La blockchain, y en general la tecnología de registros distribuidos, se ha erigido en pieza clave en la configuración de esquemas de gobernanza sin que exista una tercera parte confiable que centralice el espacio de toma de decisiones. Existen, eso sí, tensiones entre la gobernanza algorítmica de la tecnología y la gobernanza en el marco concreto de aplicación². La resolución de tales tensiones se puede y debe hacer mediante la estandarización y la generación de un marco regulador adecuado. La compartición de datos en esquemas B2G puede nutrirse de los esfuerzos llevados a cabo en el contexto de la European Blockchain Service Infrastructure. Se han definido ya siete casos de uso³, entre ellos de protocolos blockchain para el intercambio fiable de datos (TDS). Si bien no está reconocido de modo explícito como caso de uso, TDS articula modelos reputacionales que permiten alcanzar cierta seguridad sobre el grado de confianza de los actores involucrados en un ecosistema de datos.

¹ Templ M et al, 2020.

² Werbach K., 2018 (p.487).

³ <https://ec.europa.eu/cefdigital/wiki/display/CEFDIGITAL/EBSI> y <https://ec.europa.eu/cefdigital/wiki/display/CEFDIGITAL/2020/06/10/Three+new+CEF+Blockchain+Use+Cases>

VI Recomendaciones

Se incluyen en esta sección las recomendaciones del grupo de trabajo, consecuencia del proceso de reflexión reflejado en las secciones anteriores, que podrán integrarse en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Para mayor claridad se agrupan las recomendaciones en función del destinatario de las mismas.

Se recomienda al **CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA**:

- Debatir sobre la elaboración y adopción de una estrategia estadística del dato a medio plazo que recoja, en línea con las recomendaciones incluidas en este informe, las medidas a implementar en materia de datos desde las perspectivas G2G, G2B y B2G, estableciendo también marcos de actuación para la utilización o contribución al universo de datos. La estrategia podría incluir un análisis de los **principios éticos** adaptando los principios estadísticos existentes o su contenido a las nuevas competencias sobre datos, sobre todo en el ámbito de datos **B2G (big data)**. Para su preparación se podría crear una ponencia ad hoc.
- Evaluar la pertinencia de realizar una **campaña de comunicación** en el corto plazo, y estable en el tiempo, en línea con las directrices que se están acordando en el SEE, que ponga de manifiesto la necesidad de disponer de datos y procesos de calidad reutilizables en un marco de transparencia y de la disponibilidad de recursos adecuados para mejorar la reutilización de la información generada por datos masivos y la capacidad de análisis. Tal campaña debería igualmente ir dirigida a aumentar la confianza y la implicación de la sociedad en los conceptos y sistemas aquí descritos.
- Proponer que la composición del Consejo Consultivo de Transformación Digital integre al INE y a otros servicios estadísticos con experiencia en gestión y administración de datos (AEAT, TGSS, BDE, por citar algunos ejemplos), como órganos asesores del Consejo y de las demás **estructuras que se creen a nivel nacional para la gestión y administración de datos**.
- Debatir sobre la adopción de una **recomendación** para la inclusión de variables en las estadísticas de manera transversal **sobre igualdad y no discriminación** que permitan formular y aplicar políticas a fin de dar efecto a lo previsto en el artículo 31 de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

Se recomienda al **SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL** (INE y servicios estadísticos):

Siguiendo las Líneas estratégicas 2021-2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 aprobado por Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre:

- Fomentar e impulsar **el uso de fuentes de datos masivos (Big Data) para la elaboración y mejora de las estadísticas para fines estatales**, buscando la creación de sinergias con el sector privado siguiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos creado por la Comisión Europea, en línea con el proyecto tractor para la digitalización de los servicios públicos consistente en conseguir “Estadísticas Inteligentes Fiables (Trusted Smart Statistics)” del Plan España Digital 2025. De cara al uso de estos datos sería recomendable inventariar, en la medida de lo posible, las fuentes privadas de big data que pueden ser de interés para la producción de estadísticas.
- Mejorar la **confianza en el intercambio B2G**, sobre todo en lo relacionado con la **seguridad y la protección de los datos cedidos** (especialmente los de carácter personal), además de la garantía de su utilización exclusiva para los fines previstos en el acuerdo. Para ello, se deben **mejorar los instrumentos y la seguridad de los**

mismos para el intercambio, como por ejemplo, mediante la creación de una plataforma de intercambio de datos con mecanismos robustos de autenticación, autorización, auditabilidad y depuración de responsabilidad, el diseño de un **programa Bug Bounty para la detección y comunicación de fugas de datos**, el desarrollo de **esquemas de colaboración entre organismos y empresas** en la línea de los marcos de coordinación que CCN-CERT e INCIBE-CERT mantiene con el ámbito público y privado o mediante la definición del marco adecuado que facilite **el acceso posterior a los resultados estadísticos** partiendo del uso de Big data (formato estructurado -en la medida de lo posible-, legible por máquina, desarrollo de APIs, acceso centralizado, etc.)

- Fomentar el **acceso a la información estadística para investigación** regulando las condiciones de acceso, utilizando técnicas comunes de anonimización. Sería también recomendable vincular las entidades de investigación a los órganos del SEN con el fin de compartir ciertas bases de datos dentro de una estrategia nacional de acceso a los datos para investigación, salvaguardando la privacidad de las personas. Se fomentará también la creación de centros seguros de datos en los servicios estadísticos con este fin.
- Desarrollar **convenios marcos o alternativas más ágiles** que ayuden al SEN en su conjunto para el intercambio de información y acceso a registros administrativos con fines estadísticos (**G2G**).
- Fomentar la cooperación con el sector privado para aumentar la capacidad del SEN para producir mejores estadísticas elaborando, preferiblemente, acuerdos a **largo plazo**. Estos acuerdos deben establecer un modelo claro de compensación para que el sector público acceda a los datos en manos de entidades privadas, teniendo en cuenta los costes marginales derivados del procesamiento para la anonimización de datos. Una opción es crear casos de uso en los que se demuestren las ganancias para ambas partes.
- Fomentar dentro del sistema estadístico la cultura y la coordinación en el uso de datos masivos privados mediante acciones de **formación y capacitación**. En particular, se recomienda reforzar la **formación de profesionales** con el perfil necesario para facilitar el intercambio B2G en el SEN y, particularmente, en el INE, que debería asumir un rol de liderazgo. Por lo tanto, la estrategia estadística del dato del SEN que, en su caso, se elabore, se debería considerar de forma destacada el fortalecimiento del capital humano del INE y los servicios estadísticos, incluyendo la formación en nuevas metodologías y tecnologías. Para ello sería recomendable abordar un análisis de los perfiles precisos para desarrollar las funciones de administrador de datos y para elaborar estadísticas utilizando nuevas fuentes de datos; iniciar un proceso formativo con la participación de expertos en la materia del sector privado y público y, en especial, de las universidades; fomentar el intercambio de knowhow entre estadísticos, investigadores de la universidad o del CSIC, etc., así como con unidades públicas o privadas con potenciales Big data, incluyendo el desarrollo de instrumentos que permitan el intercambio temporal de estadísticos, investigadores de la universidad o del CSIC, etc. También sería positivo fomentar el desarrollo de proyectos conjuntos y con empresas privadas con experiencia en formación en materia de ciencia de datos como vía para incentivar el papel del INE y los servicios estadísticos en el conocimiento y tratamiento de Big data.

- Desarrollar **nuevas metodologías y métricas para etiquetar la calidad**, respetando los estándares europeos y, en particular, del Código de Buenas Prácticas de Estadísticas Europeas, elaborando protocolos e informes de calidad adecuados no solo a Big Data, sino a los diversos tratamientos o combinaciones entre datos de distinta procedencia, enfatizando que no solo importa la fuente sino el proceso o la forma en que se combine con otras fuentes. La formación de un **Banco de Buenas Prácticas (BBP)** ya implantadas o en proceso por el SEN junto a sus áreas de mejora en B2G y en G2G que permita la reutilización de herramientas y que ponga énfasis en los procesos, permitiría analizar casos de éxito en Big Data en las administraciones y en las empresas y ayudaría a identificar las nuevas metodologías y herramientas necesarias.

Se recomienda al **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA:**

- A partir de las competencias que le reconocen la legislación estadística nacional y europea se recomienda al INE que lidere, en su caso, la **estrategia estadística del dato en el ámbito del SEN** en colaboración con los servicios estadísticos del Estado.
- **Se recomienda que el INE**, en función de **su sólida posición** por su experiencia en la gestión y el tratamiento de datos (públicos y privados) y en la coordinación de múltiples partes implicadas y las garantías de eficacia e independencia, inicie la reforma de la LFEP para que se **amplíe el mandato de esta institución** para facilitar y mejorar la coordinación, administración y gestión de datos de las Administraciones públicas de cara a su cesión para investigación y evaluación de políticas públicas.
- Iniciar los trámites legales pertinentes para permitir al INE **el acceso a datos administrativos** producidos por **todas** las Administraciones públicas y proponer las modificaciones necesarias para el diseño inicial, el desarrollo posterior y la supresión de los registros administrativos creados y mantenidos por otros organismos, de cara a facilitar el uso posterior de estos registros a efectos de la elaboración de estadísticas europeas, en línea con lo establecido en el artículo 17bis del Reglamento 223/2009 relativo a la estadística europea. Deberían también generarse dinámicas de colaboración y aceptación por las demás administraciones públicas del papel de liderazgo del INE, desde la confianza de que se mantendrá en lo posible el statu quo de las funciones de los registros administrativos que deseen seguir desarrollando sus funciones.
- Iniciar los trámites legales pertinentes para facilitar a los servicios estadísticos el **acceso a datos masivos privados** para objetivos relacionados con el bien público y, más en concreto, para fines estadísticos.
- Crear dentro del INE una **unidad específica** que canalice las funciones de **data steward** y ayude a coordinar la participación de la estadística pública en el contexto de la estrategia de datos que se adopte en el SEN y en el contexto más amplio de una estrategia nacional de datos. Esta unidad se encargaría también de la coordinación con otras unidades del SEN para fomentar estos intercambios. Esta unidad además estaría en continua coordinación con otras estructuras similares en otros sectores de la administración pública fuera del ámbito de la estadística pública.
- Intensificar la participación en la definición de estándares y normalización a **nivel europeo** y en las **distintas iniciativas** que se están llevando a cabo en relación con el uso de las nuevas tecnologías y nuevas fuentes de datos para la elaboración de

estadísticas oficiales. El INE, en su papel de coordinador del SEN, deberá ser además el catalizador de este know-how al resto de los servicios estadísticos a través de los canales establecidos al efecto, favoreciendo la formación y capacitación en el ámbito estadístico.

Anexo I: Referencias

AIREF (2020). Opinión para una estrategia de acceso a datos administrativos. Opinión 1/20. Disponible en <https://www.airef.es/es/opiniones/estrategia-acceso-datos-administrativos/>

Almunia, M. y Rey-Biel, P. (2020). Por un cambio de cultura en la gestión de los datos en España: Una propuesta de reforma. ESADE. EsadeEcPol Insight #17 octubre 2020. Disponible en http://itemsweb.esade.edu/research/EsadeEcPol_Insight17_Cambiocultura.pdf

Comisión Europea (2020a) Towards a European strategy on business-to-government data sharing for the public interest. Final report prepared by the High-Level Expert Group on Business-to-Government Data Sharing. Disponible en <https://www.euractiv.com/wp-content/uploads/sites/2/2020/02/B2GDataSharingExpertGroupReport-1.pdf>

Comisión Europea (2020b). Digital Economy and Society Index (DESI) 2020 Thematic chapters. Disponible en: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/desi>

Comisión Europea (2020c). Comunicación de la Comisión sobre “Una Estrategia Europea de Datos”. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1593073685620&uri=CELEX%3A52020DC0066>

Consejo Superior de Estadística (2020) Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes. (Documento aprobado por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión de 19 de diciembre de 2018). Mimeografiado.

Daniell, K, Morton, A., Rios Insua, D. (2016) Policy analysis and policy analytics, *Annals of Operations Research* (2016) 236, 1–13.

Dauterman E., E. Feng, E. Luo, R. A. Popa, and I. Stoica, “DORY : An Encrypted Search System with Distributed Trust,” in *Usenix Security*, 2020, no. 1.

Diaz J., S. G. Choi, D. Arroyo, A. D. Keromytis, F. B. Rodriguez, and M. Yung, “A Methodology for Retrofitting Privacy and Its Application to e-Shopping Transactions,” in *Advances in Cyber Security: Principles, Techniques, and Applications*, Springer, 2019.

Dwork C., “Differential privacy: A survey of results,” in *International conference on theory and applications of models of computation*, 2008.

El Confidencial, 10 de octubre de 2020, «Científicos critican en 'The Lancet' el caos de los datos de covid en España». Disponible en https://www.elconfidencial.com/espana/coronavirus/2020-10-10/cientificos-the-lancet-critican-caos-datos-covid-espana_2784244/

Elvira, V., Bernal, F., Hernandez-Coronado, P., Herraiz, E., Alfaro, C., Gomez, J., Rios Insua, D. Safer Skies over Spain, *INFORMS Journal in Applied Analytics* (2020), 50, 21-36.

EUROSTAT (2016) Note to the members of the European Statistical System Committee ESTAT/DG/WR/A5/HO/ib/D(2016)

Gallego, V., Naveiro, R., Rios Insua, D., Rozas, W. Data sharing games. arXiv:2101.10721. 2021

Ge Peng et al, “A unified framework for measuring stewardship practices applied to digital environmental datasets, *Data Science Journal*, Volume 13, 2 February 2015

Gobierno de España (2020) Agenda Digital: España Digital 2025. Disponible en https://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/prensa/ficheros/noticias/2018/200723_np_agenda.pdf

Gobierno de España (2020) Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Disponible en <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/ENIA2B.pdf>

Heiss J., J. Eberhardt, and S. Tai, "From oracles to trustworthy data on-chaining systems," in 2019 IEEE International Conference on Blockchain (Blockchain), 2019.

Naciones Unidas (2014) Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. Resolución 68/261 de la Asamblea General, aprobada el 29 de enero de 2014.

OCDE (2020) Digital Government Index 2019 results. Disponible en <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/4de9f5bb-en.pdf?expires=1602932712&id=id&accname=guest&checksum=99430E4DDF8136DA74E3EE38C725A097>

Pfutzmann A. and M. Hansen, "Anonymity, unlinkability, unobservability, pseudonymity, and identity management-a consolidated proposal for terminology." 2006.

Ríos Insua, D., Gómez-Ullate, D. Big Data, La Catarata. 2019.

Rocher L., J. M. Hendrickx, and Y.-A. De Montjoye, "Estimating the success of re-identifications in incomplete datasets using generative models," Nat. Commun., vol. 10, no. 1, 2019.

Sanchez-Gomez A., J. Diaz, L. Hernandez-Encinas, and D. Arroyo, Review of the main security threats and challenges in free-access public cloud storage servers. 2017.

Templ M., B. Meindl, A. Kowarik, and others, "Introduction to statistical disclosure control (sdc)." 2020.

Torra V., Data Privacy: Foundations, New Developments and the Big Data Challenge, vol. 28. Cham: Springer International Publishing, 2017.

Trias-Llimós, S. et al. (2020) «The need for detailed COVID-19 data in Spain». The Lancet. Disponible en [https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667\(20\)30234-6/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667(20)30234-6/fulltext)

Vacca, J. R. Cloud Computing Security: Foundations and Challenges: Foundations and Challenges. CRC Press, 2020.

Verhulst Stefaan G., " The Three Goals and Five Functions of Data Stewards. Data Stewards: a new Role and Responsibility for an AI and Data Age", <https://medium.com/data-stewardsnetwork/the-three-goals-and-five-functions-of-data-stewards-60242449f378>

Werbach K., "Trust, but verify: Why the blockchain needs the law," Berkeley Tech. LJ, vol. 33, 2018.

Legislación

Directiva UE 2019/1024 de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.

Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Orden ETD/803/2020, de 31 de julio, por la que se crea la División Oficina del Dato y la División de Planificación y Ejecución de Programas en la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.

Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009 relativo a la estadística europea.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Anexo II: Siglas utilizadas en el informe

AAPP	Administraciones Públicas
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPIA	Asociación Española para la Inteligencia Artificial
AESA	Agencia Estatal de Seguridad Aérea
AIReF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
API	Interfaz de programación de aplicaciones
BDE	Banco de España
B2G	Business to Government
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comisión Europea
CENU	Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa
CSE	Consejo Superior de Estadística
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DAFO	Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades
Directiva PSI	Directive on the re-use of public sector information
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
G2B	Government to Business
G2G	Government to Government
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IA	Inteligencia Artificial
IaaS	Infraestructura como Servicio
INE	Instituto Nacional de Estadística
LFEP	Ley de la Función Estadística Pública
LOPGDD	Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales
NRC	National Research Council
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONA	Other National Authority
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPI	Organismo Público de Investigación
PaaS	Plataforma como Servicio
PEN	Plan Estadístico Nacional
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
SaaS	Software como servicio

SEE	Sistema Estadístico Europeo
SEIO	Sociedad de Estadística e Investigación Operativa
SEN	Sistema Estadístico Nacional
SII	Sistema Inmediato de Información
TDS	Transmisión de Datos Seguros
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
UE	Unión Europea

Anexo III: Miembros del grupo de trabajo

Nombre	Organización
David Ríos Insua (Presidente)	RACEFyN
M ^a Luz Gómez López	AEAT
Ricardo Martín	AEAT
Pablo Jiménez	BDE
Natividad Pérez Martín	BDE
Manuel Arenilla Sáez	Cat. CC Administración, URJC
Amparo Alonso Betanzos	Cat. CC e IA, UDC, Presidenta AEPIA
Marcos Martínez Rodríguez	CEOE
José Antonio Rubio Blanco	Ciberseguridad, URJC
Carlos Gil Bellosta	Datanalytics
José Luis Cervera Ferri	DEVSTAT
Sabina Lobato Lobato	Fundación ONCE
Iván Carmona Rojo	Fundación ONCE
Alberto González	Gob.Canarias
David Arroyo Guardado	Grupo Criptografía y Seguridad de la Información, CSIC
Wolfram Rozas	EOI
Noemí Villazán Pellejero	IEF
Antonio Argüeso Jiménez	INE
Miguel Ángel Martínez Vidal	INE
Antonio Salcedo Galiano	INE
Yolanda Gómez Menchón	INE
Sara Degli Esposti	Inst.Pol. y Bienes Pub., CSIC
Javier Renes Rodríguez	MAPA
Sergio Mancheño Losa	MAPA
M ^a Ángeles Pérez Corrales	MCD
Carmen Ureña Ureña	MCD
Jesús Ibáñez Milla	MEFP
Emilio Morgado Aguirre	MHAC
María Vázquez Sellán	MIGD
Víctor Ausín Rodríguez	MINECO
Alberto Gago Fernandez	MINECO
Ana Isabel Guzmán de Torres	MISM
Javier Muñoz Carabias	MICT
Gerardo L. Gavilanes Ginerés	MITMA
Manuel González Bedia	MUNI
Laura Guerrero Gómez	MUNI
Jesús López Fidalgo	Cat. Estadística U Navarra, Presidente SEIO

Anexo IV: Revisores externos

Nombre	Organización
Javier Martín Rodrigo	Aeroengy
Javier M. Moguerza	Academia Joven de España
Salvador Perelló	Cat. Sociología, URJC

5 Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos

5 Acuerdo de creación del Grupo de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos

(Adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 30 de junio de 2021)

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión de 30 de junio de 2021, acuerda constituir el Grupo de trabajo *para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos*.

El objetivo del grupo será hacer un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones que aparecen en el Informe final del Grupo de trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos (data stewardship).

El periodo estimado de funcionamiento de la Ponencia abarca desde junio de 2021 a junio de 2022.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística acuerda proponer a D. Carlos Ballano Fernández como Presidente del Grupo de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos.

En virtud de lo establecido en el artículo 7.5 del *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*, el Presidente de la Comisión Permanente designará al Secretario y al resto de los componentes del Grupo de trabajo a propuesta del Presidente del Grupo.

6 Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos

6 Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 13 de octubre de 2021)

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión de 13 de octubre de 2021, acuerda constituir el Grupo de Trabajo sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos, con el objetivo de reflexionar acerca del uso de la información coyuntural que subyace a los principales indicadores macroeconómicos en el contexto de la pandemia de la COVID-19, marcado por un periodo de mayor dificultad de la coyuntura, tanto por su origen como por su magnitud, lo que supone un desafío estadístico sin precedentes.

A largo plazo este grupo de trabajo trabajará para mejorar la capacidad de estos indicadores, de cara a posibles crisis futuras.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística acuerda proponer a D. Alfredo Cristóbal Cristóbal, Director General de Productos Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística, como Presidente del Grupo de Trabajo sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos.

En virtud de lo establecido en el artículo 7.5 del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística, el Presidente de la Comisión Permanente designará al Secretario y resto de los componentes del Grupo a propuesta del Presidente del Grupo.

El Presidente del Grupo de Trabajo informará periódicamente a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística por iniciativa propia o a petición del Presidente de la Comisión Permanente.

Anexos

Anexo 1: Composición del Consejo Superior de Estadística a 31 de diciembre de 2021

1 Pleno del Consejo Superior de Estadística

Presidente: D.^a Nadia Calviño Santamaría. Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Vicepresidente: D. Juan Manuel Rodríguez Póo. Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

Secretario: D. Antonio Salcedo Galiano. Director del Gabinete de la Presidencia del INE.

Consejeros titulares y suplentes

ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Titular: D. Juan Duarte Cuadrado. Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares.

Suplente: D.^a Hilda Jiménez Núñez Directora General del Servicio Exterior.

JUSTICIA

Titular: D.^a Sofía Puente Santiago. Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Suplente: D.^a Concepción López-Yuste Padial. Directora General para el Servicio Público de la Justicia.

DEFENSA

Titular: D. Emilio Fernández-Piñeyro Hernández. Secretario General Técnico.

HACIENDA y FUNCIÓN PÚBLICA

Titular: D. Pablo Arellano Pardo. Interventor General de la Administración del Estado.

Suplente: D. Ángel Esteban Paúl. Inspector General.

INTERIOR

Titular: D. Juan Antonio Puigserver Martínez. Secretario General Técnico.

Suplente: D.^a Carmen López García. Directora General de Política Interior.

TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Titular: D.^a María del Carmen García Franquelo. Directora General de Programación Económica y Presupuestos.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Titular: D. Liborio López García. Secretario General Técnico.

Suplente: D.^a María Dolores López Sanz. Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial.

TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Titular: D.^a Verónica Martínez Barbero. Directora General de Trabajo.

Suplente: D.^a Maravillas Espín Sáez. Directora General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Titular: D.^a Nuria García González. Secretaria General Técnica.

Suplente: D. Galo Gutiérrez Monzonís. Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Titular: D.^a Paloma García-Galán San Miguel. Secretaria General Técnica.

Suplente: D. Miguel Ordozgoiti de la Rica. Director General de Servicios e Inspección.

PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Titular: D. Alberto García González. Secretario General Técnico y Director del Secretariado del Gobierno.

Suplente: D.^a Mercedes Cabrera Orejas. Directora General de Relaciones con las Cortes.

POLÍTICA TERRITORIAL

Titular: D.^a María González Fernández. Secretaria General Técnica.

Suplente: D. Gonzalo Díaz Millán. Director General de Régimen Jurídico Autonómico y Local.

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Titular: D. Luis Antonio Buñuel Salcedo. Director General de Servicios.

Suplente: D. Jacobo Martín Fernández. Secretario General Técnico.

CULTURA Y DEPORTE

Titular: D.^a Laura Cadenas Lázaro. Secretaria General Técnico.

Suplente: D. Isaac Sastre de Diego. Director General de Bellas Artes.

ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Titular: D. Víctor Ausín Rodríguez. Director General de Análisis Macroeconómico.

Suplente: D. Yago Fernández Badía. Secretario General Técnico.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Titulares⁴¹:

D. Alfredo Cristóbal Cristóbal. Director General de Productos Estadísticos.

D. Miguel Ángel De Castro Puente. Director General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios.

SANIDAD

Titular: D. Juan Fernando Muñoz Montalvo. Director General de Salud Digital y Sistemas de Información para el Sistema Nacional de Salud

Suplente: D.^a Noemí Cívicos Villa. Directora General de Salud Digital y Sistemas de Información para el Sistema Nacional de Salud

DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Titular: D. Gabriel Castañares Hernández. Director General de Políticas Palanca para el cumplimiento de la Agenda 2030.

⁴¹ Consejeros por razón del cargo.

Suplente: D. Luis Barriga Martín. Director General del IMSERSO.

CIENCIA E INNOVACIÓN

Titular: D. Gonzalo Arévalo Nieto. Director General de Planificación de la Investigación.

Suplente: D. Ignacio Hermoso Contreras. Secretario General Técnico.

IGUALDAD

Titular: D. Pablo López Pietsch. Secretario General Técnico.

Suplente: D.^a M.^a Antonia Morillas González. Directora General del Instituto de las Mujeres.

CONSUMO

Titular: D.^a M.^a Ángeles Ezquerro Plasencia. Secretaria General Técnica.

Suplente: D.^a Bibiana Medialdea García. Directora General de Consumo.

INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Titular: D.^a Milagros Paniagua San Martín. Secretaria General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.

Suplente: D. Borja Suarez Corujo. Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

UNIVERSIDADES

Titular: D.^a Carmen Burguillo Burgos. Secretaria General Técnica.

Suplente: D.^a Marta Cruells López. Directora del Gabinete del Ministro de Universidades.

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Titular: D. Julio Rodríguez López. Doctor en CC. Económicas y Miembro del Instituto Pascual Madoz..

Suplente: D. Julimar da Silva Bichara. Economista del Gabinete Técnico Confederal de UGT.

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

Titular: D. Luis Zarapuz Puertas. Economista del Gabinete Económico Confederal.

Suplente: D. Carlos Martín Urriza. Director del Gabinete Económico Confederal.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Titulares:

D.^a Edita Pereira Omil. Jefa del Servicio de Estudios del Departamento de Economía.

D.^a Paloma Blanco Ramos. Técnico del Servicio de Estudios.

Suplentes:

D. Adrián González Martín. Técnico del Servicio de Estudios.

D.^a Carmen Vizcaya León. Técnico del Servicio de Estudios.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Titular: D. Luis Aribayos Mínguez. Secretario General.

Suplente: D. Javier González López. Responsable de Formación, PRL y Proyectos.

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

Titular: D. Raúl Mínguez Fuentes. Director del Servicio de Estudios.

Suplentes:

D. Joan Ramón Rovira Homs. Jefe del Gabinete de Estudios Económicos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona.

D. José Miguel Sánchez Muñoz. Secretario General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Titular: D. Fernando Herrero Sáez de Eguilaz. Vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros.

Suplente: D. Alejandro Perales Albert. Presidente Ejecutivo de la Asociación de Usuarios de la Comunicación.

BANCO DE ESPAÑA

Titular: D. Óscar Arce Hortigüela. Director General de Economía y Estadística.

Suplente: D. Ángel Estrada García. Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Titular: D. José María Serrano Sanz. Académico de Número.

Suplente: D. Julio Iglesias de Ussel. Académico de Número.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Titular: D. David Ríos Insua. Académico de Número.

Suplente: D. Enrique Castillo Ron. Académico de Número.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Titular: D.^a Eva Ferreira García. Rectora de la Universidad del País Vasco.

Titular: D. Juan Romo Urroz. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid.

Titular: D. Carmelo Rodríguez Torreblanca. Rector de la Universidad de Almería.

Suplente: D. Jose Ignacio García Pérez. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Suplente: D. Juan Carlos Ayala Calvo. Rector de la Universidad de La Rioja.

Suplente: D. Oriol Amat i Salas. Rector de la Universitat Pompeu Fabra.

SOCIEDAD DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Titular: D. Jesús López Fidalgo. Presidente de la SEIO.

Suplente: D.^a María Dolores Ruiz Medina. Vicepresidenta de Estadística de la SEIO.

CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

Titular: D. Salvador Guillermo i Viñeta. Secretario General de la Federación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (FEPYME – Catalunya).

Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Martín. Decano del Colegio de Economistas de Tenerife.

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA

Titular: D. Nemesio Rodríguez López. Presidente de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE).

Suplente: D.^a María Jesús Chao Álvarez de Sierra. Secretaria General de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE).

FUNDACIÓN ONCE

Titular: D.^a Sabina Lobato Lobato. Directora de Formación y Empleo.

Suplente: D.^a Pilar Villarino Villarino. Directora Ejecutiva del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Titular: D. Ildelfonso Villán Criado. Jefe de Sección de Estadística Judicial.

Suplente: D.^a Ángeles González García. Letrada de la Sección de Estadística Judicial.

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Titular: D.^a María Luz Gómez López. Subdirectora General de Estudios Estadísticos y Tributarios.

Suplente: D. Rafael Frutos Vivar. Subdirector General de Presupuestación y Seguimiento de los Ingresos Tributarios.

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Titular: D. Alain Cuenca García. Director General del Instituto de Estudios Fiscales.

Suplente: D.^a Cristina García-Herrera Blanco. Directora de Estudios.

AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Titular: D.^a Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Suplente: D. Leandro Navarro Pablo. Subdirector General de Previsiones Macroeconómicas.

CÁRITAS ESPAÑOLA

Titular: D.ª Natalia Peiro Pérez. Secretaria General de Cáritas Española.

Suplente: D. Raúl Flores Martos. Coordinador de Estudios.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Titular: D. Eudald Canadell Casanova. Director del Departamento de Estudios, Estadísticas y Publicaciones.

Suplente: D. José Alberto Toribio Viñuela. Subdirector de Estadísticas.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Titular: D. José Miguel Alonso Caminero. Director de Calidad.

Suplente: D.ª Alicia de la Oliva Heras. Técnico Superior.

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

Titular: D.ª Elena Pita Domínguez. Directora.

Suplente: D.ª Sonia Castañeda Rial. Subdirectora de Economía y Empleo Verde y Relaciones Internacionales.

2 Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística

Presidente: D. Juan Manuel Rodríguez Póo. Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

Secretario: D. Antonio Salcedo Galiano. Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.

Consejeros titulares y suplentes⁴²

HACIENDA

Titular: D. Pablo Arellano Pardo. Interventor General de la Administración del Estado.

Suplente: D. Ángel Esteban Paúl. Inspector General.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Titular: D. Liborio López García. Secretario General Técnico.

Suplente: D.ª María Dolores López Sanz. Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial.

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Titular: D. Jacobo Martín Fernández. Secretario General Técnico.

Suplente: D. Luis Antonio Buñuel Salcedo. Director General de Servicios.

CULTURA Y DEPORTE

Titular: D.ª Laura Cadenas Lázaro. Secretaria General Técnica.

Suplente: D. Isaac Sastre de Diego. Director General de Bellas Artes.

ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

⁴² Designados por el Pleno del Consejo con fecha 16 de diciembre de 2020.

Titular: D. Víctor Ausín Rodríguez. Director General de Análisis Macroeconómico.

Suplente: D. Yago Fernández Badía. Secretario General Técnico.

INCLUSIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Titular: D.ª Milagros Paniagua San Martín. Secretaria General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.

Suplente: D. Borja Suárez Corujo. Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

Titular: D. Julio Rodríguez López. Doctor en CC: Económicas y Miembro del Instituto Pascual Madoz.

Suplente: D. Julimar da Silva Bichara. Economista del Gabinete Técnico Confederal de UGT.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Titulares: D.ª Paloma Blanco Ramos. Técnico del Servicio de Estudios.

Suplentes: D.ª Carmen Vizcaya León. Técnico del Servicio de Estudios.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Titular: D. David Ríos Insua. Académico de Número.

Suplente: D. Enrique Castillo Ron. Académico de Número.

CONSEJO DE UNIVERIDADES

Titulares:

D.ª Eva Ferreira García. Rectora de la Universidad del País Vasco.

D. Juan Romo Urroz. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca. Rector de la Universidad de Almería.

Suplentes:

D. Jose Ignacio García Pérez. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

D. Juan Carlos Ayala Calvo. Rector de la Universidad de La Rioja.

D. Oriol Amat i Salas. Rector de la Universitat Pompeu Fabra.

SOCIEDAD DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Titular: D. Jesús López Fidalgo. Presidente de la SEIO.

Suplente: D.ª María Dolores Ruiz Medina. Vicepresidenta de Estadística de la SEIO.

CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

Titular: D. Salvador Guillermo i Viñeta. Secretario General de la Federación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (FEPYME – Catalunya).

Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Martín. Decano del Colegio de Economistas de Tenerife.

Anexo 2: Temas tratados y acuerdos tomados reflejados en las Actas aprobadas de las reuniones del CSE celebradas en 2021

CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA COMISIÓN PERMANENTE

Acta de la sesión de 21 de abril de 2021⁴³

En Madrid, a las 10:00 horas del día 21 de abril de 2021, se reúne por medios telemáticos la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, bajo la Presidencia de D. Juan Manuel Rodríguez Póo, Presidente del INE.

La reunión se había convocado con el siguiente Orden del Día:

1. Informe del Grupo de trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos (data stewardship).
2. Aprobación de los dictámenes de las operaciones estadísticas siguientes:
 - Censos de Población y Viviendas (INE).
 - Censo Agrario (INE).
 - Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios (MAPA).
 - Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España (MCUD).
 - Programa de Evaluación Internacional de Competencias de Adultos (PIAAC) (MEFP).
 - Estadística sobre el Mercado de Gas Natural (mensual) (MTED).
 - Información sobre Precios de Carburantes en Estaciones de Servicio (MTED).
 - Estadística de Información sobre Precios de Importación de Crudo (MTED).
 - Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal (MCUD).
 - Panel de Uso de los Alimentos (MAPA).
 - Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas (INE).
3. Presentación de proyectos de operaciones estadísticas para su posterior dictamen:
 - a. Operaciones estadísticas no dictaminadas por el CSE:
 - Operaciones no financieras del sector Administraciones Públicas y sus subsectores (MHAC).
 - Impuestos y cotizaciones sociales (MHAC).
 - Clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas – COFOG (MHAC).
 - Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores (MHAC).
 - Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE (MHAC).
 - Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España (MDSA).
 - b. Cambios metodológicos de operaciones estadísticas dictaminadas con anterioridad por el CSE:
 - Cambios en la Encuesta de Población Activa en 2021 (INE).
4. Información sobre la ronda de Peer Review 2021-2023.

⁴³ Aprobada de manera telemática conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a los Órganos Colegiados.

5. Ruegos y preguntas.

La Secretaría de la Comisión Permanente había remitido junto a la convocatoria los documentos que se relacionan en el anexo al acta de esta reunión.

Debido a una ausencia momentánea del Presidente el Director General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios abre la sesión agradeciendo a los asistentes su participación en esta reunión celebrada por medios telemáticos, donde se dan cita los principales productores, informantes y usuarios de las operaciones estadísticas para fines estatales. Se acuerda iniciar la reunión por el punto 2 del Orden del Día.

Punto 2. Aprobación de los dictámenes de las operaciones estadísticas siguientes:

- **Censos de Población y Viviendas (INE).**
- **Censo Agrario (INE).**
- **Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios (MAPA).**
- **Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España (MCUD).**
- **Programa de Evaluación Internacional de Competencias de Adultos (PIAAC) (MEFP).**
- **Estadística sobre el Mercado de Gas Natural (mensual) (MTED).**
- **Información sobre Precios de Carburantes en Estaciones de Servicio (MTED).**
- **Estadística de Información sobre Precios de Importación de Crudo (MTED).**
- **Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal (MCUD).**
- **Panel de Uso de los Alimentos (MAPA).**
- **Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas (INE).**

El Director General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios recuerda que de cada uno de estos proyectos, presentados a la Comisión Permanente en la sesión de 14 de octubre de 2020, se remitió a los consejeros, junto con la convocatoria para la reunión, los informes técnicos de valoración elaborados por los expertos y el borrador de dictamen elaborado por la Secretaría de la Comisión a partir de dichos informes.

En la aprobación del dictamen de los Censos de Población y Vivienda, el representante de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras pregunta por la desaparición del concepto de vivienda vacía, a lo que se le responde que no desaparece el concepto sino que se medirá de una manera más objetiva a partir del consumo energético de la vivienda. Por su parte la representante de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se interesa por el año de referencia que se utilizará para medir este consumo, ya que la pandemia podría arrojar valores atípicos sobre las segundas residencias. El Director General de Productos Estadísticos aclara que serán datos de 2021, que si bien pueden estar afectados por la pandemia, no habrá que esperar diez años para volver a tener información comparable como ocurría con los censos tradicionales, pues la forma de elaborar los Censos permitirá elaborar esta información con mayor periodicidad.

Los dictámenes son aprobados por unanimidad sin enmiendas.

Punto 1. Informe del Grupo de trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos (data stewardship).

El Presidente del INE comenta brevemente la intensa trayectoria del Grupo, creado en la sesión de 22 de mayo de 2020 con el objetivo de estudiar el papel de la estadística oficial en la administración y gestión de datos y una posible estructura de gobernanza que facilitase el intercambio de datos B2G (Business to Government).

Cede la palabra al Presidente del Grupo de Trabajo y representante de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que pasa a presentar brevemente un resumen del informe. Comienza agradeciendo la labor realizada por los miembros del Grupo y explicando el proceso de trabajo que han llevado a cabo. Continúa comentando la estructura del documento y los temas tratados en cada uno de sus apartados. Las recomendaciones están agrupadas por destinatarios. Entre las cuatro dirigidas al Consejo Superior de Estadística, destaca la necesidad de debatir una estrategia estadística del dato y de lanzar una campaña de comunicación sobre la importancia de disponer de datos y procesos de calidad. De las siete recomendaciones al Sistema Estadístico Nacional señala la importancia de fomentar e impulsar el uso de fuentes de datos masivos y de aumentar la confianza en el intercambio B2G. Por último, hay seis recomendaciones para el INE, entre las que se encuentran la creación de una unidad de administración del dato y el análisis de una eventual reforma de la Ley de la Función Estadística Pública.

El Presidente felicita a los miembros del Grupo por la elaboración del documento y comunica que el INE, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Banco de España acaban de proponer una iniciativa conjunta dedicada al diseño de un sistema colaborativo de datos al que puedan acceder los investigadores con fines científicos de interés público. Asimismo, informa que el INE ha organizado unas jornadas relacionadas con el acceso a nuevas fuentes de datos con fines estadísticos, la primera de las cuales tendrá lugar el próximo 12 de mayo y se centrará en la estadística y las administraciones públicas.

En el turno de intervenciones, el representante de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras plantea una serie de cuestiones relacionadas con los trámites y los costes para acceder a los datos privados así como las funciones y la relación que habrá entre la recientemente creada Oficina del Dato y el INE y la estadística oficial. El Presidente del Grupo coincide en que son puntos críticos del informe, y traslada que las opciones que se plantean reflejan la reflexión de sus miembros sin ánimo de proponer soluciones concretas al tema.

El representante del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital felicita a los miembros del Grupo por la calidad del documento presentado y solicita que las recomendaciones del informe se enmarquen dentro de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. El Secretario de la Comisión Permanente señala que el grupo debatió sobre este asunto quedando reflejado en el informe con un amplio consenso, y considera que la estadística oficial debería estar presente en la reforma nacional, pero sin olvidar la estrategia a nivel europeo.

Relacionado con los trabajos del Grupo, los consejeros representantes de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones coinciden en que debería hacerse un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones que aparecen en el informe. En este sentido, el Secretario recuerda que el Grupo ha alcanzado los objetivos de su mandato, por lo que se podría crear una ponencia encargada de hacer este seguimiento. La propuesta es apoyada por

la representante de la Agencia Tributaria, que opina que el seguimiento requiere una dotación de recursos humanos y financieros que exceden las competencias del Grupo.

El Presidente del INE concluye que los trabajos del Grupo están finalizados y que el seguimiento debería realizarse a través de una ponencia.

La Comisión Permanente acuerda aprobar el informe con la enmienda anteriormente citada y acuerda dar por finalizados los trabajos del grupo.

Punto 3. Presentación de proyectos de operaciones estadísticas para su posterior dictamen:

a. Cambios metodológicos de operaciones estadísticas dictaminadas con anterioridad por el CSE:

- **Operaciones no financieras del sector Administraciones Públicas y sus subsectores (MHAC).**
- **Impuestos y cotizaciones sociales (MHAC).**
- **Clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas – COFOG (MHAC).**
- **Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores (MHAC).**
- **Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE (MHAC).**
- **Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España (MDSA).**

b. Operaciones estadísticas no dictaminadas por el CSE:

- **Cambios en la Encuesta de Población Activa en 2021 (INE).**

Operaciones no financieras del sector Administraciones Públicas y sus subsectores (MHAC).

El Director de la Oficina Nacional de Contabilidad presenta el proyecto de esta operación estadística, recientemente incorporada al Plan Estadístico Nacional, cuyo objetivo principal es mostrar los ingresos y gastos de las administraciones públicas y sus subsectores, detallados por las operaciones corrientes y de capital definidas en el SEC.

Se acuerda que informarán este proyecto la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y el Instituto Nacional de Estadística.

Impuestos y cotizaciones sociales (MHAC).

De nuevo, el Director de la Oficina Nacional de Contabilidad presenta el proyecto de esta operación estadística, recientemente incorporada al Plan Estadístico Nacional, cuyo objetivo es proporcionar información detallada de los ingresos fiscales de cada uno de los subsectores que integran el sector de las administraciones públicas, según la clasificación económica establecida en el SEC 2010.

Se acuerda que informarán este proyecto la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

Clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas – COFOG (MHAC).

El Jefe de la División III Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) presenta el proyecto de esta operación estadística, recientemente incorporada al Plan Estadístico Nacional, y cuyo objetivo es presentar la estructura del gasto del sector administraciones públicas y sus subsectores a través de una presentación cruzada del gasto del sector clasificado por funciones (finalidad del gasto) y naturaleza económica, de acuerdo con las operaciones establecidas en el SEC.

Se acuerda que informarán este proyecto el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Instituto Nacional de Estadística.

Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores (MHAC).

De nuevo, el Jefe de la División III Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales de la IGAE presenta el proyecto de esta operación estadística, recientemente incorporada al Plan Estadístico Nacional, cuyo objetivo es mostrar mensualmente medidas de la actividad económica de los subsectores administración central, administración regional y fondos de la Seguridad Social. En particular, presenta los ingresos y gastos detallados por operaciones corrientes y de capital de una manera más apropiada para el análisis fiscal.

Se acuerda que informarán el proyecto la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y el Instituto Nacional de Estadística.

Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE (MHAC).

El Vocal Asesor de la Oficina Nacional de Contabilidad presenta el proyecto de esta operación estadística, recientemente incorporada al Plan Estadístico Nacional, cuyo objetivo principal es proporcionar la información requerida sobre los pasivos contingentes de las administraciones públicas establecida en el artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE. Tras la presentación, atiende algunas aclaraciones técnicas sobre el proyecto.

Se acuerda que informarán este proyecto el Consejo General de Economistas de España y el Instituto Nacional de Estadística.

Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España (MDSA).

La Subdirectora Adjunta de Planificación, Ordenación y Evaluación del IMSERSO presenta el proyecto metodológico de esta operación recientemente incorporada al Plan Estadístico Nacional. El objetivo de la operación es recopilar información de los centros residenciales de toda España, de titularidad y gestión tanto pública como privada.

En la ronda de intervenciones, el representante de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras sugiere ampliar el estudio con el modelo de asistencia en domicilio. La representante de la Fundación ONCE se suma a la propuesta, especialmente relevante en el caso de la discapacidad, ante la clara tendencia a nivel europeo de desinstitucionalización de estos servicios.

Se acuerda que informarán este proyecto la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

Cambios en la Encuesta de Población Activa en 2021 (INE).

La Subdirectora General de Estadísticas del Mercado Laboral del Instituto Nacional de Estadística presenta el proyecto de los cambios metodológicos de la Encuesta de Población Activa que tienen lugar como consecuencia de la entrada en vigor de nueva normativa europea que regula este tipo de encuestas.

En la ronda de intervenciones, los representantes de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras solicitan algunas aclaraciones sobre hogares, viviendas principales, publicación de resultados para 15 años de edad y jornada habitual y efectiva. Además, solicitan conocer los resultados de las pruebas realizadas sobre los efectos de los cambios en la encuesta.

Se acuerda que informarán este proyecto el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Cultura y Deporte, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Fundación ONCE.

Punto 4. Información sobre la ronda de Peer Review 2021-2023.

El Presidente cede la palabra al Director de la Unidad de Calidad y Buenas Prácticas del INE, quien comenta las principales novedades sobre el nuevo ejercicio de revisión por pares y los cambios ocasionados por la pandemia. En esta tercera ronda se va a tratar de incrementar la participación de las ONA, todas tendrán información del proceso y en las acciones de mejora propuestas y una selección recibirá la visita de los revisores y colaborará en el establecimiento del plan de acción. Asimismo, hace un llamamiento a las instituciones representadas en el Consejo ya que en la revisión también participarán diferentes agentes vinculados a la estadística oficial, entre los que se encuentran informantes, otros proveedores de datos, usuarios cualificados, comunidad científica, agentes sociales e instituciones públicas.

Punto 5. Ruegos y preguntas.

El Consejero representante de la Unión General de Trabajadores reflexiona acerca de la importancia de medir en los censos el número de viviendas vacías así como sobre los últimos datos de crecimiento del número de hogares.

Por otro lado, el Consejero de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras solicita al INE que agilice los trámites para acceder a la información de la EPA a través del punto de acceso seguro, o bien incorporar los salarios a la submuestra de microdatos.

El representante del Ministerio de Educación y Formación Profesional sugiere que, de cara a agilizar el ritmo de las reuniones, una vez recibida la convocatoria y documentación se abra un procedimiento para que los miembros de la Comisión Permanente, a través de la Secretaría, puedan plantear sus ruegos o solicitar aclaraciones bilaterales, y se informe de ello al resto de consejeros 48 horas antes de la celebración de la reunión reduciendo así las intervenciones en sala.

Por último, el representante del Ministerio de Cultura y Deporte comunica un retraso en la publicación de resultados de la Encuesta de Hábitos Deportivos debido a unos problemas con la empresa adjudicataria de la recogida de datos, por lo que, además, se repetirá de nuevo la operación en 2022, entendiéndose que no es necesario recabar nuevamente dictamen del proyecto para incluirlo en el programa de dicho año 2022. Asimismo, en relación con la cesión temporal de los números de teléfono de los informantes de esta encuesta para realizar la entrevista telefónica, informa que la Agencia de Protección de Datos ha confirmado que la solicitud del Ministerio es lícita y no vulnera la Ley Orgánica de Protección de Datos, ya que se trata de una operación incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, el Presidente agradece a los asistentes su participación y da por finalizada la sesión a las 12:55 horas.

CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA COMISIÓN PERMANENTE

Acta de la sesión de 30 de junio de 2021⁴⁴

En Madrid, a las 10:00 horas del día 30 de junio de 2021, se reúne por medios telemáticos la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, bajo la Presidencia de D. Juan Manuel Rodríguez Póo, Presidente del INE.

La reunión se había convocado con el siguiente Orden del Día:

1. Acuerdo de creación del Grupo de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos.
2. Aprobación de los dictámenes de las operaciones estadísticas siguientes:
 - Operaciones no financieras del sector Administraciones Públicas y sus subsectores (MHAC).
 - Impuestos y cotizaciones sociales (MHAC).
 - Clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas – COFOG (MHAC).
 - Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores (MHAC).
 - Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE (MHAC).
 - Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España (MDSA).
 - Cambios en la Encuesta de Población Activa en 2021 (INE).
3. Presentación de proyectos de operaciones estadísticas para su posterior dictamen:
 - a. Operaciones estadísticas no dictaminadas por el CSE:
 - Estadística del sector empresarial ferroviario (MTMA).
 - Ejecución mensual del presupuesto del Estado (MHAC).
 - Ejecución mensual de los presupuestos de organismos públicos (MHAC).
 - Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social (MHAC).
 - b. Cambios metodológicos de operaciones estadísticas dictaminadas con anterioridad por el CSE:
 - Módulo sobre situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral (Módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021) (INE).
 - Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021 (INE).
4. Ruegos y preguntas.

⁴⁴ Aprobada de manera telemática conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a los Órganos Colegiados.

La Secretaría de la Comisión Permanente había remitido junto a la convocatoria los documentos que se relacionan en el anexo al acta de esta reunión.

El Presidente del INE y de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística abre la sesión agradeciendo a los asistentes su participación en esta reunión celebrada por medios telemáticos, donde se dan cita los principales productores, informantes y usuarios de las operaciones estadísticas para fines estatales.

Da comienzo al Orden del Día.

Punto 1. Acuerdo de creación del Grupo de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos.

El Presidente recuerda que en la anterior reunión de la Comisión Permanente se aprobó el informe final presentado por el Grupo de trabajo sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión del Dato y se dieron por finalizadas sus tareas. En dicho informe se recogían una serie de recomendaciones dirigidas al Consejo Superior de Estadística, al Sistema Estadístico Nacional así como al propio INE, entre las que destacan la necesidad de debatir una estrategia del dato, lanzar una campaña de divulgación sobre la importancia de disponer de datos y procesos de calidad, fomentar e impulsar el uso de fuentes de datos masivos así como crear una unidad administrativa del dato y analizar una eventual reforma de la Ley de la Función Estadística Pública.

En dicha reunión se puso de manifiesto la necesidad de hacer un seguimiento de estas recomendaciones para lo que se propuso crear un grupo de trabajo.

El Presidente cede la palabra al Director del Departamento de Control de la Producción Estadística y Muestreo del INE, que como Presidente del Grupo pasa a ofrecer más detalles sobre el funcionamiento del mismo.

El Presidente agradece la intervención y anima a los asistentes a participar en el grupo, para lo cual basta con dirigir un correo a la Secretaría del CSE en un plazo máximo de dos semanas.

La Comisión Permanente aprueba la creación del Grupo de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre el Papel de la Estadística Oficial en la Administración y Gestión de datos.

Punto 2. Aprobación de los dictámenes de las operaciones estadísticas siguientes:

- **Operaciones no financieras del sector Administraciones Públicas y sus subsectores (MHAC).**
- **Impuestos y cotizaciones sociales (MHAC).**
- **Clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas – COFOG (MHAC).**
- **Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores (MHAC).**
- **Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE (MHAC).**
- **Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España (MDSA).**
- **Cambios en la Encuesta de Población Activa en 2021 (INE).**

El Presidente recuerda que de cada uno de estos proyectos, presentados a la Comisión Permanente en la sesión de 21 de abril de 2021, se remitió a los consejeros, junto con la convocatoria para la reunión, los informes técnicos de valoración elaborados por los expertos y el borrador de dictamen elaborado por la Secretaría de la Comisión a partir de dichos informes.

Los dictámenes son aprobados por unanimidad sin enmiendas.

Punto 3. Presentación de proyectos de operaciones estadísticas para su posterior dictamen:

a. Operaciones estadísticas no dictaminadas por el CSE:

- Estadística del sector empresarial ferroviario (MTMA).
- Ejecución mensual del presupuesto del Estado (MHAC).
- Ejecución mensual de los presupuestos de organismos públicos (MHAC).
- Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social (MHAC).

b. Cambios metodológicos de operaciones estadísticas dictaminadas con anterioridad por el CSE:

- Módulo sobre situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral (Módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021) (INE).
- Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021 (INE).

Estadística del sector empresarial ferroviario (MTMA).

El Subdirector adjunto de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre presenta este proyecto metodológico cuyo principal objetivo es recabar información de las empresas ferroviarias sobre el transporte de viajeros y de mercancías, así como información contable y de consumos energéticos.

Se acuerda que informarán este proyecto el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Instituto Nacional de Estadística.

Ejecución mensual del presupuesto del Estado (MHAC).

El Director de la Oficina Nacional de Contabilidad presenta este proyecto metodológico cuyo objetivo es el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos del Estado, así como el déficit de caja no financiero.

Se acuerda que informarán este proyecto el Ministerio de Cultura y Deporte, la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y el Instituto Nacional de Estadística.

Ejecución mensual de los presupuestos de organismos públicos (MHAC).

La Directora de Área de la División de Gestión de la Contabilidad de la Oficina Nacional de Contabilidad presenta el proyecto metodológico de esta operación cuyo objetivo es el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos de los organismos autónomos y resto de entidades con presupuesto limitativo.

Se acuerda que informarán este proyecto el Consejo General de Economistas de España y el Instituto Nacional de Estadística.

Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social (MHAC).

La Jefa de la División de Gestión de la Contabilidad de la Oficina Nacional de Contabilidad presenta el proyecto metodológico de esta operación cuyo objetivo es presentar los datos mensuales del período medio de pago a proveedores de las entidades pertenecientes al subsector Administración Central y al subsector Fondos de la Seguridad Social.

Se acuerda que informarán el proyecto el Consejo General de Economistas de España y el Instituto Nacional de Estadística.

Módulo sobre situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral (Módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021) (INE).

El Subdirector Adjunto de Estadísticas del Mercado Laboral presenta el módulo anual 2021 de la Encuesta de Fuerza de Trabajo dedicado a la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral.

Se acuerda que informarán este proyecto la Fundación ONCE y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021 (INE)

El Subdirector General de Estadísticas de Precios y de Presupuestos Familiares presenta este proyecto metodológico cuyo objetivo principal es detallar los principales cambios que se implantarán sobre el Índice de Precios de Consumo (IPC) con la entrada en vigor de la base 2021.

Se acuerda que informarán este proyecto la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Punto 4. Ruegos y preguntas.

El Presidente informa a los asistentes del cambio de los representantes de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y agradece la labor del consejero titular saliente.

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, el Presidente agradece a los asistentes su participación y da por finalizada la sesión a las 11:30 horas.

CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA COMISIÓN PERMANENTE

Acta de la sesión de 13 de octubre de 2021⁴⁵

En Madrid, a las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2021, se reúne por medios telemáticos la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, bajo la Presidencia de D. Juan Manuel Rodríguez Póo, Presidente del INE.

La reunión se había convocado con el siguiente Orden del Día:

Aprobación del Dictamen del Anteproyecto del Programa Anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

En Madrid, a las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2021, se reúne de manera presencial y telemática la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, bajo la Presidencia de D. Juan Manuel Rodríguez Póo, Presidente del INE.

La reunión se había convocado con el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del Dictamen del Anteproyecto del Programa Anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.
2. Aprobación de los dictámenes de las operaciones estadísticas siguientes:
 - Estadística del sector empresarial ferroviario (MTMA).
 - Ejecución mensual del presupuesto del Estado (MHAC).
 - Ejecución mensual de los presupuestos de organismos públicos (MHAC).
 - Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social (MHAC).
 - Módulo sobre situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral (Módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021) (INE).
 - Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021 (INE).
3. Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos.
4. Presentación de proyectos de operaciones estadísticas para su posterior dictamen:
 - a. Operaciones estadísticas no dictaminadas por el CSE:
 - Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-ESPAÑA (MTED).
 - Encuesta Europea de Violencia de Género (MIGD).
 - Estadística de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados (METD).
 - Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana (MSND).

⁴⁵ Aprobada de manera telemática conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a los Órganos Colegiados.

- Estudio sobre las Conductas Saludables de Adolescentes Escolarizados – HBSC (MSND).
- Marco Muestral para Encuestas Dirigidas a la Población (INE).
- b. Cambios metodológicos de operaciones estadísticas dictaminadas con anterioridad por el CSE:
 - Estadística de Bibliotecas (MCUD).
 - Encuesta Industrial Anual de Productos (INE).

5. Ruegos y preguntas.

La Secretaría de la Comisión Permanente había remitido junto a la convocatoria los documentos que se relacionan en el anexo al acta de esta reunión.

El Presidente del INE y de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística abre la sesión y da la bienvenida a los asistentes, en especial a los consejeros que asisten por primera vez a una reunión del CSE, donde se dan cita los principales productores, informantes y usuarios de las operaciones estadísticas para fines estatales.

Da comienzo al Orden del Día.

Punto 1. Aprobación del Dictamen del Anteproyecto del Programa Anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

El Presidente recuerda que según las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública* (LFEP) y por el *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*, este órgano deberá dictaminar preceptivamente el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sus programas anuales. De acuerdo con la delegación de tareas del Pleno en la Comisión Permanente acordada en la sesión plenaria del CSE de 4 de diciembre de 2013, se presenta el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa Anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, para que esta Comisión emita el preceptivo dictamen.

Comenta que el Anteproyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión Interministerial de Estadística y por el Comité Interterritorial de Estadística. Omite la descripción detallada del dictamen al haber sido distribuido con anterioridad a los consejeros y describe en líneas generales su contenido, elaborado por la Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 de acuerdo a su mandato de creación y al procedimiento de dictamen vigente. Una vez aprobado este dictamen, finalizará el mandato de la misma y se procederá a su disolución. Por ello agradece a los miembros de la Ponencia el trabajo realizado durante estos cuatro años.

Al no haber observaciones, el dictamen sobre el Anteproyecto del Programa Anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 es aprobado por unanimidad sin enmiendas.

Punto 2. Aprobación de los dictámenes de las operaciones estadísticas siguientes:

- **Estadística del sector empresarial ferroviario (MTMA).**
- **Ejecución mensual del presupuesto del Estado (MHAC).**
- **Ejecución mensual de los presupuestos de organismos públicos (MHAC).**

- **Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social (MHAC).**
- **Módulo sobre situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral (Módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021) (INE).**
- **Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021 (INE).**

El Presidente recuerda que de cada uno de estos proyectos, presentados a la Comisión Permanente en la sesión de 30 de junio de 2021, se remitió a los consejeros, junto con la convocatoria para la reunión, los informes técnicos de valoración elaborados por los expertos y el borrador de dictamen elaborado por la Secretaría de la Comisión a partir de dichos informes.

Los dictámenes son aprobados por unanimidad sin enmiendas.

Punto 3. Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos.

El Presidente recuerda la pronta reacción del INE a la crisis originada por la pandemia, consiguiendo publicar sus operaciones estadísticas en el calendario previsto con una calidad contrastada. Resalta la transformación en el aparataje de las encuestas y la utilización de nuevas fuentes de información, principalmente procedente de registros de titularidad y privada. El esfuerzo fue común y en línea con todos los institutos de estadística de la Unión Europea.

En este sentido, el INE ha sido pionero en algunos ámbitos y está compartiendo su experiencia con otros países. Por ello parece oportuno y pertinente compartir con el resto de agentes del sistema estadístico el trabajo realizado, y sobre todo las nuevas fuentes de datos utilizadas, sobre todo para la elaboración de series de coyuntura macroeconómica.

Considera el cauce más apropiado la creación de un grupo de trabajo técnico donde se realice ese análisis. Propone al director general de Productos Estadísticos del INE como Presidente del Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos.

El director general señala que ha sido un periodo de mayor dificultad de la coyuntura, tanto por su origen como por su magnitud, en el que se ha sometido a los indicadores a un gran estrés. Una vez recuperada la normalidad en la economía y en su medición, resulta conveniente echar la vista atrás, reflexionar sobre las nuevas fuentes y su capacidad dentro del marco de indicadores y analizar sus fortalezas y debilidades para desarrollar estrategias de mejora y posibles actuaciones en eventuales crisis futuras.

Se acuerda la creación del Grupo de Trabajo técnico sobre el uso en el contexto de la pandemia de las fuentes de información coyuntural subyacente a los principales indicadores macroeconómicos, que informará periódicamente a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística sobre sus actividades.

Punto 4. Presentación de proyectos de operaciones estadísticas para su posterior dictamen:

a. Operaciones estadísticas no dictaminadas por el CSE:

- **Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-ESPAÑA (MTED).**
 - **Encuesta Europea de Violencia de Género (MIGD).**
 - **Estadística de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados (METD).**
 - **Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana (MSND).**
 - **Estudio sobre las Conductas Saludables de Adolescentes Escolarizados – HBSC (MSND).**
 - **Marco Muestral para Encuestas Dirigidas a la Población (INE).**
- b. Cambios metodológicos de operaciones estadísticas dictaminadas con anterioridad por el CSE:**
- **Estadística de Bibliotecas (MCUD).**
 - **Encuesta Industrial Anual de Productos (INE).**

Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-ESPAÑA (MTED).

La Jefa de Servicio de la Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presenta este proyecto metodológico cuyo principal objetivo es aplicar el Protocolo de Naciones Unidas sobre registros de emisiones y transferencias de contaminantes y facilitar la participación del público en el proceso de toma de decisiones en asuntos medioambientales.

Se acuerda que informarán este proyecto la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y el Instituto Nacional de Estadística.

Encuesta Europea de Violencia de Género (MIGD).

La Subdirectora adjunta de la Subdirección de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad presenta este proyecto metodológico cuyo objetivo es el seguimiento de la prevalencia de la violencia de género contra mujeres en España, a lo largo de su vida y en todas sus formas.

Se acuerda que informarán este proyecto la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

Estadística de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados (METD).

La Inspectora de Seguros del Estado y Jefa del área de Distribución en la Subdirección General de Autorizaciones, Conductas de Mercado y Distribución del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital presenta el proyecto metodológico de esta operación cuyo objetivo es recoger la actividad de distribución de seguros y reaseguros desarrollada por los corredores de seguros y reaseguros, operadores de banca-seguros y agentes de seguros vinculados durante el ejercicio y proporcionada a través de sus respectivas documentaciones estadístico-contables remitidas anualmente.

Se acuerda que informarán este proyecto el Consejo General de Economistas de España y el Instituto Nacional de Estadística.

Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana (MSND).

La Jefa de Área de Promoción de la Salud y Equidad del Ministerio de Sanidad presenta el proyecto metodológico de esta operación, que tiene como objetivo estudiar el estado

de salud, estilos de vida y utilización de los servicios sanitarios por parte de la población gitana de España.

Se amplían detalles técnicos sobre el marco de referencia de la encuesta, que es el mapa de viviendas del Ministerio de Derechos Sociales ampliado con información proporcionada por las asociaciones gitanas.

Se acuerda que informarán la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y el Instituto Nacional de Estadística.

Estudio sobre las Conductas Saludables de Adolescentes Escolarizados – HBSC (MSND).

La Jefa de Área de Promoción de la Salud y Equidad del Ministerio de Sanidad presenta el proyecto metodológico de esta operación cuyo objetivo principal es obtener información sobre los estilos de vida de los adolescentes y su estado de salud y bienestar.

Se acuerda que informarán este proyecto la Fundación ONCE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Instituto Nacional de Estadística.

Marco Muestral para Encuestas Dirigidas a la Población (INE).

El Director del Departamento de Control de la Producción Estadística y Muestreo del INE presenta este proyecto metodológico cuyo objetivo principal es el disponer de un marco de viviendas y personas para las encuestas a hogares que permita la obtención de muestras con probabilidades de selección conocidas.

Se aclaran algunas dudas sobre el mínimo impacto de esta operación en la serie de la Encuesta de Población Activa (EPA), ya que debido a la pandemia se adelantó la utilización del marco al tercer trimestre de 2020, y sobre la fecha de presentación del proyecto a dictamen.

Se acuerda que informarán este proyecto la Fundación ONCE, la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y el Ministerio de Cultura y Deporte.

Estadística de Bibliotecas (MCUD).

La Coordinadora de la División de Estadística y Estudios del Ministerio de Cultura y Deporte presenta el cambio metodológico sobre la Estadística de Bibliotecas, dictaminada con anterioridad por el CSE, que pasa a ser realizada por este ministerio y transforma sus fuentes primarias para reutilizar información administrativa ya existente.

Se acuerda que informarán este cambio metodológico la Fundación ONCE y el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Encuesta Industrial Anual de Productos (INE).

La Subdirectora General de Estadísticas Industriales y de Servicios del INE presenta los cambios metodológicos abordados sobre la Encuesta Industrial Anual de Productos, operación dictaminada anteriormente por el CSE.

Se acuerda que informarán este proyecto el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

El Presidente agradece la intervención a los expertos que han presentado estos proyectos metodológicos y a los organismos informantes, sin cuya colaboración resulta

inviabile la elaboración de los dictámenes. Recuerda el plazo de 45 días para remitir a la Secretaría dichos informes.

Punto 5. Ruegos y preguntas.

El Presidente abre el turno de intervenciones.

El consejero representante de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales pregunta sobre el seguimiento de las recomendaciones de los dictámenes. Desde la Secretaría se responde que los dictámenes aprobados son enviados a las unidades responsables de las operaciones, a través de los respectivos vocales en la Comisión Interministerial de Estadística para que envíen un informe a la Secretaría del CSE donde se especifique en qué medida se han tenido en cuenta dichas recomendaciones o el motivo por el que no se han podido tener en cuenta, si es el caso.

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, el Presidente agradece a los asistentes su participación y da por finalizada la sesión a las 12:00 horas.

Consejo Superior de Estadística

PLENO DEL CONSEJO

Acta de la sesión de 16 de diciembre de 2021⁴⁶

En Madrid, a las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2021, se reúne por medios telemáticos el Pleno del Consejo Superior de Estadística, bajo la presidencia de D. Juan Manuel Rodríguez Póo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

La sesión se había convocado con el siguiente Orden del Día:

1. Intervención de la Presidenta del Consejo Superior de Estadística.
2. Aprobación, si procede, de la Memoria anual del Consejo Superior de Estadística relativa al año 2020.
3. Presentación, para conocimiento del Pleno del CSE, de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente durante 2021:
 - Anteproyecto del Programa Anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.
 - Censos de Población y Viviendas (INE).
 - Censo Agrario (INE).
 - Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios (MAPA).
 - Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España (MCUD).
 - Programa de Evaluación Internacional de Competencias de Adultos (PIAAC) (MEFP).
 - Estadística sobre el Mercado de Gas Natural (mensual) (MTED).
 - Información sobre Precios de Carburantes en Estaciones de Servicio (MTED).
 - Estadística de Información sobre Precios de Importación de Crudo (MTED).
 - Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal (MCUD).
 - Panel de Uso de los Alimentos (MAPA).
 - Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas (INE).
 - Operaciones no financieras del sector Administraciones Públicas y sus subsectores (MHAC).
 - Impuestos y cotizaciones sociales (MHAC).
 - Clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas – COFOG (MHAC).
 - Operaciones no financieras mensuales consolidadas de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social. Detalle por subsectores (MHAC).
 - Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE (MHAC).
 - Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España (MDSA).

⁴⁶ Aprobada de manera telemática conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a los Órganos Colegiados.

- Cambios en la Encuesta de Población Activa en 2021 (INE).
 - Estadística del sector empresarial ferroviario (MTMA).
 - Ejecución mensual del presupuesto del Estado (MHAC).
 - Ejecución mensual de los presupuestos de organismos públicos (MHAC).
 - Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social (MHAC).
 - Módulo sobre situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral (Módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021) (INE).
 - Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2021 (INE).
4. Presentación, para conocimiento del Pleno del CSE, de las Memorias aprobadas por CIME y CITE:
 - Memoria explicativa de la actividad del INE y de los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales, del Consejo General del Poder Judicial y del Banco de España en 2020.
 - Memoria anual de la Comisión Interministerial de Estadística relativa al año 2020.
 - Memoria anual del Comité Interterritorial de Estadística relativa al año 2020.
 5. Acuerdo de renovación parcial de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística.
 6. Intervención del Vicepresidente del Consejo Superior de Estadística.
 7. Ruegos y preguntas.

Junto a la convocatoria, la Secretaría del CSE había remitido a los consejeros los documentos que se recogen en el anexo al acta de esta reunión.

Una vez constatado por la Secretaría del Consejo que el quórum es suficiente para la celebración del Pleno, el Vicepresidente abre la sesión. Da comienzo al Orden del día.

Punto 1. Intervención de la Presidenta del Consejo Superior de Estadística.

El vicepresidente del Consejo excusa la ausencia de la Presidente del Consejo Superior de Estadística y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital por un compromiso de última hora ineludible. Dirige unas palabras a los asistentes, en las que destaca la importante labor del sistema estadístico español que continúa produciendo estadísticas de calidad bajo las condiciones adversas de la crisis originada por la COVID-19.

En este sentido, subraya el anexo estadístico del segundo Examen Nacional Voluntario presentado al Foro Político sobre Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, que recopila información de los indicadores y subindicadores desde 2015 y ofrece datos adicionales sobre los efectos de la pandemia en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030.

Apunta además la creación en el seno de la Comisión Permanente de este Consejo del Grupo de trabajo técnico sobre el uso de nuevas fuentes de información coyuntural subyacentes a los principales macroeconómicos, con el objetivo de compartir con el resto de agentes del sistema estadístico el trabajo realizado en el contexto de la pandemia.

Finaliza su intervención felicitando a los servicios estadísticos estatales, por la importante labor que desempeñan y por su esfuerzo en proporcionar estadísticas de máxima calidad a la sociedad y a los miembros del Consejo Superior de Estadística, por su contribución a la mejora de las estadísticas para fines estatales.

Punto 2: Aprobación, si procede, de la Memoria anual del Consejo Superior de Estadística relativa al año 2020.

Se presenta al Pleno el borrador de la Memoria del Consejo Superior de Estadística relativa al año 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública (LFEP), en la que se establece que será función de este Consejo elaborar una memoria anual de su actividad.

La memoria, que había sido distribuida con anterioridad a los miembros del Consejo, mantiene la estructura de años anteriores y contiene las actividades desarrolladas por este órgano colegiado en las reuniones celebradas por el Pleno y la Comisión Permanente. De los dieciséis dictámenes emitidos por el Consejo durante 2020, destaca el relativo al Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

Al no presentarse ninguna objeción por parte de los consejeros, la memoria es aprobada por unanimidad sin enmiendas.

Punto 3: Presentación, para conocimiento del Pleno del CSE, de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente durante 2020

El vicepresidente del CSE recuerda que una de las competencias atribuidas al Pleno es conocer los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente.

Desde la última sesión plenaria del Consejo, celebrada el día 16 de diciembre de 2020, la Comisión Permanente ha emitido veinticinco dictámenes, entre los que destaca el relativo al Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022, desarrollo del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, de acuerdo a la delegación de tareas del Pleno en la sesión de 4 de diciembre de 2013.

El resto de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente durante el año 2021 se refieren a proyectos metodológicos de diferentes operaciones estadísticas. Se trata de documentos cerrados que se presentan para información del Pleno.

Punto 4: Presentación, para conocimiento del Pleno del CSE, de las Memorias aprobadas por CIME y CITE.

Se presentan en este punto para información de los consejeros el resto de memorias anuales elaboradas en el seno de los órganos estadísticos colegiados.

La Memoria explicativa de la actividad del INE, de los departamentos ministeriales, del Consejo General del Poder Judicial y del Banco de España en el año 2020 y la Memoria anual de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) fueron aprobadas por el Pleno de este órgano colegiado el 15 de junio de 2021.

La Memoria anual del Comité Interterritorial de Estadística (CITE) relativa al año 2020 fue aprobada por el CITE en su sesión plenaria de 23 de septiembre de 2021.

Punto 5: Acuerdo de renovación parcial de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística.

El vicepresidente del Consejo recuerda que el Real Decreto 1037/1990 de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior

de Estadística, establece que la Comisión Permanente está constituida por el vicepresidente del Consejo Superior de Estadística, que actuará como presidente de la misma y por doce consejeros que serán designados por el Pleno y se renovará un tercio de los mismos cada año.

La propuesta que se presenta al Pleno del Consejo ha sido elaborada siguiendo el *Acuerdo de procedimiento para la renovación de la composición de la Comisión Permanente*, adoptado por el Pleno del CSE en su sesión de 9 de diciembre de 2009. Este Acuerdo toma como criterios fundamentales la diversificación de los sectores que están representados en el Pleno del Consejo Superior de Estadística y la idoneidad temática teniendo en cuenta la planificación estadística para el periodo en el que estará vigente esta Comisión Permanente.

Se detalla la propuesta de nueva composición. Por parte de los departamentos ministeriales, formarán parte los consejeros representantes de: Ministerio de Hacienda y Función Pública; Ministerio de Educación y Formación Profesional; Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; Ministerio de Cultura y Deporte; Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Por parte de las organizaciones sindicales y empresariales y de las instituciones sociales, económicas y académicas, formarán parte los consejeros representantes de: Unión General de Trabajadoras y Trabajadores; Confederación Española de Organizaciones Empresariales; Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Consejo de Universidades; Sociedad de Estadística e Investigación Operativa y Consejo General de Economistas de España.

Al no haber objeciones, la propuesta es aprobada por unanimidad. Se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

Punto 6: Intervención del vicepresidente del Consejo Superior de Estadística.

El vicepresidente del Consejo Superior de Estadística concluye la sesión plenaria del Consejo con un breve balance del último ejercicio y de las principales líneas de futuro de la actividad del Instituto Nacional de Estadística, que continúa marcada por la crisis originada por la COVID-19.

En primer lugar agradece a los trabajadores del INE y de los servicios estadísticos estatales su dedicación y empeño, y a los informantes, hogares y empresas, y demás agentes del Sistema Estadístico su colaboración fundamental para mantener los estándares de calidad del Instituto.

A lo largo de este año el INE ha puesto en marcha nuevas estadísticas experimentales, como son la Coyuntura demográfica de empresas, la Distribución del gasto realizado por los visitantes extranjeros en sus visitas a España y la Medición del número de viviendas turísticas, además del Indicador Multidimensional de Calidad de Vida. También se han publicado datos actualizados de los Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que han servido de base para la elaboración del anexo estadístico del informe del segundo Examen Nacional Voluntario presentado a Naciones Unidas.

Destaca la puesta en marcha de un sistema colaborativo de datos para facilitar el acceso a los investigadores, de manera conjunta con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Banco de España y la organización de un ciclo de jornadas sobre acceso a nuevas fuentes de datos con fines estadísticos, compuesto por tres conferencias dedicadas al intercambio B2G (Business to Government) desde la perspectiva de los organismos

públicos, de la sociedad y de las empresas. Asimismo, se ha celebrado un seminario de manera conjunta con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo dedicado a los “Retos de la estadística en un sociedad altamente datificada”.

En el ámbito internacional, comunica que por primera vez España presidirá el Partnership Group del Comité Estadístico Europeo durante los dos próximos años, grupo de alto nivel que tiene como misión principal promover e impulsar el desarrollo del sistema europeo y, como consecuencia de la pandemia, que también apoyará a Eurostat en la respuesta coordinada a las posibles crisis futuras. Este nombramiento se produce en un momento crucial para el Sistema Estadístico Europeo, en el que se está desarrollando el Peer Review 2021 y se están debatiendo el encaje de la estadística oficial con la Estrategia Europea del Dato y la reforma de la ley estadística europea.

Por último, recuerda la audiencia del Rey a una delegación del Instituto con motivo de la conmemoración de su 75 aniversario y los premios recibidos durante el ejercicio: al Mejor proyecto Open Data 2020 del Club Chief Data Officers, al Special Achievement in GIS por parte de Esri y el Premio de Ciencia Regional de la Asociación Española de Ciencia Regional. Finaliza el balance del año con el acto de entrega de la segunda edición del Premio Nacional de Estadística, concedido al catedrático Wenceslao González Manteiga y recuerda además la dotación a los cuerpos de estadística de las ofertas de empleo público 2020 y 2021, que suman unas cifras históricas.

El vicepresidente concluye su intervención reiterando su agradecimiento a los trabajadores del INE y recordando a los consejeros la importante misión del Consejo Superior de Estadística.

Punto 7: Ruegos y preguntas.

En el turno de intervenciones, el consejero del Banco de España anuncia la puesta a disposición a los investigadores de una base de datos granulados del Banco, lo que es felicitado por el representante de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, quien pregunta además por nuevas ediciones de convocatorias de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica por parte del INE. Relacionado con ello, el consejero de la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa se suma a las felicitaciones y anima a los asistentes a participar en las próximas Jornadas de Estadística Pública, en el marco del Congreso Nacional de SEIO en el próximo mes de junio.

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, el vicepresidente agradece la presencia y atención a los asistentes y cierra la sesión a las 11:10 horas.